

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32506

Mendoza, Miércoles 31 de Diciembre de 2025

Normas: 23 - Edictos: 176

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	28
RESOLUCIONES	41
ORDENANZAS	64
Sección Particular	67
CONTRATOS SOCIALES	68
CONVOCATORIAS	75
IRRIGACION Y MINAS	77
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	103
MENSURAS	109
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	117
CONCURSO PÚBLICO	121
LICITACIONES	122
FE DE ERRATAS (edicto)	124



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2814

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09425060--GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPROMISO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Producción, a cargo de la cartera de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Lic. D. Rodolfo José Vargas, en adelante EL GOBIERNO; la Municipalidad de Luján de Cuyo, representado por su apoderado D. Miguel Ángel Risso Patron, en adelante LA MUNICIPALIDAD; Distrito 4851 del Rotary International, representado por su Gobernador de Distrito D. Leonardo Mangoldt y la Asociación Civil Casa De La Amistad – Rotary Club Luján de Cuyo, representada en ese acto por su Presidente D. Daniel Coccia, en adelante LA ASOCIACIÓN, suscripto el día 13 de noviembre de 2025, en presencia de la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Hebe Casado, en carácter de Testigo de Honor; y

CONSIDERANDO:

Que EL GOBIERNO asume el compromiso mediante el citado contrato de CEDER EN COMODATO a la ASOCIACIÓN el uso gratuito del inmueble de su propiedad sito en calle Roque Sáenz Peña N° 626 del Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, Registrado bajo Nomenclatura N° 060103007500000100009, Padrón Municipal 12644. Dicho inmueble consta de edificios y playón deportivo ubicado en el extremo sur del inmueble antes mencionado, entre las Calles Alvear, Falucho y F. Serpa, del Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza;

Que EL GOBIERNO acuerda realizar todas las gestiones administrativas y de todo orden que resulten pertinentes, a efectos de obtener las autorizaciones necesarias para ceder el uso gratuito del inmueble identificado en la cláusula PRIMERA del Acta Compromiso, a LA ASOCIACIÓN con el fin de que ésta desarrolle a su entero costo el proyecto denominado CENTRO DE ADULTOS MAYORES, según el modelo presentado ante EL GOBIERNO y LA MUNICIPALIDAD, y que diera origen a las presentes actuaciones;

Que EL GOBIERNO asume el compromiso de obtener las autorizaciones legislativas necesarias para la cesión del predio por el plazo que oportunamente se convenga, a los fines del desarrollo del proyecto;

Que será de su responsabilidad el estudio de títulos, los fraccionamientos que resulten necesarios, y todo trámite que requiera la regularización dominial del predio, a fin de dejar debidamente separadas y documentadas las parcelas pertenecientes a cada una de las jurisdicciones que en la actualidad poseen título y desarrollan actividades sobre el inmueble en su conjunto;

Que LA MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar con la tramitación de toda norma legal que resulte necesaria para la definitiva y efectiva ejecución del proyecto;

Que asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos en la tramitación y aprobación de toda la documentación técnica y legal que resulte necesaria, tanto para la limpieza del terreno, como para la construcción de las futuras obras;

Que EL GOBIERNO, encomienda para tal tarea a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DIGEBIRE), la cual controlará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la mencionada Acta Compromiso y elaborará los Informes que resulten pertinentes, por cada una de las etapas;

Que el contrato de comodato tendrá vigencia desde la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y de la Intendencia Municipal, el que suceda en último término y se establece el plazo de dos (2) años para la consecución de esta primera etapa, que permita la concreción del Comodato destinado a la ejecución de las obras;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACTA COMPROMISO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Producción, a cargo de la cartera de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Lic. D. Rodolfo José Vargas; la Municipalidad de Luján de Cuyo, representado por su apoderado D. Miguel Ángel Risso Patron; Distrito 4851 del Rotary International, representado por su Gobernador de Distrito D. Leonardo Mangoldt y la Asociación Civil Casa De La Amistad – Rotary Club Luján de Cuyo, representada en ese acto por su Presidente D. Daniel Coccia, suscripto el día 13 de noviembre de 2025; y, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2894

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-09093015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación la Adenda por la cual se modifica el CONVENIO ESPECÍFICO de Asignación de recursos al Proyecto: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Irrigación en su carácter de organismo subejecutor; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 764/2025 se ratificó el Convenio Específico de Asignación de Recursos, por el cual el Gobierno le asignó al Departamento General de Irrigación la suma de DOS MILLONES CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.100.000,00).

Que en el orden 56 se adjunta la Resolución N° 314 dictada el 31 de marzo de 2025, por el Departamento General de Irrigación, por la cual se declara fracasada la licitación pública del proyecto de referencia por resultar excesivamente elevadas las propuestas.

Que como consecuencia del fracaso del llamado a licitación, se autorizó un nuevo llamado y se actualizó el

monto del presupuesto oficial a marzo de 2025. Lo concerniente al proceso licitatorio se tramita en EX-2025-04826387- -GDEMZA-DGIRR.

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto actualizado total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00).

Que en el orden 57 rola Nota del Departamento General de Irrigación, por la cual se informa el incremento del Presupuesto Oficial de la Obra de referencia.

Que en el orden 58 obra la solicitud de fondos por parte de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial a Mendoza Fiduciaria por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00).

Que en el orden 59 obra el Visto Bueno de Mendoza Fiduciaria.

Que a orden 60 rola nota de la Dirección General de Administración informando la situación descrita a orden 57, poniendo en conocimiento que el nuevo expediente licitatorio tramita por EX-2025-04826387-GDEMZA-DGIRR, lo que hace necesario gestionar una adenda que amplíe el monto original.

Que, por lo anterior, la Adenda cuya aprobación se tramita en el expediente de la referencia, modifica la Cláusula Primera del Convenio original, por una diferencia de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 2.478.287,00), considerando vigente el resto de las Cláusulas del Convenio original.

Que en el orden 67 rola el Vº Bº del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24, Cláusula 3º del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2648/24, Resolución N° 41-SIDT-2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL BOMBAL, obrante en el orden 75 del EX-2024-09093015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ingeniero Agrimensor SERGIO LEANDRO MARINELLI.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) hojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2758

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06521619- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial respecto al daño ocasionado al móvil interno N° 3577 el día 04 de enero de 2023, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra PREVENTIVO ACT. 01/23 CRIA 7º MOVIL 3577 UAP;

Que en orden 18 obra informe de División OLPA de la Dirección de Logística dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 11/11/24, en el que se detallan los valores para la reparación de la movilidad interno 3577, con un cálculo total estimado de 10.640.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100);

Que en orden 21 División Siniestros y Recupero de Bienes del Ministerio de Seguridad y Justicia inicio reclamo extrajudicial ante Mapfre Seguros, por el siniestro donde resulta con daños la movilidad 3577, vehículo maca Fiat, modelo Cronos, dominio AF711MU por importe en pesos \$ 10.640.000 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100);

Que en orden 28 obra solicitud del apoderado de División Siniestros y Recupero de Bienes del Ministerio de Seguridad y Justicia de fecha 29/01/25, cursada a la Jefatura Distrital de Seguridad I, para que notifique al responsable del siniestro. Que en orden 33 obra notificación;

Que en orden 37 obra solicitud de turno en Centro de Mediación;

Que en orden 39 obra constancia de correo enviado por el representante de la compañía de Seguros en el que se realiza nuevo ofrecimiento por importe en PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000);

Que en orden 40 obra Constancia de finalización del Procesos de Mediación;

Que en orden 45 División O.L.P.A. de la Dirección de Logística dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...respecto al estado actual de la movilidad 3577, dominio AF711MU, producto del

siniestro de fecha 04/01/2023, esta División O.L.P.A. informa que el rodado ingresó a Playa de secuestros San Agustín en fecha 26/07/2023 en calidad “Fuera de circulación total y permanente” producto de los daños sufridos. Para fecha 16/09/2023 Playa San Agustín sufrió un siniestro ígneo produciendo la destrucción de todos los vehículos alojados en el predio; quedando todo bajo registro en Expte N° 101611/23, F./NN por incendio, Oficina Fiscal N° 02, Dr. Capizzi Sebastián Jefe de Fiscales de Delitos No especializados, y en EX-2023-07088505- - GDEMZA-IGS#MSEG, Actuaciones Internas N° 22/23...”;

Que en orden 50 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...que lo convenido se ajusta a los usos y costumbres vigentes. Es por ello que, se pondera que es adecuado a fin de evitar los gastos y la demora que un proceso judicial traería aparejado, por lo que en virtud de lo expresado en la normativa citada se deberá dar curso a la continuidad del mismo, previa vista a Fiscalía de Estado...”;

Que en orden 60 Asesoría de Gobierno dictamina que: “...se estima conveniente que a dicha oferta se le requieran los intereses desde que la misma fue recibida hasta el acuerdo de pago. Además deberá tenerse en cuenta el tiempo transcurrido, para dar prioridad absoluta a esta tramitación, toda vez que se encuentra próximo el plazo de prescripción. Finalmente encontrándose interesado el patrimonio del Fisco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 728, deberá darse intervención a Fiscalía de Estado...”;

Que en orden 62 Fiscalía de Estado informa: “...adhiero al dictamen de Asesoría de Gobierno -N.O.60-...ya que la propuesta de la Aseguradora representativa de un porcentaje es favorable a los intereses del estado (N.O.39) Conforme lo ya expresado por ASESORIA DE GOBIERNO en su dictamen -N.O. 60- dos items a tener en cuenta: 1) que a la oferta efectuada por MAPFRE se le requieran los intereses desde que la misma fue recibida hasta el acuerdo de pago y 2) darle al presente tratamiento de URGENTE DESPACHO, atento el tiempo transcurrido, toda vez que se encuentra próximo el plazo de prescripción...”;

Que en orden 67 División Siniestro y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y justicia informa: “...en base a la “Dictaminado por Asesoría de Gobierno”, adjunta a orden 60, el visto de “Fiscalía de Estado”, adjuntado a orden 62; esta oficina a orden 65 procedió a enviar vía correo a la aseguradora de lo mencionado a orden 60; la cual a orden 62 indica que toma conocimiento y avisaran de respuesta, la cual a la fecha hay respuesta negativa de comunicación. Ante lo expuesto esta oficina agotó todo tipo de acción a fin de obtener cobertura ante la movilidad dañada...”;

Que la Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia en su artículo 98 establece: “El Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de la Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal. La declaración de incobrable no implica la extinción de los ni de la responsabilidad en que pudiera incurrir el funcionario o empleado recaudador o cobrador si tal situación le fuera imputable. Lo dispuesto por el presente artículo es también aplicable a los Poderes Legislativo, Judicial y resto de organismos que conforman la Administración Provincial...”;

Que el artículo 1° inc. c) del Decreto 803/53 establece en su Art.1°: “...La Asesoría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, sin perjuicios de las funciones que la Constitución Provincial determina, tiene a su cargo las siguientes: a) Asesorar al Poder Ejecutivo y a las reparticiones dependientes de éste, en todos los asuntos jurídicos que les sean sometidos o consultados; b) Dictaminar, evacuar vistas, consultas y producir informes legales en los expedientes administrativos que le sean remitidos; c) Intervenir como parte en los juicios por nulidad o inconstitucionalidad que promueva el Fiscal de Estado, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia y ejercer las demás representaciones judiciales en los casos que corresponda con arreglo a la ley y decretos pertinentes...”.

Que en orden 70 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un nuevo análisis jurídico, dictamina y concluye: “...Atento a las consideraciones de hecho y derecho expuestas y a que se han agotado las vías administrativas, se da por fracasado el procedimiento de recupero. Por ello

esta Asesoría considera que, se deberán remitir los presentes a Asesoría de Gobierno a fin que evalúe, de conformidad con las constancias de autos, si es necesario remitir con carácter de URGENTE a Secretaría General de Despacho a fin que se confeccione proyecto de norma según lo indicado por el Art. 1 inc c) del Decreto Provincial 803/53, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 de la Constitución Provincial para luego remitirse con carácter de Urgente a Secretaría Privada de Gobernación y posterior despacho a Asesoría de Gobierno, a fin de iniciar las acciones que correspondan o, si es factible declarar la incobrabilidad del monto reclamado. De ser así se deberán remitir los presentes a Fiscalía de Estado de conformidad con lo establecido en el Art. 98 de la Ley 8706. Todo ello salvo diferente criterio de la superioridad...”;

Que en orden 76 interviene Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: “...de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 inc. c) del Decreto N° 803/53 deberá emitirse el acto respectivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 de la Constitución de Mendoza, con el objeto de instruir a esta Asesoría de Gobierno, sobre el inicio de las acciones judiciales, antes del vencimiento del plazo de prescripción, por tanto deberá darse prioridad a dicho Expediente electrónico y ser remitido a la brevedad a esta Asesoría para el inicio del proceso...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 50 y 70, Asesoría de Gobierno en órdenes 60 y 76 y Fiscalía de Estado en orden 62;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el conductor del vehículo que intervino en el siniestro y/o quien resulte civilmente responsable, además de la compañía de seguros, a fin de lograr el cobro de la deuda por los daños y perjuicios originados el día 04 de enero de 2023, por el cual resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 3577– del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2799

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03114079- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de PANELLA SANCHEZ, EDGARDO ADRIÁN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Clase

05 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 002 – Subtramo 001 – U.G.G. J98001 –SUBCOMISARIO P.P.– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia ha evolucionado en las estrategias y políticas de prevención y represión del delito incorporando recursos humanos, logísticos y sobre todo tecnologías de información y comunicación (TIC's) aplicadas a seguridad;

Que mediante Decreto N° 199/24 se crea la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando su categoría y dotándola de importancia en orden con las nuevas estrategias;

Que el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y sus modificatorias dispone: "Podrán también ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta oficiales jefes, siempre que se acredite poseer un relevante nivel de idoneidad para el manejo y gestión eficiente de los recursos tecnológicos, sistemas, bases de datos aplicadas a la seguridad y programas informáticos. En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud previsto en el inciso 3 del artículo 49 de la presente ley. Esta disposición es de carácter excepcional estando sujeta a las necesidades previas establecidas y demostrables del área informática del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Con los requisitos básicos de ingreso cumplidos por resolución ministerial se podrá disponer exceptuar de forma optativa del uso de arma de fuego.";

Que mediante Decreto N° 2300/2024 se reglamentó el artículo 48 bis de la Ley N° 6722 y sus modificatorias diseñando un esquema de reclutamiento e ingreso de personal con orientación técnica para poder mantener y formar cuadros de gestión que posibiliten el sostenimiento y la formación continua en la materia. Atento a referirse a personal cualificado y con formación técnica de base (sobre las que actualmente existe una mayor demanda laboral que oferta), esta iniciativa constituye una herramienta para el fortalecimiento del potencial humano de las Policía de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 09 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 06 obra copia digitalizada de la Resolución N° 4621-SyJ de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso la conformación de la Comisión de Concursos dentro del ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 07 la Dirección de Sistemas de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...El postulante ADRIAN PANELLA, D.N.I. N° 28.683.637 posee un nivel destacado de idoneidad para el manejo y la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y sistemas aplicados a la seguridad de acuerdo al perfil al que aplicó, Técnico de Sistemas de Comunicaciones, lo cual ha sido evidenciado en el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Concurso, con resultados satisfactorios...". En orden 10 el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad otorga el visto bueno;

Que en orden 08 se acompaña Acta de Orden de Méritos 03/2025 de la Comisión de Concursos permanentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo el puntaje obtenido por cada postulante, de la cual surge que el Sr. PANELLA SANCHEZ, EDGARDO ADRIAN se encuentra en primer lugar;

Que en orden 39 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 42 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 36 y a los cálculos de orden 18, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON

66/100 (\$ 27.033.575,66);

Que en orden 55 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación de orden 47, debidamente intervenido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 51

Que en orden 61 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 902/2025 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 19.974.289,24);

Que en orden 79 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 88/2025, PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 7.059.285,79), contando con el visto bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 80;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8, 22 inc. b), 24, 28, 30, 31 y 34 de la Ley N° 9601 y artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, y de acuerdo a lo previsto en los Arts. 48 bis, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, Art. 4° del Decreto N° 955/16 y Decreto N° 2300/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 7.059.285,79).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión como se indica en la Planilla Anexa II (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 - Clase 05 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 002 – Subtramo 001 – U.G.G. J98001 –SUBCOMISARIO P.P.– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 48 bis, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, a PANELLA SANCHEZ, EDGARDO ADRIÁN, Clase 1981, D.N.I N° 28.683.637.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J00002 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J98001 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2624

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

Visto el expediente N° EX-2025-06294753--GDEMZA-TGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico – Jefe de Área, Código Escalafonario: 37-3-01-01, U.O.: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Profesor CRISTIAN ADRIÁN DI NASSO ROSAS, C.U.I.L. N° 20-30741328-1, quien cumple funciones en la mencionada Repartición y revista en un cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-02-01.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046.

Que en el Orden N° 6 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto-Acuerdo N° 811/25.

Que asimismo, se solicita la incorporación del Profesor DI NASSO ROSAS, al Adicional por Mayor Dedicación, contemplado por el Artículo 29, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 40 del expediente N° EX-2025-06294753--GDEMZA-TGPROV#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 31 – paginas 1/3 - del citado expediente.

Que es necesario modificar la Planta de Personal, a fin de adecuar la Unidad de Gestión de Gasto.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 29 y 32, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046; y por los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 y 8°, 10, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 18, 35 y 44, todos del expediente N° EX-2025-06294753--GDEMZA-TGPROV#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2025 y adecúese la Unidad de Gestión de Gasto, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 2º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico – Jefe de Área, Código Escalafonario: 37-3-01-01, U.O.: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Profesor CRISTIAN ADRIÁN DI NASSO ROSAS, C.U.I.L. N° 20-30741328-1, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 008 – Administrativo y Técnico, Código Escala-fonario: 37-3-02-01.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 32, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046 y por el Artículo 4º de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º - Incorpórese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) al Profesor CRISTIAN ADRIÁN DI NASSO ROSAS, C.U.I.L. N° 20-30741328-1, Clase: 008 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-02-01, quien subrogará un cargo Clase 006 – Personal Administrativo y Técnico - Jefe de Área; Código Escalafonario: 37-3-01-01, de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas al Adicional por Mayor Dedicación, establecido en el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 2678/17, ratificado por Ley N° 9046.

ARTÍCULO 4º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96092 41101 000 - U.G.G. H00056 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2974

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

Visto el expediente EX-2025-10334713- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de adoptar medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N°25.917 y modificatorias, a la cual la provincia se encuentra adherida por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 7.314 y modificatorias, establece estrictos límites al incremento del gasto y de los cargos ocupados;

Que con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario se hace necesario adoptar medidas restrictivas para la ejecución del gasto público;

Que dichas medidas no resentirán los servicios esenciales prestados por el Gobierno Provincial, teniendo las mismas un carácter temporario;

Que las restantes medidas a adoptar relacionadas con autorizaciones del gasto en personal serán incorporadas dentro del decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto 9681 a emitir;

Que además y con el objeto de preservar el equilibrio presupuestario se implementan en el presente decreto-acuerdo medidas que fijan porcentajes de ritmo del gasto, en el marco de los Artículos 35 de la Ley N° 8.706 y 81 de la Ley N° 8.701 (norma permanente por aplicación del Artículo 51 de la Ley N° 9.497);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°- Las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo -Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales- podrán, sobre el Crédito Vigente, afectar preventivamente las Erogaciones Corrientes y de Capital , financiadas con Rentas Generales o con recursos o financiamientos afectados, hasta alcanzar VEINTICINCO PORCIENTO (25%) quince por ciento (15%) primer trimestre, veinticinco por ciento (25%) segundo trimestre, el veinticinco por ciento (25%) tercer trimestres y el treinta y cinco por ciento (35%) el cuarto trimestre; acumulativo por trimestre siendo su distribución enero 25%15%, abril 25%, julio 2525%% y octubre 35 25%%.

Los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado podrán, sobre el Crédito Vigente, afectar preventivamente las erogaciones corrientes y de capital hasta alcanzar VEINTICINCO PORCIENTO (25%) acumulativo por trimestre siendo su distribución enero 25%, abril 25%, julio 25% y octubre 25%. Dicha distribución inicial de ritmo del gasto podrá ser modificada, por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas o de la Subsecretaría de Hacienda, a pedido y sobre la base de información suministrada por cada uno de dichos organismos.

Los porcentajes antes citados se fijan sobre la base del estimado ingreso de los recursos en Rentas Generales y afectados. Solo aquellas Unidades Organizativas cuyas erogaciones presenten una estacionalidad distinta a las fijadas por el presente Decreto podrá en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la emisión de la presente norma legal, requerir modificaciones. Dicho requerimiento deberá fundamentarse de acuerdo a sus necesidades por la Dirección General de Administración de su Jurisdicción. La Dirección General de Presupuesto evaluará las posibilidades de dar curso al cambio solicitado según la evolución de la marcha de la recaudación, emitiéndose en tal caso una resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de la Subsecretaría de Hacienda.

En el caso de las erogaciones financiadas con recursos o financiamientos afectados deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 8.706.

Artículo 2º- Exceptúese de lo dispuesto en el artículo anterior a las erogaciones que se detallan a continuación y con las consideraciones que en cada caso se especifican:

1) Cualquiera sea su financiamiento:

a) Las partidas que representan una obligación mensual y constante tales como: Personal, Locaciones de Servicios, Locaciones de Obras, Transferencias al Sector Privado de Educación y Contrataciones de Personal afectado a obras públicas podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

b) Las erogaciones de capital y todas sus correspondientes partidas podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

c) Las partidas de Intereses de la Deuda, Gastos de la Deuda, Amortización de la Deuda, Amortización del Capital y Amortización del Ajuste de la Deuda podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

d) Las partidas de Amortización de la Deuda Residuos Pasivos, Amortización de la Deuda Acreedores Varios, Residuos Pasivos Perimidos y Acreedores Varios Perimidos podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

e) La partida de Aportes a Actividades no Lucrativas (43104) de la Dirección de Transporte (CJUO: 1 05 32) dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, podrá, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contará con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

f) La partida de Juicios (Clasificación Económica 413 06) podrá, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contará con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

g) Las partidas previstas en el CJUO 1 06 25 podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

h) La mensualización de las erogaciones corrientes y de capital correspondiente a Otras Entidades (Carácter 5) y Entes Reguladores y Otros Organismos (Carácter 9) será determinada por Resolución de la autoridad máxima de cada uno de ellos.

i) El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas podrá, sobre el Crédito Vigente, afectar preventivamente las erogaciones que se realicen en el marco de la Fiesta Nacional de la Vendimia (Unidad de Gestión de Crédito: E91200) hasta alcanzar el 33,33 % mensual y acumulativo para enero y febrero y el 33,34 para marzo.

2) Financiadas con Rentas Generales:

a) Las partidas de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en la Administración Central (Carácter 1) podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

b) Las partidas de Servicios Personales para prestaciones Indispensables en Organismos

Descentralizados (Carácter 2) y Cuentas Especiales (Carácter 3) podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta alcanzar el 8,34% mensual y acumulativo de enero a noviembre y el 8,26 % para diciembre.

c) La partida Beca Formativa Residentes - 43125 perteneciente al Ministerio de Salud y Deportes podrá, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contará con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

d) La partida Servicios Públicos - 41310 podrá, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contará con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

e) La partida Aportes a Actividades no Lucrativas - 43104 perteneciente a la Unidad Organizativa: Ministerio de Salud y Deportes – CJUO: 1 08 01 (Unidad de Gestión de Crédito: S96100 o su equivalente)– podrá, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contará con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

3) Con Financiamientos y/o Recursos Afectados:

a) Las partidas previstas en la Unidad de Financiamiento Internacional y en la Unidad Coordinadora de Programa y Proyectos u organismo que la reemplace, podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

b) La partida Aporte a Actividades no Lucrativas financiada con el financiamiento 108 (Fondo Pcial. de compensaciones tarifarias) podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

c) Las partidas con Financiamiento 999 (No controla cuota) podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

d) Las partidas con Financiamiento 215 (Sist.prep.boleto Ley 7200 y Sum.gasoil dif) podrán, sobre el Crédito Vigente, afectarse preventivamente hasta el 100% en enero y no contarán con ninguna cuotificación para el resto de los meses.

No obstante lo expuesto en los puntos 1) y 3) del presente artículo, para el caso de las erogaciones financiadas con recursos y/o financiamientos afectados en todo momento deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 8.706.

Artículo 3° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, tanto de los Recursos como de las Erogaciones, a fin de mantener el equilibrio entre las mismas, pudiendo disponer cualquier medida que fuera necesaria, aún distintas a las aquí dispuestas y pudiendo disponer de porcentajes diferentes a los descriptos en artículos precedentes teniendo en cuenta marcha de la recaudación. En este último caso será requisito emitir una Resolución de la Subsecretaría de Hacienda o del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Además de la fijación de porcentajes de ritmo del gasto el Ministerio de Hacienda y Finanzas o la Subsecretaría de Hacienda contarán con herramientas para mantener el equilibrio presupuestario y financiero tales como: la confección de volantes de reservas de créditos, la fijación de asignaciones presupuestarias mensuales en las distintas etapas del gasto, una combinación de las antes citadas y cualquier otra medida o procedimiento necesario para lograr un mejor control y seguimiento de las erogaciones. Estas herramientas permiten compatibilizar la relación con las proyecciones mensuales de recaudación, de forma tal que la programación presupuestaria y la financiera tengan igual ritmo de ejecución; todo ello a fin de evitar desequilibrios financieros.

En todos los casos se deberá tener presente en relación a las erogaciones con financiamientos y/o recursos afectados lo dispuesto en el Artículo 2° del presente decreto-acuerdo, en relación a que no se podrán comprometer gastos afectados sino en la medida de su efectiva recaudación.

Artículo 5° - A los fines de contribuir al mantenimiento del equilibrio presupuestario y financiero de las finanzas provinciales, todo trámite relacionado con la partida de personal podrá dar inicio a partir del 1° de Abril del ejercicio 2026. Quedan exceptuadas las designaciones por concursos en trámite, el cumplimiento de sentencias firmes, el plan de designaciones del personal policial y penitenciario y aquellos que desempeñen funciones en el sistema de Salud y Educación. Las excepciones quedarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias y financieras del momento de su tramitación.

Artículo 6° - En la medida que la proyección de la partida así lo permita, los nuevos contratos y/o ampliación de contratos existentes bajo la modalidad de locaciones de servicio, locaciones de obra u honorarios determinados en horas módulo deportivo de los organismos de la Administración Central (carácter 1), Organismos Descentralizados (carácter 2) y Cuentas Especiales (carácter 3), cualquiera sea su financiamiento, deberán contar con autorización expresa del Ministro/a de la jurisdicción involucrada y del Gobernador de la Provincia, previo a dar inicio al trámite y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°9681.

A los fines de dicha autorización, deberá adjuntarse proyección detallada de la evolución de la partida que permita dar curso a la nueva erogación, certificada por el/la Director/a de Administración de la jurisdicción involucrada y/o autoridad de rango similar.

En tal sentido, el Ministerio de Hacienda y Finanzas solo realizará refuerzos presupuestarios en dichas partidas a fin de cubrir los incrementos generales que sobre los montos de los contratos vigentes sean dispuestos por el Poder Ejecutivo. y en la medida que el cálculo del monto de ejecución de la partida correspondiente exceda los créditos votados y asignados a la jurisdicción detallados en el Anexo 3.2 (Gasto por Jurisdicción, Objeto del Gasto y Financiamiento) de la Ley de Presupuesto 2025 N°9601, será requisito contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas previo a la autorización del Sr. Gobernador.

En tal sentido el Ministerio de Hacienda y Finanzas solo realizará refuerzos presupuestarios en dichas partidas a fin de cubrir los incrementos generales que sobre los montos de los contratos vigentes sean dispuestos por el Poder Ejecutivo. En este último caso deberá considerarse estos incrementos junto con los montos descriptos en el Anexo 3.2 (Gasto por Jurisdicción, Objeto del Gasto y Financiamiento) de la Ley N°9601, debiendo las excepciones siempre encontrarse fundadas en razones de servicio y con las autorizaciones pertinentes.

Se invita a los organismos de carácter 5, Entes Reguladores y Otros Organismos (carácter 9) a que en el término de 30 días adopten medidas similares a las aquí descriptas.

Artículo 7° - En caso de que el alta de la nueva erogación bajo cualquier modalidad de contratación según los casos previstos en el Artículo 6° sea financiada por una economía originada en una erogación que cesa, deberá adjuntarse a la solicitud, copia del correspondiente acto administrativo o renuncia expresa del agente que da lugar a la economía invocada para financiar la nueva erogación.

Las excepciones a las limitaciones antes expuestas deberán contar, previo a cualquier trámite, con la autorización del Gobernador y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8°- Están incluidas en la necesidad de autorización del Gobernador y aprobación del Ministro de Hacienda y Finanzas, las misiones especiales y los cambios de funciones del personal.

Artículo 9° Los Directores Generales de Administración o cargo de denominación similar de las distintas Jurisdicciones deberán realizar todos los actos útiles necesarios para materializar el cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 32 de la Ley N°6921, modificada por la Ley N°8880, a fin de que los agentes que estén en condiciones de acceder a la jubilación inicien con la debida anticipación los trámites jubilatorios correspondientes y a los que ya cumplieron con dicha condición se haga efectiva a la mayor brevedad posible la correspondiente jubilación. Al momento de la notificación deberá adjuntarse a la misma la certificación de la prestación de servicios del agendoptar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880.

Artículo 10º- Dispóngase que los Directores/as Generales de Administración o cargo de denominación similar de las distintas Jurisdicciones, pertenecientes a los Caracteres 1 (Administración Central), 2 (Organismos Descentralizados), 3 (Cuentas Especiales) y 5 (Otras Entidades) deberán observar en todo momento lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 8.706 para la correcta ejecución de los gastos. Su apartamiento los hará pasible de las sanciones previstas a tal efecto.

Artículo 11º- La firma de nuevos Convenios con Universidades, Facultades, Fundaciones y otros organismos no Gubernamentales, que impliquen erogaciones económicas para la Provincia, deberán contar con autorización expresa del Gobernador y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas antes de la suscripción del respectivo convenio.

A los fines de dicha autorización, deberá adjuntarse proyección detallada de la evolución de la partida que permita dar curso a la nueva erogación, certificada por el/la Director/a de Administración de la jurisdicción involucrada y/o autoridad de rango similar.

Artículo 12º- Dispóngase que en el ámbito de la Administración Central sólo podrán tener celulares oficiales el Gobernador, Ministros/as, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as. El/la Ministro/a de cada Jurisdicción podrá autorizar la asignación de equipos a otros agentes cuando existan razones fundadas de servicio.

Quienes, actualmente, posean celulares oficiales y no cuenten con la mencionada autorización para su tenencia, deberán en el plazo de 30 días hábiles, desde la publicación de este decreto-acuerdo, reintegrar los correspondientes equipos en la Dirección de Informática y Comunicaciones; caso contrario el gasto que generen estos celulares serán cargados a quien figure como su tenedor, autorizando a la Contaduría General de la Provincia, en caso que se trate de personal de planta, o al correspondiente servicio administrativo, en caso de que se trate de cualquier otra modalidad de contratación, a descontar, el mes inmediato posterior, el monto del consumo de los haberes u honorarios respectivos.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el presente artículo las fuerzas de seguridad de la Provincia de Mendoza.

La Dirección de Informática y Comunicaciones, tendrá la función de registrar las altas, bajas y modificaciones de las líneas autorizadas en cada Repartición junto a la asignación y devolución de equipos que sean otorgados a los usuarios del servicio, elaborando un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y procediendo a los retiros o recepciones de los aparatos correspondientes, con copia al Director General de Administración de la Jurisdicción correspondiente.

Artículo 13º- Solo en el caso que En el caso de una contratación de bienes de capital, con financiamiento de rentas generales o recursos afectados provinciales, supere diez veces la suma establecida en el artículo 59 de la Ley N°9681 para el monto de la Contratación Directa en los Organismos de la Administración Central (Carácter 1) y Cuentas Especiales (Carácter 3), deberá previamente contar con autorización del Gobernador y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas. A los Organismos Descentralizados (Carácter 2) se los instruye para que, con anterioridad al 31 de Marzo del corriente año y previo a la contratación de bienes de capital que superen el monto antes descripto, presenten un plan de inversiones y cronograma de desembolsos a consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda y Finanzas justificando su necesidad avalado por el Ministro de la jurisdicción. En caso que el monto sea inferior, y no resulte en un desdoblamiento del gasto, podrá procederse a la contratación y/o adquisición

sin necesidad de autorización previa.

Artículo 14º- Los Directores Generales de Administración de las distintas Jurisdicciones o cargo de denominación similar, pertenecientes a los Caracteres 1 (Administración Central), 2 (Organismos Descentralizados); 3 (Cuentas Especiales) y 5 (Otras Entidades) deberán tener presente lo que disponga el Órgano rector central del Sistema Administración de Bienes y Servicios de la Administración Provincial en lo referente a contrataciones y en especial a lo que se disponga sobre el Catálogo de Ofertas Permanente e incluir en la medida que sea conveniente para los intereses del Estado la opción de prórroga en sus contrataciones más vitales a fin de evitar que se produzcan interrupciones con posterioridad al cierre del ejercicio en la prestación de servicios o provisión de bienes.

En caso de detectarse un proceso de compra donde se observe un valor de contratación mayor al que se encuentre disponible en el Catálogo de Ofertas Permanentes, deberá la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitir informe al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 15º- Los Directores Generales de Administración o cargo de denominación similar serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones expuestas en el presente decreto-acuerdo, conforme lo dispuesto por el inciso d) del artículo 13 del Decreto-Ley Nº 560/73.

Artículo 16º- A los fines de tramitar las excepciones y/o autorizaciones que se mencionan en el presente decreto acuerdo se deberá gestionar la misma a través de una nota proforma cuyo modelo se adjunta a la presente norma legal.

Artículo 17º- Deróguese toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto-acuerdo.

Artículo 18º- Invítese a los Poderes Legislativo, Judicial y Municipios a tomar medidas similares a las dispuestas por este decreto-acuerdo en los artículos precedentes.

Artículo 19º- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del primer día hábil del ejercicio 2026 y mantendrá su vigencia hasta que entre en aplicación el decreto que corresponde al próximo ejercicio.

Artículo 20º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MENDOZA,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ALFREDO CORNEJO

S...../..... D

Ref.: Solicita Excepción Dto. Acdo. Xxxx

Me dirijo a Ud., en el marco del Decreto Acuerdo N° xxxxx/2026, a los efectos de solicitar la excepción prevista en el art. xx del mismo, a través del Visto Bueno, para dar curso al trámite que se detalla:

- 1) OBJETO/MOTIVO: Descripción de la naturaleza del gasto, su fundamentación y las necesidades que hacen imprescindible su incorporación.
- 2) APELLIDO Y NOMBRE O DETALLE DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR
- 3) DETERMINACIÓN DEL COSTO MENSUAL Y ANUAL objeto del trámite.
- 4) INDICACIÓN del costo, proyección de la partida que visibilice crédito presupuestario suficiente, con indicación de la Unidad de Gestión de Crédito, Unidad de Gestión de Consumo, clasificación económica y financiamiento donde se realizará la asignación presupuestaria; o bien indicación del expediente donde se estén tramitando las reasignaciones de crédito presupuestario, cumpliendo –de corresponder– con la asignación suficiente para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 9681.
- 5) CONSTANCIA de la intervención de la Dirección General de Inversión Pública y PPP (este último solo en caso de corresponder).

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atte.

Firma Sr./Sra. Director/a de Administración de la Jurisdicción involucrada.

Firma Ministro/a del área.

Firma Ministro/a de Hacienda y Finanzas.

Firma Sr. Gobernador.

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2891

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08047743-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la

producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello, conforme con los informes efectuados y lo dispuesto por la Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto N 1960/05 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
COMERCIAL LA SEBASTIANA S.A .	30-71323980-8	\$104.501.861,79

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 104.501.861,79), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2892

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05729229-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
ANDES SEÑA S.A.	30-71536400-6	\$ 3.542.986,75

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 3.542.986,75) con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2458

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07844785--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 838/25; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 24 Asesoría de Gobierno informa que por expediente EX-2024-06605014—GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD se tramitó la exclusión de la tutela sindical del agente Alfredo Oscar Carrizo, dictándose en consecuencia el Decreto N° 542/25 el cual tiene el mismo objeto que el Decreto N° 838/25 emitido en las presentes actuaciones;

Que en orden 25 se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 838/25, en virtud de haberse dictado con posterioridad al Decreto N° 542/25;

Por ello, en razón de lo solicitado,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Déjese sin efecto el Decreto N° 838/25, mediante el cual se tramitó la exclusión de la tutela sindical del agente ALFREDO OSCAR CARRIZO, DNI N° 8.596.239, CUIL N° 20-08596239-7, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2556

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06193507- -GDEMZA-CCC, en el cual el Lic. JUAN CARLOS OLGUÍN interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 391/24 emanada de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 391/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" se redujo el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del ciento doce por ciento (112%) al cincuenta por ciento (50%) del Lic. Juan Carlos Olguín;

Que en cuanto a la procedencia formal el presente Recurso Jerárquico fue planteado en forma incorrecta, ya que el mismo se interpuso contra una Resolución emanada de un organismo descentralizado, como es el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", por lo cual, será tratado como Recurso de Alzada, de acuerdo a lo que establece el Art. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que del cotejo de la notificación de la Resolución recurrida y de la fecha de interposición del recurso se advierte que el mismo no se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo, no obstante, del cuerpo de su libelo se desprende que ha cuestionado la notificación efectuada por carecer de todos los elementos prescriptos por el Art. 150 de la Ley N° 9003;

Que se advierte, que la cédula incluyó una leyenda que reza "Se hace saber que en contra de dicha Resolución, podrá interponer Recurso Revocatoria en el lapso de 15 días desde la notificación y de conformidad a lo que establece el Art. 179 de la Ley N° 9003", la cual, efectivamente no cumple con los requisitos mencionados. En consecuencia, en las presentes se dará por operada la consecuencia prevista en el propio Artículo 150 en cuanto a que "la omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción", por lo cual se lo admitirá formalmente;

Que en su libelo recursivo, el interesado peticona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se le reincorpore el porcentaje reducido de su Mayor Dedicación y se le abonen diferencias salariales;

Que el recurrente sostiene que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatorio de los Arts. 14, 14 bis de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 en su último párrafo expresa que: "Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor de 55 horas semanales";

Que según dicha norma se trata de una facultad discrecional, fundada en las necesidades del Servicio, cuya oportunidad mérito o conveniencia corresponde en este caso a la Dirección Ejecutiva del Hospital;

Que mediante la Resolución N° 391/24 la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en uso de sus facultades y atribuciones legales, consideró que no existían las necesidades de servicio que dieron origen a la contratación o que la misma ya no era conveniente, por lo cual, el mismo actuó dentro del ejercicio de sus facultades discrecionales, por lo que no existe vicio en el acto administrativo atacado;

Que de los argumentos vertidos no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y

alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que en el presente caso, la Resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por el Director Ejecutivo del Hospital, y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que conforme a la reseña efectuada surge que se dio tratamiento al planteo realizado, sin que la Resolución recurrida haya omitido considerar tal circunstancia. De lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que según el Artículo 33 de la Ley N° 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que la competencia en razón de la materia se refiere a las actividades que legítimamente puede desempeñar el órgano, al objeto de los actos y a las situaciones de hecho ante las que puede dictarlos. “La Ley N° 9003 ha legislado el vicio de incompetencia en razón de la materia en el Art. 56 inc. a) para el caso de que se hayan ejercido atribuciones judiciales o legislativas, casos en que el acto tendrá un vicio grave o grosero.”;

Que la competencia en razón del territorio comprende el ámbito geográfico en el cual se podrá ejercer ésta legítimamente, de acuerdo a las “divisiones administrativas del territorio del Estado”;

Que los vicios por violación a este principio son legislados en el Art. 56 inc. b) de la Ley N° 9003, que considera que podrán ser graves o groseros;

Que la competencia por razón del tiempo refiere a las facultades concedidas sólo durante un lapso determinado, vencido el cual el órgano ya no puede ejercer las atribuciones legítimamente, el vicio se encuentra previsto en el Art. 56 inc. c) de la Ley N° 9003, siendo calificado también como grave o grosero;

Que en tal sentido y en el caso de marras, la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que en cuanto al elemento de la voluntad, la Ley N° 9003 determina que el acto debe provenir de agente regularmente designado y en funciones al tiempo de dictarlo y deben cumplirse todos los trámites sustanciales previstos expresa o implícitamente por el orden normativo. Para la Ley se consideran trámites sustanciales: a) El debido proceso o garantía de la defensa; b) El dictamen o informe obligatorio en virtud de norma expresa, que se considera como tal cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados. c) El informe contable, cuando el acto implique la disposición de fondos públicos;

Que el respeto al debido proceso o garantía de la defensa resulta imprescindible, siendo susceptible de ser calificado de grosero el vicio en relación con la violación que pueda efectuar la Administración por algún acto administrativo conculcando la tutela constitucional de estos derechos protegidos por el Art. 18 de la Constitución Nacional, por el Art. 8° del Pacto de San José de Costa Rica y por los Arts. 8°, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 y cctes. de la Constitución de Mendoza. Este principio en general comprende el derecho a ser oído, a ofrecer pruebas y a una decisión fundada. Ello requiere que el acto decisorio considere los principales argumentos propuestos conducentes a la solución del caso;

Que en el caso de marras, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente

designado en ejercicio y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión; Con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por el recurrente en cada instancia en cada tramo del procedimiento;

Que en este contexto, los Arts. 38 y 39 de la Ley N° 9003, que con fundamento en el Art. 28 de la Constitución Nacional, refieren al vicio de arbitrariedad administrativa, recordando que “la arbitrariedad tiene su antítesis en la razonabilidad, que tiene su base en el Art. 28 de la Constitución Nacional. Toda la actividad del Estado, también la administrativa, debe ser razonable y lo no razonable excede lo justo. Toda la actividad de la Administración debe ser razonable, y sólo así producirá efectos jurídicos válidos” y que “La arbitrariedad en el acto administrativo se presenta cuando el decisorio se halla desprovisto de todo apoyo legal y fundado tan sólo en la voluntad de los que resuelven o cuando se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la Ley respecto del caso y cuando se prescinde de prueba fehaciente regularmente traída al juicio y se hace remisión a las que no constan en él.”;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que en relación con la forma, el Artículo 41 de la Ley N° 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo; a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan, y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el Artículo 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender “la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.”;

Que la Resolución N° 391/24 emanada de la Directora Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, cumple con la legitimidad exigida para rechazar sustancialmente el recurso de alzada intentado, al constituir un acto administrativo regular que cumple con todos los recaudos legales establecidos para considerarlo válido, emitido por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la normativa aplicable al caso, respetando las garantías de debido proceso y razonabilidad contempladas en el ordenamiento jurídico;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. JUAN CARLOS OLGUÍN, DNI N° 2.289.845, en contra de la Resolución N° 391/24 emanada de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2925

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09100331- - GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) gestiona la modificación del Presupuesto General vigente, Ejercicio 2025, en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8701, norma permanente en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 9601; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2025-09101580-GDEMZA-DGP#MSDSYD) la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes solicita a la Contaduría General de la Provincia, la certificación de la deuda perimida correspondiente a la ORDEN DE PAGO N° 10210, EJERCICIO 2023, CUC 219, la que asciende a la suma de \$ 416.352,82 y se refiere a Licencias no gozadas por fallecimiento del agente WARRO, ESTELA SUSANA;

Que en Orden 4 (IF-2025-09175597-GDEMZA-CGPROV#MHYF) la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, certifica, para la repartición solicitante, deuda perimida impaga al 13/11/2025 por \$ 416.352,82 por la liquidación N° 10210/2023 del CUC 219;

Que el artículo 45 de la Ley N° 9601 considera como norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8701, el cual faculta al Poder Ejecutivo a incorporar, entre las distintas Jurisdicciones, el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida, en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además establece que el aumento que se produzca podrá ser ajustado con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8701 y su reglamentación, los artículos 47 y 50 de la Ley N° 8930, el artículo 45 de la Ley N° 9601 y los artículos 17 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Increméntese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 416.352,82).

Artículo 2º- Incrementétese el Financiamiento Vigente de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 416.352,82).

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32448

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2.025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los arts. 46 de la Constitución Provincial, 60 ap. II y V del Código Procesal Civil, 82 del Reglamento del Poder Judicial y la ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en sus autos EX-2025-09094658- -GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL "FERIA JUDICIAL ENERO 2.026" seguidamente;

RESUELVE:

1.- Durante la FERIA JUDICIAL DE ENERO 2.026 los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia, por el Dr. Julio GOMEZ desde el 5 al 9 de enero y por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI desde el día 19 al 31 de enero.

-Atenderán en su despacho: Dr. Julio GOMEZ desde el 5 al 9 de enero, Dr. Mario ADARO desde el 1 al 10 de enero, y desde el 26 al 31 de enero, Dra. Norma LLATSER desde el 26 al 31 de enero.

-COORDINACION FUEROS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA estarán a cargo de:

- LABORAL Dr. Mauricio FOLLARI desde el 26 al 30 de enero.

- Contravencional Proc. Lucas GUEVARA desde el 26 al 30 de enero.

- Civil, Paz, Tributario y Concursal Lic. Analía PAVON desde el 5 al 16 de enero y del Dr. Gabriel FARJO

desde el 19 al 23 de enero.

- Familia Lic. Analía MAZA desde el 2 al 16 de enero y Yamila

OCHOA QUIROGA desde el 19 al 30,

- PENAL Dr. Mauricio VICARIO desde el 26 al 30 de enero.

- PENAL JUVENIL estará a cargo de la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA.

2.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA PRIVADA CEREMONIAL y AUDIENCIAS estarán a cargo de la Dra. María A. CORREA desde el 2 al 16 de enero y de la Lic. Claudia BONOMI desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 4° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5493.

3.- Los asuntos atinentes a ADMINISTRACIÓN GENERAL estarán a cargo del Cont. Gustavo ABACA desde el 2 al 9 de enero y de la Cont. Silvina CATALDO desde el 12 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 4° piso, oficina 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5555/3234/3565.

4.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL DE APELACIONES O REVISIÓN EXTRAORDINARIA estarán a cargo de la Dra. Emma ORREGO desde el 2 al 9 de enero, de la Dra. Olga CASTILLEJO desde el 12 al 14 de enero y del Dr. Pablo RAVALLE desde el 15 al 30 de enero.

5.- Los asuntos de la SECRETARÍA DE COMPETENCIA ORIGINARIA estarán a cargo de la Dra. Cecilia SALINAS desde el 2 al 16 de enero, del Dr. Pablo RAVALLE desde el 19 al 23 de enero y del Dr. Mauricio MARTINEZ desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 4° piso, ala sur, Oficinas 20 y 22 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5414/5755.

6.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA estarán a cargo de la Dra. María Alejandra DOMINGUEZ desde el 2 al 9 de enero, del Esc. Act. Sergio ASENSIO desde el 12 al 23 de enero y de la Dra. Liliana BENENATI desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, planta baja, ala sur, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3211/3187/3288/3484/3571.

7.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo de la Lic. Silvia ALTAMIRANO desde el 2 al 16 de enero y del Lic. Hugo CORREAS desde el 19 al 30. Funcionará en calle España 480, 1° piso ala norte of. 3, 12 y 14, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8651/5782.

8.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA estarán a cargo de la Dra. Juliana FURLOTTI desde el 2 al 9 de enero, de la Dra. Agustina BOULÍN desde el 12 al 16, de la Dra. Lucía JARDEL desde el 19 al 23 de enero y de la Dra. Inés MANZANO desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 3° piso, ala sur, oficina 35 y 36 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3194/91/92.

9.- Los asuntos atinentes a INSPECCIÓN JUDICIAL estarán a cargo de la Dra. Viviana García IBAÑEZ desde el 2 al 15 de enero, de la Dra. María Fernanda SARMIENTO desde el 16 al 23 y de la Dra. María Carolina STICCA desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín 322, planta baja, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8609.

10.- Los asuntos atinentes a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN estarán a cargo del Dr. Gabriel LONGHIN desde el 12 al 30 de enero. Funcionará en Calle España 480 planta baja of. 2, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7792/441-1738.

11.- Los asuntos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL estarán a cargo del Esc. Carlos QUIROGA NANCLARES desde el 2 al 14 de enero, de la Lic. Valeria ELGUETA los días 15 y 16 de enero y del Ing. Juan Carlos MARTINEZ desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 7° piso of.

12 y 13 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5738

12.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA estarán a cargo del Dr. Javier LÓPEZ MAIDA desde el 2 al 9 de enero y de la Dra. Milagros NOLI desde el 12 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 1° piso, oficinas 24 a 26 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8648/49.

13.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD "DRA. CARMEN MARIA ARGIBAY" estarán a cargo del Dr. Ariel MORALES VERA desde el 2 al 16 de enero y de la Dra. Pamela CUARTARA desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 2° piso of. 51, 52 y 53 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3236/3486/5749.

14.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS estarán a cargo del Cont. Gustavo ABACA desde el 2 al 9 de enero y de la Cont. Silvina CATALDO desde el 12 al 30 de enero. Funcionará en calle Colón 266 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9775/9776.

15.- Los asuntos de OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo del Dr. Ulises CARMONA desde el 2 al 30 de enero. Funcionará en Calle San Martín 322, planta baja de Ciudad Mendoza. Tel. 441-1567/1568/1475/1456.

16.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA estarán a cargo del Ing. Pablo Néstor YUDICA desde el 2 al 9 de enero, de la Arq. Carolina MARTINI desde el 12 al 19 de enero y de la Arq. María Cecilia BOURGUET desde el 20 al 30 de enero. Funcionará en calle Colón 3° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9790/91/92/93/94 17.- Los asuntos de DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA estarán a cargo del Ing. Daniel REY desde el 2 al 9 de enero y del Ing. Mariano CANO desde el 12 al 30. Funcionará en calle San Martín 322, 7° de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8613/8615/8616.

18.- Los asuntos de la COMISARÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA, GUARDIA EDIFICIO CALLE SAN MARTÍN 322, EDIFICIO CALLE MITRE Y MONTEVIDEO y DEMAS DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON SEGURIDAD POLICIAL estarán a cargo del Ppal. Andrés ANSILLAI (Cel. 261-6221225) desde el 2 al 30 de enero. Funcionará en Palacio de Justicia calle España 480, planta suelo, ala sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5488

19.- Los asuntos del CONSULTORIO MÉDICO estarán a cargo de la Dra. Eliana YAÑEZ desde el 2 al 16 de enero, y de Teresa DURAN desde el 19 al 23. Funcionará en calle España 480 2° subsuelo oficina 23 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5428/3587/3588.

20.- Los asuntos de la OFICINA DE NOTIFICACIONES y MEDIDAS JUDICIALES estarán a cargo de la Esc. Act. Rosana COSENTINO desde el 2 al 16 de enero y del Esc. Act. Rolando CHATORE desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 planta suelo sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7731/7742.

21.- Los asuntos de INSPECCIÓN NOTARIAL estarán a cargo de las Inspectoras Notariales Esc. María Elizabeth GONZALEZ desde el 2 al 9 de enero, de la Esc. Alejandra BUYATTI desde el 12 al 23 de enero, de la Esc. Laura CURRI desde el 26 al 28 de enero y de la Esc. María Elena CARARNZA el 29 y 30 de enero. Funcionará en San Martín 322 5° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5772/7717.

22.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA estarán a cargo del Lic. Martín AHUMADA, desde el 2 al 30 de enero. Funcionará en Calle España 480, 1° piso of. 11 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5509/5644 Cel. 261-5438882.

23.- Los asuntos atinentes a la SECRETARÍA JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA ASUNTOS INTERNACIONALES, se encontrarán a cargo del Dr. Gustavo Federico de BAGGIS desde el día 2 hasta el 16 de enero, del Dr. Franco MINOTTO desde el 19 al 23 de enero y de la Dra. Verónica

GUTIERREZ GOYOCHEA desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 1° Piso norte, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9758/3602/3349.

24.- Los asuntos atinentes a la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS y ARCHIVO JUDICIAL estarán a cargo del Dr. Omar VILLALÓN el día 2 de enero, de la Dra. Lucrecia ESCAYOL desde el 5 al 23 de enero y de la Dra. Paula Alfonso desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 planta baja y 1° subsuelo ala sur, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7642.

25.- Los asuntos del REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCION (R.P.A) estarán a cargo de la Dra. María Lujan Tavares desde el 2 al 9 de enero, de la Lic. Fernanda Anastasi desde el 12 al 16 de enero y de la Dra. Guadalupe Álvarez desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle Belgrano y Virgen del Carmen de Cuyo Planta Baja. Tel.: 449-5476.

26.- Los asuntos del CUERPO DE MEDIADORES estarán a cargo del Dr. Juan Martín VIDELA el día 2 de enero, de la Coordinadora del área Penal Dra. Lorena SORRENTINO desde el 5 al 16 de enero y del Coordinador General del Cuerpo de Mediadores, Dr. Renzo BLOISE desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle Belgrano y Virgen del Carmen 2° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1713/1714.

27.- Los asuntos de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES estarán a cargo del Esc. Act. Carlos AGUILAR desde el 2 al 15 de enero y del Proc. Ignacio Gabriel GIGENA desde el 16 al 30 enero. Funcionará en calle Dionisio Herrera 319, Maipú. Tel. 449-8669/70/71.

28.- Los asuntos de la COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO (C.A.I) Sector Salud Mental y Medicina Legal estarán a cargo de la Dra. Sonia Coratolo desde el 2 al 15 de enero y de la Dra. Graciela Quiroga desde el 16 al 30 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 2° piso de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449- 1711/1712; Sector Trabajo Social a cargo de la Lic. Mabel Benegas desde el 2 al 15 de enero y de la Lic. María de la Cruz desde el 16 al 30 de enero. Funcionará en calle Chile 1342 de la Ciudad de Mendoza, Tel: 441-1429/1423.

29.- Los asuntos del CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES JUDICIALES MANUEL A. SAEZ Y DEPARTAMENTO DE AULA VIRTUAL estarán a cargo de la Lic. Julieta MORÓN desde el 2 al 11 de enero y de la Dra. Noelia GUTIERREZ desde el 12 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín 322 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5533/8681

30.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMÍA se encontrarán a cargo del Mayordomo Sr. Víctor PERLA desde el día 2 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 2° subsuelo, oficina 5 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5403.

31.- Los asuntos de la OFICINA DE CHOFERES estarán a cargo de Jorge PEREZ desde el 2 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín 322, subsuelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1688/1532.

32.- Los asuntos de la OFICINA ASUNTOS CARCELARIOS estarán a cargo del Lic. Juan Manuel CARDONA desde el 2 al 9 de enero y del Dr. Diego JARÉN desde el 22 al 31 de enero. Funcionará en Av. España 480 3° piso of. 37 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3585

I.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, MINAS, DE PAZ, TRIBUTARIO, PROCESOS CONCURSALES, DEL TRABAJO y FAMILIA, serán atendidos por:

1.1.- FUERO CIVIL QUINTA CÁMARA EN TURNO a cargo del Dr. Juan Pablo CIVIT desde el 2 al 12 de enero, de la Dra. Carla ZANICHELLI desde el 13 al 21 de enero, y de la Dra. Patricia CANELA desde el 22 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 7° piso, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3321.

1.2.- FUERO LABORAL QUINTA CAMARA LABORAL estarán a

cargo de la Dra. Viviana GIL, desde el 2 al 12 de enero, del Dr. Rodrigo GAUNA desde el 13 al 21 de enero y de la Dra. Emilia FUNES desde el 22 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín 322 4° piso, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7934/8006

1.3.- FUERO DE FAMILIA los asuntos de la CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA (C.A.F.), estarán a cargo de la Dra. Galdys Marsala desde el 2 hasta el 13 de enero, de la Dra. Alejandra Orbelli desde el 14 hasta el 16 de enero, del Dr. Claudio Ferrer desde el 19 al 23 de enero y de la Dra. María Delicia Ruggeri desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, Tel.: 441-7940/41

2.- Los asuntos atinentes al FUERO PENAL COLEGIADO, serán atendidos en materia de competencia de los Tribunales Penales Colegiados por:

2.1.- Tribunal Penal Colegiado N° 1, desde el 1 al 15 de enero. Colegio de Jueces a cargo de los Dres. Carlos TORRES, David MANGIAFICO y Rafael ESCOT del 1 al 7 de enero, y de los Dres. Carolina COLUCCI, Laura GUAJARDO y Mónica ROMERO desde el 8 al 15 de enero. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) a cargo de la Dra. Natalia VARGAS desde el 1 al 11 de enero y del Dr. Daniel BEAS del 12 al 15 de enero. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n, primer piso, ala sur. Tel 438-7022/23 438-7095/96

2.2.- Tribunal Penal Colegiado N° 2, desde el 16 al 31 de enero. Colegio de Jueces a cargo de la Dra. Nancy LECEK desde 16 al 31 de enero, del Dr. Horacio CADILE desde el 16 al 22 de enero, del Dr. Ramiro SALINAS desde el 23 al 31 de enero y del Dr. Luis CORREA LLANOS desde el 26 al 31 de enero. Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP): a cargo de la Administradora Dra. Edith Cassino del 16 al 31 de enero. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n primer piso, ala norte. Tel. 348-70240 348-7036.

3.- En cuanto a los asuntos atinentes al TRIBUNAL PENAL JUVENIL, estarán a cargo del Dr. Carlos Daniel TORRES desde el 1 al 7 y desde el 19 al 25 de enero, de la Dra. Claudia VALLEJO desde el 8 al 18 de enero y del Dr. Eduardo BRANDI desde el 26 al 31 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo 1° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-174448/49 449-7934/24.

4.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA en materia CIVIL, COMERCIAL y MINAS serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, a cargo del Dr. Pablo BITTAR los días 2, 5, 19 y 20 de enero, de la Dra. María Paz GALLARDO desde el 6 al 8 de enero, del Dr. Fernando GAMES desde el 9 al 14 de enero, de la Dra. Graciela SIMON los días 15 y 16 de enero, del Dr. Darío PENISSE desde el 21 al 27 de enero y de la Dra. Roxana ALAMO desde el 28 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 5° piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-7765/3280.

5.- Los asuntos de primera instancia en materia de FAMILIA serán atendidos por:

5.1.- GEJUAF DE FERIA LUJÁN, GODOY CRUZ, GUAYMALLEN Y LAVALLE a cargo de la Dra. Daniela Peralta desde el 2 al 8 de enero, de la Dra. Eleonora Saez desde el 9 al 15 de enero y de la Dra. Cecilia Nievas desde el 16 al 30 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, Tel: 441-5960/5956/5957.

5.2.- GEJUAF DE FERIA CAPITAL, LAS HERAS Y MAIPÚ a cargo de la Dra. Carina Santillán los días 2, 5 y 6 de enero, de la Dra. Susana Mastromauro los días 7, 8 y 9 de enero, de la Dra. Paula Ferrara los días 12, 13 14 y 15 de enero, del Dr. Marcos Krochik desde el 16 al 23 de enero y de la Dra. Florencia Castro desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza. Tel 441-5955- 449-3214/9819.

6.- Los asuntos de primera instancia en materia de Juzgados Penales Colegiados estarán a cargo de:

6.1.- Turno de Garantías estará a cargo del Juzgado Penal Colegiado N° 1 atendido por la Dra. María José CERDERA del 1 al 5 de enero y de la Dra. Eleonora ARENAS del 6 al 15 de enero. Juzgado Penal Colegiado N° 2 por la Dra. Florencia DIDIER del 16 al 20 de enero, de la Dra. Miriam NUÑEZ del 21 al 25 de enero y de la Dra. María Julieta ESPÍNOLA del 26 al 31 de enero. Tel. 261-6586757.

6.2.- Juez de control de privación de la libertad estará a cargo del Juzgado Penal Colegiado N° 1, atendido por la Dra. Eleonora ARENAS el 1 al 5 de enero, por la Dra. Dolores RAMON del 6 al 15 de enero, por el Dr. Leonardo CAMACHO desde el 16 al 21 de enero, por la Dra. Dolores RAMON desde el 22 al 26 de enero y de la Dra. María José CERDERA desde el 27 al 31 de enero. Juzgado Penal Colegiado N° 2 por la Dra. Mariana GARDEY del 1 al 15 de enero y por la Dra. Érica SANCHEZ 16 al 31 de enero.

6.3.- Las audiencias del Juzgado Penal Colegiado N°1 estarán a cargo del Dr. Leonardo CAMACHO desde el 1 al 15 de enero, del Dr. Juan Manuel Pina los días 1 al 16 de enero, de la Dra. María Cristina PIETRASANTA desde el 19 al 23 de enero, de la Dra. Natacha Cabeza del 22 al 31 de enero y del Dr. Federico MARTINEZ del 26 al 31 de enero.

6.4.- La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 estará a cargo de la Dra. Eugenia ADUR el día 2 de enero, de la Dra. Silvina Baldovino del 5 al 16 de enero, y del Dr. Leonardo Prokopenko del 19 al 30 de enero. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n planta baja, ala sur. Tel. 348-7004/05 438-7049/50/51.

6.5.- Las audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N° 2 estarán a cargo de la Dra. Mariana GARDEY los días 2 al 30 de enero, del Dr. Diego FLAMANT los días 5 al 9 de enero, de la Dra. Claudia TULA desde el 5 al 15 de enero, de la Dra. Alejandra ALONSO desde el 5 al 16 de enero, de la Dra. Érica SANCHEZ desde el 16 al 30 de enero y del Dr. Gabriel Bragagnolo del 17 a 30 de enero.

6.6.- La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 estará a cargo de la Dra. Ana CASTELL del 2 al 18 de enero y del Dr. Pablo Laiseca del 19 al 30 de enero. Funcionará en el Polo Judicial Penal, calle Plantamura s/n planta baja, ala norte. Tel. 438-7006/07/08 438-7043/44

7.- Los asuntos del JUZGADO PENAL DE MENORES, será atendidos por el PRIMER JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo de la Dra. Natalia NAVARRO BRAVO desde el 1 al 25 de enero y de la Dra. Eleonora Roxana MONTI desde el 26 al 31 de enero. Funcionará en calles Mitre y Montevideo 2° piso ala este de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1780/81/82/83/84.

8.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CONCURSAL serán atendidos por el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo de la Dra. Lucía Raquel SOSA desde el 2 al 15 de enero, funcionará en calle España 480 2° piso norte. Tel. 449-7707/08 y por el SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo de la Dra. Gloria E. Cortez desde el 16 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 2° piso norte, de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7651/52.

9.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO N° 1 a cargo de la Dra. Daniela MORCOS desde el 2 al 16 de enero y del Dr. Juan Pablo SEGURA desde el 19 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín 322, sexto piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7673/64/68.

10.- Los asuntos de la JUSTICIA DE PAZ, serán atendidos por el PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ a cargo de la Dra. Ana Julia PONTE el día 2 de enero, de la Dra. Agustina RIVERO desde el 5 al 9 de enero, de la Dra. María Marta GUASTAVINO desde el 12 al 16 de enero, de la Dra. Viviana ISGRÓ desde el 19 al 23 de enero y de la Dra. Valeria ANTUN desde el 26 al 30 de enero. Funcionará en calle España 480 2° piso sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7966/7967.

11.- Los asuntos de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES en MATERIA CONTRAVENCIONAL estarán a cargo de:

11.1.- Juzgado de Paz LETRADO y Contravencional de costa de araujo, a cargo de la Dra. Lucía Inés DURAN desde el 1 al 16 de enero. Funcionará en calle Belgrano 411. Costa de Araujo. Tel. 0263-449-4004/7902.

11.2.- Juzgado de Paz y Contravencional de LUJAN DE CUYO, a cargo de la Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ desde el 17 al 30 de enero. Funcionará en calle Alvear 250 Luján de Cuyo. Tel. 441-5979 449-7700

12.- Los asuntos de los JUZGADOS CONTRAVENCIONALES serán atendidos por:

12.1.- JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 2 desde el 1 al 15 de enero. Estarán a cargo de la Dra. Mónica ARAUJO desde el 1 al 9 de enero y de la Dra. Dolores RAMON desde el 10 al 15 de enero. Funcionará en calle España 480, 1° piso, oficina 18 y 19 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651/5553.

12.2.- JUZGADO CONTRAVENCIONAL N° 1 desde el 16 al 31 de enero. Estarán a cargo del Dr. Guillermo LORCA desde el 16 al 25 de enero y de la Dra. Viviana FERNANDEZ desde el 26 al 31 de enero. Funcionará en calle España 480, 1° piso sur de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651/57/49

II.- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Dr. Dante GIMENEZ del 2 al 9 de enero, Dr. Esteban VASQUEZ SOAJE del 12 al 30 de enero. Funcionará en Emilio Civit 257. Tel. 0260-4449155.

2.- Los asuntos de INSPECCIÓN JUDICIAL estarán a cargo del Dr. Fabio CASTRO del 16 al 30 de enero. Tel. 0260-4449104.

3.- Los asuntos de la OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estarán a cargo de la Dra. Alejandra PERRUZZI del 2 al 30 de enero. Tel. 0260-4449108.

4.- Los asuntos de la OFICINA DE INFORMÁTICA estarán a cargo de Carlos CARRASCO desde el 2 al 9 de enero, Sebastián QUIROGA del 12 a 16 de enero, Roberto Mario GOMEZ del 19 al 23, y de Leonardo Ariel LOPEZ del 26 al 30 de enero. Tel. 0260-4449109.

5.- Los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS Y NOTIFICACIONES estarán a cargo de María Elena BUSTOS del 2 al 10 de enero y de Walter Daniel AMUCH del 11 al 31 de enero. Tel. 0260-4449412.

6.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO estarán a cargo de Fabián RODRIGUEZ del 2 al 16 de enero, Diego ANDREONI del 16 al 31 de enero, Daniel ORELLANO del 2 al 15 de enero, Javier BIAGORRIA del 16 al 30 de enero. Tel. 0260 – 4449181/4449446

7.- Los asuntos de MAYORDOMÍA Y MAESTRANZA estarán a cargo de Julio Edgar PEREZ del 2 al 9 de enero. Tel. 0260-4449100.

8.- Los asuntos de CHOFERES estarán a cargo de Leonardo STROLOGO del 2 al 16 de enero. Tel. 0260-154002591, y de Ignacio LEGUIZAMON del 19 al 30 de enero. Tel. 0260-154587714.

9.- Los asuntos de la DIRECCION DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD estarán a cargo de la Dra. Alejandra HERRERA del 2 al 16 de enero Tel. 0260-4449100.

10.- Los asuntos del REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIONES estarán a cargo de la Lic. Soledad ARRAES del 2 al 9 y del 19 al 30 de enero, y de la Trabajadora Social Ana Belén GARCIA del 2 al 16 de enero. Tel. 0260-4449156.

11.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN EL FUERO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, PAZ Y TRIBUTARIO serán atendidos por la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO y estarán a cargo el Dr. Dardo FERNANDEZ del 2 al 9 y del 28 al 30 de enero, Dr. Gonzalo RIVERO del 12 al 16 de enero, Dr. Diego Mansur del 19 al 27 de enero, Dr. Dante GIMENEZ del 2 al 9 de enero, Dr. Esteban VASQUEZ SOAJE del 12 al 30 de enero. Tel. 0260- 4449167.

12.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL JUVENIL, serán atendidos por el TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Néstor MURCIA del 1 al 6 de enero, Dra. María Eugenia LAIGLE del 7 al 12 de enero, Dr. Julio César BITTAR del 13 al 18 de enero, Dr. Jorge YAPUR MECA del 19 al 31 de enero, Dra. María del Carmen CAMILETTI del 1 al 15, y Dr. Alejandro CELESTE del 16 al 31 de enero.

12.1.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) estarán a cargo de la Dra. Claudia SRAIK del 1 al 18 de enero, Dra. Alicia POBLETE del 19 al 31 de enero. Tel. 0260-4449187.

13.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ Y CONCURSAL se atenderán en el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL y, estarán a cargo del Dr. Juan Manuel RAMON del 2 al 16 de enero, Dra. Mariela SELVAGGIO del 19 al 23 de enero, y Dr. Pablo Augusto MORETTI del 26 al 30 de enero. Tel. 0260-4449139/34.

14.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS del departamento de SAN RAFAEL estarán a cargo de la Dra. Mariana SIMON del 1 al 15 de enero, y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA del 16 al 31 de enero. Tel. 0260-449126/9222.

15.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, a cargo del Dr. Gabriel RAVAGNANI del 1 al 15 de enero, Dr. Fernando FONSECA del 1 al 15 de enero, Dr. Juan Ignacio OLMEDO del 8 al 25 de enero, Dra. María Laura VERA del 16 al 31 de enero, del Dr. Claudio GIL del 24 al 31 de enero.

15.1.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) estarán a cargo del Dr. Yamil SAMA del 1 al 10 de enero, Aldo YUNES del 11 al 21 de enero, y Dra. María de los Ángeles Santarossa del 22 al 31 de enero. Tel. 0260-4449449.

16.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Fernando SCOTTA del 1 al 15 de enero, Dr. Juan OLMEDO del 16 al 25 de enero, y de la Dra. Teresa Catalina DI BARI del 26 al 31 de enero. Tel. 0260-4449210.

17.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL, REAL DEL PADRE Y MONTE COMÁN se atenderán en el JUZGADO DE CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL y estarán a cargo del Dr. Tulio ANGRIMAN del 1 al 16 de enero, y del Dr. Oscar DE DIEGO del 17 al 31 de enero. Tel. 0260-4449132.

18.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL estarán a cargo de la Esc. Laura GIMÉNEZ del 2 al 16 de enero; y del Dr. Esteban VASQUEZ SOAJE del 19 al 30 de enero. Funcionará en calle Bernardo de Irigoyen 46/48. Tel. 0260-4421787.

GRAL ALVEAR

19.- En lo que respecta a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

20.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, PAZ Y CONTRAVENCIONES DE GRAL. ALVEAR, BOWEN Y VILLA ATUEL serán atendidos en el JUZGADO CIVIL a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME del 2 al 16 de enero, Dra. Roxana LIVELLARA del 19 al 30 de enero. Funcionará en Paso de los Andes 555. Tel. 02625-427361.

21.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS del departamento de GRAL. ALVEAR estarán a cargo de la Dra. Mariana SIMON del 1 al 15 de enero, y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA del 16 al 31 de enero. Funcionará en Intendente Morales N° 155. Tel. 02625-424130.

22.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 a cargo del Dr. Luis OJEDA del 1 al 15 de enero, y del Dr. Sergio GONZÁLEZ del 16 al 31 de enero.

22.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) estará a cargo de la Dra. Eliana Jael AGUIRRE del 1 al 15 de enero, y de la Dra. Lucía Carina FUENTES del 16 al 31 de enero. Funcionará en calle Piérola y Olascoaga. Tel. 02625-424520.

23.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Fernando SCOTTA del 1 al 15 de enero, y Dr. Sergio GONZÁLEZ del 16 al 31 de enero. Funcionará en Piérola y Olascoaga. Tel. 02625-424520.

MALARGÜE

24.- Los asuntos relativos a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

25.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, TRIBUTARIO, PAZ Y CONTRAVENCIONES, se atenderán en el JUZGADO CIVIL y estarán a cargo de la Dra. María Paz ZABALEGÜI del 1 al 16 de enero y Dr. Esteban Hugo FONSECA del 17 al 31 de enero. Funcionará en calle Capdeville Este 510. Tel. 0260-4470625.

26.- Los asuntos DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 3, a cargo del Dr. Gabriel RAVAGNANI del 1 al 15 de enero, Dr. Fernando FONSECA del 1 al 15 de enero, Dr. Juan OLMEDO del 8 al 25 de enero, Dra. María Laura VERA del 16 al 31 de enero, del Dr. Claudio GIL del 24 al 31 de enero.

26.1.- La OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) funcionará en calle Jalil Nasser y Valle Hermoso a cargo de la Dra. Micaela DE VEDIA del 1 al 4 de enero, del Dr. Sergio CHIDAINE del 5 al 18 de enero y de la Dra. María Gabriela QUIROGA del 19 al 31 de enero. Tel. 0260-4470209.

27.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUVENIL se atenderán en el JUZGADO PENAL JUVENIL a cargo del Dr. Fernando SCOTTA del 1 al 7, Dr. Juan OLMEDO del 8 al 25 de enero, y Dr. Sergio GONZÁLEZ del 16 al 31 de enero. Jalil Nasser y Valle Hermoso. Tel. 0260-4470209.

28.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA, VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS del departamento de MALARGÜE estarán a cargo de la Dra. Mariana SIMON del 1 al 15 de enero, y de la Dra. Andrea LA MONTAGNA del 16 al 31 de enero. Tel. 02625-424130.

III.- TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACION ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Dr. Oscar Alberto CORRADINI del 2 al 9 de enero, de la Dra. Zaida Alejandra LANDINI del 12 al 23 de enero y del Dr. Oscar Alberto CORRADINI del 26 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, planta baja. San

Martín Mendoza. Tel. 02634-439530/31.

2.- Los asuntos de INSPECCION JUDICIAL estarán a cargo de la Dra. Adriana N. PAGANO del 2 al 9 de enero. Funcionará en 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín. Mendoza. Tel. 02634439541.

3.- Los asuntos de INSPECCION NOTARIAL estarán a cargo de la Not. Flavia Ambrosini del 2 al 9 de enero, a cargo de la Oficina de Inspección Notarial de la Primera Circunscripción Judicial del 12 al 16 de enero. Tel. 0261-4495772, y del 19 al 30 de enero a cargo de la Not. María Andrea GOMEZ CARAM - Tel. 0263 – 4439515/16

4.- La CAMARA GESELL estará a cargo de Delegación Administrativa, solicitando turno al Tel 02634-439530. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mendoza.

5.- La OFICINA DE INFORMATICA estará a cargo del Asistente Eduardo GATTO, del 2 al 16 de julio y del Asistente Leandro MODARELLI, del 19 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mendoza. Tel. 02634-439507.

6.- La OFICINA CENTRALIZADA - RECEPTORES estará a cargo del Esc. Act. Ricardo ARLEO del 2 al 16 de enero, cel: 0263-154653590 y del Esc. Act. Eduardo BASCOUGNET del 19 al 30 de enero, cel: 0263-154343243. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mendoza. Tel. 02634-439530.

7.- La OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Alberto PALACIO desde el 2 al 16 de enero. Cel. 263-4349545 y Sr. Fernando ARNAL del 19 al 30 de enero. Cel. 263-4411866. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín, Mendoza. Tel. 263-4660299.

8.- La OFICINA DE MANTENIMIENTO: estará a cargo del Sr. Jorge Edgardo PARRINO, cel. 2634340810 del 2 al 16 de enero y del Sr. Miguel VAZQUEZ, cel. 2634310178 del 17 al 30 de enero. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja. San Martín. Mendoza. Tel. 0263-4439526.

9.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA, estarán a cargo del Sra. Evelyn HERRERA del 2 al 3 de enero, de la Sra. Johana ZAMORA del 12 al 16 de enero y del Sr Agustín VONKUNOSKY del 19 al 30 de Enero. Funcionará en calle 9 de julio y Chubut, planta baja San Martín. Mendoza. Tel. 0263-4439501/02.

10.- Los asuntos del DEPOSITO DE BIENES, estarán a cargo del Sr. Mariano GUERRERO del 2 al 16 de enero, cel. 2634479372 y del Sr. Fernando ARNAL del 17 al 31, cel. 2634411866. Funcionará en calle Balcarce 674. San Martín. Mendoza.

11.- Los asuntos en materia CIVIL, COMERCIAL, MINAS y CONCUR SAL, serán atendidos por el TERCER JUZGADO DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, a cargo de la Dra. María Eugenia GUZMAN el día 2 de enero, del Dr. Pablo Germán BELLENE del 5 al 15 de enero, de la Dra. María Eugenia GUZMAN el día 16 de enero, de la Dra. Natalia Lourdes GARCIA del 19 al 23 de enero y de la Dra. María Violeta DERIMAS del 26 al 30 de enero. Los asuntos de Paz y Tributario, serán atendidos por GEJUAS PAZ, a cargo de la Dra. Silvia Nora MERLETTI del 2 al 9 de enero, de la Dra. Miriam Silvana ROMERO del 12 al 16 de enero, de la Dra. María Paula MAURANO del 19 al 23 de enero y de la Dra. Érica del Carmen VON ZEDTWITZ del 26 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° piso. San Martín, Mendoza. Tel. 02634-43959551/9570.

12.- Los asuntos atinentes al FUERO LABORAL, estarán a cargo de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, atendidos por el Dr. Oscar Alberto CORRADINI del 2 al 9 de enero, por la Dra. Zaida Alejandra LANDINI del 12 al 23 de enero y por el Dr. Oscar Alberto CORRADINI del 26 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° piso. San Martín. Mendoza. Tel. 02634-439571.

13.- Los asuntos de la JUSTICIA DE FAMILIA y los asuntos del JUZGADO PENAL DE MENORES serán atendidos por el JUZGADO PENAL DE MENORES y EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA a cargo de la Dra. Daniela B. TORRES del 1 al 16 de enero y de la Dra. Lina Rosa MORCOS del 17 al 31 de enero respectivamente. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso. San Martín. Mendoza. Tel. 02634-439613/9607.

14.- Los asuntos del CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO SALUD-SOCIAL CAI estarán a cargo de la Lic. Sandra MARTINEZ del 2 al 16 de enero y de la Lic. Adriana del RIO del 19 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 3° piso, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4439586/9587.

15.- Los asuntos de MEDIADORES estarán a cargo de la Dra. Lorena María NUÑEZ del 2 al 30 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4439616/20.

16.- Los asuntos atinentes de la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) del Tribunal Penal Colegiado N° 1, estarán a cargo de la Dra. Rita PALERMO del 1 al 9 de enero, del Dr. Fernando BENEDETTI del 10 al 16 de enero y del Ing. José I. PEREZ IGLESIAS del 17 al 31 de enero. Tel. 02634-439677.

17.- Los asuntos atinentes al TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 estará a cargo del Dr. Dario Alberto DAL DOSSO del 1 al 09 de enero, del Dr. Armando Cecilio MARTINEZ del 10 al 24 y de la Dra. María Victoria FRANANO del 25 al 31 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mendoza. Tel. 02634-439667/9672. Cel. 263-15459698.

18.- OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (O.G.A.P.) del Juzgado Penal Colegiado N° 1, estará a cargo del Proc. Juan Pablo MICHAUT del 1 al 16 de enero y del Ing. José I. PEREZ IGLESIAS del 17 al 31 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4439669 – Cel. 02634 627186.

19.- Los asuntos atinentes del JUZGADO PENAL COLEGIADO estarán a cargo de;

19.1.- JUEZ DE TURNO GARANTÍAS Y EJECUCIÓN a cargo de la Dra. Maria del Valle SIERRA desde el 1 al 16 de enero, del Dr. Leandro René PUIG del 17 al 24 de enero, y del Dr. Ricardo Daniel SCHULZ 25 al 31 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín Mendoza. Tel. 02634-439662/9669/9673 - Cel: 263-154627286.

19.2.- JUEZ DE AUDIENCIAS estará a cargo de la Dra. Marina Laura CUATRINI desde el 1 al 16 de enero, por el Dr. Ricardo Daniel SCHULZ del 17 al 24 de enero y del Dr. Leandro René PUIG del 25 al 31 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de julio y Chubut, 4° piso, San Martín Mendoza. Tel. 02634-439662/9669/9656 - Cel: 263-154627286.

20.- En materia de competencia CONTRAVENCIONAL, estarán a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL de LAS CATITAS y DEL JUZGADO Contravencional de SAN MARTIN, en turno respectivamente, a cargo del Dr. Osvaldo José DESTÉFANIS, cel. 2634518503, del 1 al 16 de enero y del Dr. Néstor Norberto NOE Cel. 2634402960, del 17 al 31 de enero. Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mendoza. Tel. 02634-439674.

21.- Los asuntos de la OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA serán atendidos por la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Funcionará en Palacio de Justicia – Av. España 80, Ciudad 1° piso sur Tel 0261-4498649/50.

22.- Los asuntos de la de la OFICINA DE LA DIRECCION DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD “DRA. CARMEN MARIA ARGIBAY” estará a cargo de la Dra. Alalía Verónica VILLEGAS del 2 al 9 de enero Funcionará en Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mendoza. Tel. 02634-439678 y por LA Dirección de la Mujer Género y Diversidad DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL del 12

al 30 de enero. Funcionará en calle España 480, 2º piso, oficinas 51, 52 y 53 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8656 / 449-8622. Cel. 261-4498656.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, serán atendidos por el Dr. Adolfo Mariano LEAL del 2 al 9 de enero, la Dra. Rebeca Natalia ROPERO del 12 al 15 de enero, la Dra. Mariela Verónica CANO el 16 de enero y la Dra. María Nieves COMPLETA del 19 al 30 de enero. Funcionará en calle calle Armani N° 251 de Tunuyán, Mendoza Tel. 2622-425052/479629 y whatsapp 02622-229320.

2.- Los asuntos de Primera Instancia en materia de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, serán atendidos por el TERCER JUGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, del 1 al 15 de enero y por el JUZGADO DE FAMILIA DE SAN CARLOS, del 16 al 31 de enero, Jueces a cargo Dra. Rebeca Natalia ROPERO del 1 al 15 de enero y la Dra. Mariela Verónica CANO del 16 al 31 de enero. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit primer piso, Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 423458/423133.

3.- Los asuntos de Primera Instancia en materia Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL (GEJUAS), Jueces a cargo Dra. Muriel DROT DE GOURVILLE el 2 y 5 al 9 de enero; la Dra. Verónica VACAS del 12 al 13 de enero; la Dra. Luz COUSIRAT del 14 al 16 de enero, la Dra. Eugenia GUZMAN del 19 al 20 de enero, la Dra. Carolina DI PRIETO del 21 al 23, 26 y 27 de enero y la Dra. Verónica VACAS del 28 al 30 de enero. Funcionará en calle calle Armani 251 de Tunuyán, Mendoza Tel. 2622-479626/479625/479624

4.- Los asuntos de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tupungato, Tunuyán y San Carlos, serán atendidos por el JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE TUNUYAN del 1 al 15 de enero y por el JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE TUPUNGATO del 16 al 31 de enero, JUECES a cargo Dra. Daniela Jimena CICHINELLI del 1 al 18 de enero y Dra. Carina Andrea SARA del 19 al 31 de enero. Funcionará en calle Roca y Moreno de Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622-425511

5.- Los asuntos del Juzgado Penal Colegiado N° 1, y Juzgado Penal de Menores, serán atendidos por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, JUECES a cargo Dr. Fernando Javier UGARTE del 1 al 11 de enero, el Dr. Marco Alfredo MARTINELLI del 12 al 21 de enero y la Dra. Teresa Catalina DI BARI del 22 al 31 de enero. Funcionará en calle Bertona N° 550, Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622-479616/479617/479618/479619.

6.- Los asuntos de la OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) será administrada por el Dr. José Luis NAJUL del 1 al 16 de enero y por la Dra. Andrea Lorena GODOY del 17 al 31 de enero. Funcionará en calle Bertona N° 550, Tunuyán, Mendoza. Tel. 02622-479616/479617/479618/479619.

7.- Los asuntos del fuero penal juvenil, serán atendido por el Dr. Fernando SCOTTA (Cel. 02625-532028) del 1 al 6 de enero, por el Dr. Juan OLMEDO (Cel. 260-4406637) del 7 al 15 de enero y por la Dra. Teresa Catalina DI BARI (Cel. 0261-5515785) del 16 al 31 de enero. Funcionará en calle Hipólito Irigoyen y Rep. de Siria de Tunuyán, Mendoza.

8.- Los asuntos de Segunda Instancia en los fueros Laborales; Civil, Comercial y Minas; de Paz, Tributario; serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.

9.- Los asuntos atinentes al C.A.I. de la Cuarta Circunscripción Judicial contarán en el área de Salud Mental con un PSICÓLOGO y TRABAJADORAS SOCIALES del 1 al 31 de enero. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit 1º Piso, de Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 422285.

10.- Los asuntos correspondientes al CUERPO DE MEDIADORES serán atendidos por el Dr. Gustavo

Daniel SANTILLI del 2 al 8 de enero. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit primer piso, Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 423458-423133.

11.- La Oficina de la DELEGACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO serán atendidos por el Registrador David ADROVER del 2 al 16 de enero y Claudia Lorena RIVERO del 19 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín y España de Tunuyán. Tel 2622 52-4503.

12.- Los asuntos atinentes a CERTIFICACIONES serán atendidos por el Juzgado de Paz en Turno.

13.- Los asuntos atinentes a LEGALIZACIONES se efectuarán en la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Cuarta Circunscripción Judicial.

14.- Los asuntos atinentes a la DIRECCIÓN DE LA MUJER, GÉNERO y DIVERSIDAD serán atendidos en la Primera Circunscripción Judicial. Funcionará en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza, Ala Norte, 2° Piso, Oficinas 51, 2 y 3 del Palacio Judicial de Mendoza. Teléfonos: 0261-4498622/4498656.

15.- En los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES Y MEDIDAS JUDICIALES cumplirán funciones como Encargados la Esc. Act. Graciela Noemí RIOS del 2 al 16 de enero y el Esc. Act Renato PIZARRO, del 17 al 31 de enero. Funcionará en calle Roca y Moreno 1° Piso, Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 596020.

16.- Los asuntos de informática de la OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, serán atendidos por: María Fernanda Ortíz del 2 al 9 de enero y por Rubén Figueroa del 12 al 30 de enero. Funcionará en calle San Martín y Emilio Civit planta baja, Tunuyán. Mendoza. Tel. 02622- 425400.

17.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA se encontrarán a cargo de Andrés Ceferino BRIZUELA del 2 al 9 de enero, de Pablo Damián BARREIRA del 12 al 21 de enero y de José Ángel GOMEZ del 22 al 30 de enero. Funcionará en calle Armani 251 de Tunuyán, Mendoza.

18.- Los asuntos de la OFICINA DE CHOFERES se encontrarán a cargo de Cristian Elías MOCAYAR del 12 al 21 de enero y Dante Alberto LUFFI del 22 al 30 de enero. Funcionará en calle Armani 251 de Tunuyán, Mendoza.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Disponer que a partir de la Feria Judicial de enero 2026 en la Primera Circunscripción Judicial

1.1.- Mesa de Entradas Central Civil (MECC) será la única dependencia habilitada para la recepción y registro de las demandas por procesos urgentes y de aquellas cuya prescripción opere en el transcurso del receso, con una dotación mínima de personal.

1.2.- Bus Federal se habilitará una casilla para cada Oficina Centralizada de Notificaciones de las 4 Circunscripciones Judiciales a fin que tramiten las notificaciones urgentes que lleguen entre el 1 al 31 de enero de 2026. Dichas oficinas serán las responsables de remitir las notificaciones a los organismos de feria. El resto de las notificaciones se tramitarán a partir del primer día hábil de febrero por el Organismo que corresponda.

2.- Determinar que las demandas presentadas a partir de las 13:00 hs. del último día hábil previo a la feria judicial y hasta las 23:59 hs. del día 31/01/2026, serán asignadas por la MECC al Tribunal de Turno en lo Civil y Paz, de esta primera Circunscripción.

3.- Los Tribunales, Juzgados y Oficinas de turno funcionarán todos los días hábiles en el horario matutino de 7:30 a 13:30hs.

El horario de atención al público atento a lo establecido por Acordada N° 29.904 será de 8 a 13 hs.

4.- Portal de presentación de escritos electrónicos: la Dirección de informática habilitará exclusivamente la presentación de escritos en los Juzgados y Tribunales de turno durante la feria de enero de 2.026.

5.- Los escritos presentados entre las 13 horas del último día hábil y las 23.59 del día 31 de diciembre del año en curso, en expedientes que no estuvieren habilitados, se les dará ingreso en el primer día hábil siguiente al receso, con la fecha y la hora del cargo de presentación. A partir de las 00 horas del día 1 de enero, solo podrán ser presentados escritos o peticiones ante los tribunales o juzgados de turno durante la feria de enero de 2.026

6.- A fin de permitir el debido servicio de justicia, los Tribunales y Juzgados de turno, funcionarán con la planta de personal habitual.

7.- Dirección de Recursos Humanos y las respectivas Delegaciones dispondrán de los agentes de refuerzo para un mayor y mejor servicio.

8.- Los Tribunales, Juzgados y demás dependencias que cumplen turno, al finalizar la Feria, harán saber a la Oficina de Estadísticas la actividad desarrollada durante la misma, mediante la estadística a la que hace referencia el punto XXXIV del Acuerdo N° 9.777. El informe estadístico deberá confeccionarse en el formulario habitual y deberá ser presentado por escrito antes del 10 de Febrero de 2.026. En el caso que en alguno de los rubros no se registre actividad deberá consignarse con la cantidad cero (0).

9.- Asimismo dichos Tribunales y dependencias, concluido el periodo de feria, harán saber por escrito el primer día hábil posterior a los respectivos Tribunales y/o Juzgados, la nómina detallada de expedientes que hayan extraído de éstos y en su caso, se indicará su destino y si se ha hecho uso de las claves de acceso al sistema informático.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

FDO. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - JULIO GOMEZ, MINISTRO.

Se deja constancia que la presente no es suscripta por OMAR PALERMO por encontrarse en uso de licencia.

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6792

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09806779- -GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Actualización Académica en el Desarrollo de Alternativas para la Gestión de Conflictos en las Instituciones Educativas"; y,

CONSIDERANDO:

Que las ofertas de Postítulos tienen como fin principal brindar a los docentes una formación post inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y

actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del Sistema Educativo previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la formación continua de los docentes constituye una función sustantiva del sistema formador orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente, conforme se establece en el artículo 1 y 2 de la Resolución CFE N° 30/07;

Que la Resolución CFE N° 117 establece que los postítulos constituyen propuestas de formación continua orientadas a dar respuestas a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y que corresponde a la jurisdicción la responsabilidad primaria de implementación atendiendo a los máximos niveles de calidad y pertinencia, y definir mecanismos de regulación y monitoreo de la oferta jurisdiccional;

Que la Resolución N° 4516-DGE-2024 orienta y regula la presentación, evaluación y monitoreo de postítulos docentes en el marco de una concepción de la formación como un proceso continuo que se resignifica en instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, ello en acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Res. N° 117-C.F.E.-10 y la Ley Provincial de Educación N° 6970;

Que el Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-001 "Gral. José de San Martín" se encuentra acreditado como Institución de formación docente y posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del sistema educativo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta educativa de Postítulo "Actualización Académica en el Desarrollo de Alternativas para la Gestión de Conflictos en las Instituciones Educativas" forma parte del Proyecto Educativo Institucional, evidenciando correspondencia entre la propuesta de postitulación y los recursos institucionales disponibles;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico didáctica, prevé adecuada transferencia a las prácticas educativas y al ejercicio profesional docente, y cumple con los objetivos específicos de los postítulos docentes constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que se cumple con el criterio de regionalización de la oferta educativa de nivel superior ya que no existen ofertas similares en la zona de influencia de la Institución;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto; Que en orden 4 se le otorga el visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo Docente: "Actualización Académica en el Desarrollo de Alternativas para la Gestión de Conflictos en las Instituciones Educativas" que obra en el Anexo (archivo embebido) de la presente Resolución.

Artículo 2do.- En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la Resolución N° 1286-DGE-2024, que dispone el tiempo máximo para la

culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro.- Autorícese al Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-001 "Gral. José de San Martín" a implementar el presente Postítulo Docente, a término, por dos (2) cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera

Artículo 4to.- Reconózcase la validez nacional automática en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CFE 151/00 para el postítulo y cohortes establecidas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5to.- Comuníquese a las Juntas Calificadoras de Méritos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Mendoza, a efectos del cómputo del puntaje correspondiente.

Artículo 6to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6796

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO, el EX-2025-09571069- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita "Formación Profesional de Nivel 3 Guardavidas": y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro de este ámbito (FP) a las ofertas formativas de acreditación de competencias, actualización y postitulaciones técnicas, en su variante de especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) de Nivel Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en sus modalidades de actualización y especialización;

Que la Resolución N° 13-CFE-07 define y ordena los tipos de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional en general y las certificaciones de Formación Profesional Inicial y Continua, estableciendo en ella los tipos posibles de certificaciones de formación continua propias de cada ámbito de la ETP y su relación con las trayectorias posibles de formación inicial;

Que la Resolución N° 62- CFE -08 ANEXO I sostiene que Las trayectorias formativas encaminadas al otorgamiento de títulos y certificaciones técnico profesionales se distinguen por brindar: a) Formación orientada a la apropiación por parte de los estudiantes de los conocimientos, habilidades, actitudes, valores culturales y éticos correspondientes a un perfil profesional, cuya trayectoria formativa integra los campos de la formación general, científico-tecnológica, técnica específica, así como el desarrollo de prácticas profesionalizantes y el dominio de técnicas apropiadas que permitan la inserción en un sector profesional específico. b) Un saber técnico y tecnológico, con sustento teórico científico de base, que permita intervenciones técnicas específicas en procesos productivos con cierto nivel de autonomía y

responsabilidad en la solución de problemas tecnológicos en diversos sectores de la producción de bienes y servicios. c) Preparación para el desempeño en áreas ocupacionales determinadas que exigen un conjunto de capacidades y habilidades técnicas específicas, así como el conocimiento relativo a los ambientes institucionales laborales en los que se enmarca dicho desempeño;

Que la Resolución N° 115-CFE-10 explicita que la Formación Profesional se jerarquiza cuando, además de otorgar certificaciones vinculadas con áreas ocupacionales relevantes, se integra en una estrategia de educación permanente que asegura el dominio instrumental, pero también la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados y la vinculación con la terminalidad de los niveles educativos. Una visión integral de la FP incluye acciones de especialización y profundización de conocimientos y capacidades, vinculadas a áreas productivas específicas, complementarias de los niveles Secundario y Superior de la educación formal. Es deseable que las certificaciones de FP se articulen con otras certificaciones específicas de FP o de terminalidad de niveles educativos, de manera tal de constituir trayectos formativos continuos.

Que la RESOLUCIÓN N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socio productivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socio productivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que la RESOLUCIÓN N° 1485-DGE-17 establece la necesidad de reglamentar acciones jurisdiccionales sobre la regulación y planificación de las ofertas de Educación Técnico profesional de nivel Superior;

Que según la Rit-2634-2019-GDEMZA-DGE, el planeamiento estratégico de la Formación Profesional Continua posibilita mejorar los procesos de vinculación con las necesidades sociales de formación del mundo del trabajo, la producción y el desarrollo local y regional y que estas acciones se ven reflejadas también con la implementación de Certificación de Competencias de Formación Profesional de Nivel III;

Que la presente "Certificación de Competencias de Nivel III", forma parte del Proyecto Educativo Institucional, evidenciando correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico didáctica, prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Que en la construcción del diseño se tuvo en cuenta el marco de referencia de INET "Guardavidas", Resolución N° 399 – CFE- 21 Anexo IV.

Que en orden 6 la Subsecretaria de Educación da el visto bueno a la presente formación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño de la Certificación de Competencias de Nivel III: “Guardavidas”; que obra en el Anexo archivo embebido de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Autorícese a los institutos de educación superior de gestión estatal y privada que dictan formaciones del mismo sector profesional o que la jurisdicción considere pertinente, a implementar y certificar la presente formación.

Artículo 3ro.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6801

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09796159- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Postítulo en “Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (LNETP), define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y pos titulaciones técnicas, en su variante de Especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socio productivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socio productivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la Resolución N° 2634-DGE-19 aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la Resolución N°4516-DGE-24 establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de INET, posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socio productivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta de Postítulo de “Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes”, evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto; Que en orden 4, rola el Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Apruébese el Diseño Curricular de la Formación Profesional Técnica Continua: Postítulo de “Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes” que obra en el Anexo (Archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 2do.- En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro.- Autorícese al PT-071 Cruz Roja Argentina, Filial San Rafael, a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6802

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09796124- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Postítulo de la Formación Profesional Técnica "Especialización en Robótica Industrial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y pos titulaciones técnicas, en su variante de Especialización,

Que profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socio productivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socio productivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la RESOL-2024-4516-E-GDEMZA-DGE establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el PT 113 Instituto Superior Tecnológico "Tomás Alva Edison", se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de Institutos Nacional de Educación Tecnológica (INET), posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socio productivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta de Postítulo de la Formación Profesional Técnica "Especialización en Robótica Industrial", evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto; Que orden 4, rola el Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo de la Formación Profesional Técnica Continua: "Especialización en Robótica Industrial", que obra en el Anexo, como archivo embebido, de la presente resolución.

Artículo 2do. - En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro. - Autorícese al Instituto Superior Tecnológico N° PT 113 "Tomás Alva Edison", a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. -

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6809

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-10268179- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado Postítulo de la Formación Profesional Técnica "Especialización en Inteligencia Artificial Creativa Aplicada al Diseño Multimedial", del Instituto Superior PT -180 "Juan Gutenberg"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (LNETP), define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y post titulaciones técnicas, en su variante de Especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no

universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socio productivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socio productivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la RESOL-2024-4516-E-GDEMZA-DGE establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el Instituto Superior PT -180 "Juan Gutenberg", se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de INET, posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socio productivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta de Postítulo de la Formación Profesional Técnica "Especialización en Inteligencia Artificial Creativa Aplicada al Diseño Multimedial", evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto; Que en orden 4, rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Apruébese el Diseño Curricular del Postítulo de la Formación Profesional Técnica Continua: "Especialización en Inteligencia Artificial Creativa Aplicada al Diseño Multimedial" que obra en el Anexo de la presente resolución, como archivo embebido.

Artículo 2do. - En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro. - Autorícese al Instituto Superior PT-180 "Juan Gutenberg", a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. -

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 10431

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia, en especial el pedido de habilitación excepcional de la oficina de de OCL – Ley N° 8990, vinculado en orden N° 5 y el V° Bueno otorgado por el Sr. Ministro de Produccion, Lic. Rodolfo Vargas Arizu, vinculado en orden N° 6, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I, y Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21 y N° 10.345; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Producción, subrogando al Sr. Ministro de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, en uso de las atribuciones emanadas de la Ley de Ministerios N° 9501, congruentes con las disposiciones del art. 2 del Dec. Reglam. N° 2269/17, Ley N° 8990, otorga el V° Bueno al pedido de habilitación excepcional y transitoria de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL – OCL Ley N° 8990, durante el mes de enero del receso judicial estival del año 2026 y durante el receso judicial invernal del mismo año 2026 a disponerse.-

Que las circunstancias fáctica que habilitaron el funcionamiento excepcional de la OCL en otros años anteriores, han continuado a la fecha, consecuencia del proceso inflacionario que aqueja hoy al país. De allí que cualquier demora o suspensión de un trámite, automáticamente se torna en un perjuicio al trabajador, por la pérdida del poder adquisitivo que tiene la moneda. Ya sea, que se alcance un acuerdo conciliatorio en el ámbito administrativo, ya sea que se inicie la demanda judicial.-

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial estival del año 2026 y durante el receso judicial invernal del mismo año 2026, con una guardia de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijen.-

Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia sorteada durante cualquiera de los recesos judiciales Año 2026 antes individualizados, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser reprogramadas para que tengan lugar a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial del periodo, estival o invernal, de que se trate, no pudiendo emitirse certificados de fracasos en tales periodos, salvo que tanto parte reclamante y parte reclamada intervinientes en el trámite, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.-

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8890 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17, continuarán computándose conforme lo establece el art. 19 de la reglamentación.-

Que la viabilidad de habilitar el funcionamiento de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL-OCL en los recesos judiciales, de Enero 2026 y Julio 2026, por parte del Sr. Ministro de Producción subrogando al Sr. Ministro de Gobierno, está dada por el art. 2 del Dec. Reglamentario N° 2269/17, que autoriza a dictar las normas complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para el mejor funcionamiento del régimen instaurado por la Ley N° 8990.-

Que el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, permite mantener el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral durante las ferias judiciales del 2026, al dictarse la normativa respectiva.-

Que en orden N° 8 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.- Por lo que, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, conforme lo prescribe el art. 2, 19 y cc. Decreto Reglamentario N° 2269/17, y lo normado por el art. 1 y cc. Ley N° 8990 y arts. 1 inc. c), 2 inc. a) y ñ), 5 inc. a) y cc. Ley N° 8729;

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR, a través de las oficinas o registros de conciliadores habilitados a tal efecto, el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral OCL - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante el mes la feria judicial establecida por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el mes de Enero 2026, esto es, desde el 02 y hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, y durante la feria judicial que establezca oportunamente el Máximo Tribunal en el mes de Julio 2026.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 3 inc. 1) de la Ley N° 9501.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 2082

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-02660323—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "IPRO", situado en Lateral Sur, Acceso Este N° 1553, Departamento Guaymallén, Mendoza, titularidad de IPRO S.R.L., CUIT N° 30-68924281-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – ESTIMULACION TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. GERMAN ANDRES CHAPARRO, DNI N° 23.095.869, Matrícula Profesional N° 7188;

Que el efector presenta en orden 132 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 133 Convenio de Área Protegida, en órdenes 173/174 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 541, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento y en orden 176 Constancia de inicio de trámite de renovación del Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 139 y 166, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 162 obran agregadas Acta de Inspección N° 37118 y Acta de Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 16 de julio de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "IPRO", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 24 de julio de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 169, en el cual consta que la Institución "IPRO", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado “IPRO”, situado en calle Lateral Sur Acceso Este N° 1553, Departamento Guaymallén, Mendoza, titularidad de IPRO S.R.L., CUIT N° 30-68924281-9, bajo la dirección técnica del Dr. GERMAN ANDRES CHAPARRO, DNI N° 23.095.869, Matrícula Profesional N° 7188, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 173 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso

Un (01) Toilete

Una (01) Recepción y sala de espera

Un (01) Sector profesionales

Una (01) Cocina

Un (01) Patio interno

Diez (10) Consultorios

Un (01) Consultorio con sanitario

Dos (02) Depósitos

Dos (02) Sanitarios adaptados

Una (01) Sala de Kinesiología

Una (01) Sala de Kinesiología con sanitario

Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA

Una (01) Administración

Una (01) Oficina con sanitario para personal

Una (01) Terraza

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "IPRO", en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Trabajo Social).

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "IPRO", titularidad de IPRO S.R.L., CUIT N° 30-68924281-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 2121

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07083871—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL”, situado en calle 9 de Julio y Manuel Ceretti, Departamento San Carlos, Mendoza, titularidad de NEUROUCO S.A.S., CUIT N° 30-71882056-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I”;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. ALICIA VERONICA GAETE, DNI N° 27.174.383, Médica, Matrícula Profesional N° 10.003;

Que el efector presenta en orden 16 Convenio de Área Protegida, en orden 19 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 27 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 43/44 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 6324, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 20, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 37 obran agregadas Acta de Inspección N° 37123 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 12 de agosto de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 10 de septiembre de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 40, en el cual consta que la Institución “NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I”;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL", situado en calle 9 de Julio y Manuel Ceretti, Departamento San Carlos, Mendoza, titularidad de NEUROUCO S.A.S., CUIT N° 30-71882056-8, bajo la dirección técnica de la Dra. ALICIA VERONICA GAETE, DNI N° 27.174.383, Médica, Matrícula Profesional N° 10.003, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 43 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Recepción y sala de Espera

Una (01) Administración

Cuatro (04) Consultorios

Un (01) Gimnasio

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Office con sanitario para personal

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado "NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL", en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Trabajo Social, Psicología, Fonoaudiología y Psicopedagogía).

Artículo 5°- Inscribir a la Institución "NEUROUCO CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTO JUVENIL", titularidad de NEUROUCO S.A.S., CUIT N° 30-71882056-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 2123

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-0325890--GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "APNA", situado en calle Perito Moreno N° 845, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACION PRO-AYUDA AL NIÑO ATIPICO, CUIT N° 30-63324659-5; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO EDUCATIVO

TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicopedagogía ROXANA VALERIA BORCHIO, DNI N° 28.530.192, Matrícula Profesional N° 1193;

Que el efector presenta en orden 19 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 86 Convenio de Área Protegida, en orden 88 nota de inicio de trámite de

renovación de Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 95/96 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 2650, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 35/36, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 61/62 obran agregadas Acta de Inspección N° 36113 y Acta de la Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 23 de octubre de 2024;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución denominada "APNA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de octubre de 2024, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 65, en el cual consta que el establecimiento "APNA", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 01 de abril de 2025, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 66, en la cual se constata que no se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que en el Área Asistencial (Trabajo Social, Psicología y Medicina) no se subsanaron las falencias referidas a: Materiales de trabajo en regulares condiciones de calidad, higiene y guardado (colchonetas rotas, cajas de cartón para el guardado, ausencia de material específico para los talleres); Historias Clínicas: ausencia de informe social actualizado (situación socio - familiar), Ausencia de evoluciones de las áreas de terapia ocupacional y trabajo social. Durante la auditoría de Control de Plazos también se observó: historias clínicas desactualizadas desde todas las áreas;

Que en el Área Planta Física no se subsanaron las siguientes falencias: Punto 5.1.1.1.7 Prevención y seguridad edilicia, Punto 5.1.1.1.2 Terminaciones de los Locales, Punto 5.1.1.1.3 Ambientación; Punto 5.1.1.6 Áreas Descubiertas; Punto 5.1.1.7.5 Sanitarios para discapacitados; Punto 5.1.1.7. Baños; Punto 5.1.1.9.1 Instalación Eléctrica; Punto 5.1.1.6.3.3 Rampas; Punto 5.2.6.1 Actividades; Punto 5.1.1.9.9 Instalaciones Especiales);

Que el 08 de septiembre de 2025 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 91, en el cual consta que la Institución "APNA", no se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, según Resolución N° 1328/2006 "MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", por lo que corresponde que se deniegue el trámite de ingreso al Registro Nacional de Prestadores;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las

Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "APNA", situado en calle Perito Moreno N° 845, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, titularidad de ASOCIACION PRO-AYUDA AL NIÑO ATIPICO, CUIT N° 30-63324659-5, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicopedagogía ROXANA VALERIA BORCHIO, DNI N° 28.530.192, Matrícula Profesional N° 1193, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 95 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Un (01) Gabinete

Un (01) Sala/Taller con sanitario

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Depósitos

Un (01) Lavadero

Una (01) Piscina

Un (01) Patio interno

Un (01) Patio Jardín

PLANTA ALTA:

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Sala/Taller con sanitario

Un (01) Sanitario

Una (01) Terraza

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4° - Denegar la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución denominada "APNA", sito en el domicilio indicado en el Art. 1° de la presente resolución, titularidad de ASOCIACION PRO-AYUDA AL NIÑO ATIPICO, CUIT N° 30-63324659-5, en la modalidad prestacional CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

Artículo 5° - Establecer que una vez dictada la presente resolución, se deberá notificar al interesado, quien posee la instancia recursiva contemplada por el apartado 10 del Anexo I de la Resolución N° 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y Art. 174 y concordantes de la Ley N° 9003, debiendo interponerse en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma.

Artículo 6° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 2397

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-04293259—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “ENTRE TODOS S.A.S.”, situado en Barrio Escritores Argentinos, Mzna. A Local 02, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de ENTRE TODOS S.A.S., CUIT N° 30-71734418-5; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 9536, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1847/24 y Resolución Nacional N° 900-E/2017, el efector es clasificado como “ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR”;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología MARIA PAULA DOMINGUEZ, DNI N° 30.972.560, Matrícula Profesional N° 2056;

Que el efector presenta en orden 124 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 125 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 126 Convenio de Área Protegida y en órdenes 161/162 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5465, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 18/19, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 150 obran agregadas Acta de Inspección N° 37122 y Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 06 de agosto de 2025;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “ENTRE TODOS S.A.S.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 11 de agosto de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 153, en el cual consta que el establecimiento “ENTRE TODOS S.A.S.”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 09 de octubre de 2025, la Junta Evaluadora Provincial realiza auditoría de control de plazos, obrante en orden 156, en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 15 de octubre de 2025 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 159, en el cual consta que el establecimiento “ENTRE TODOS S.A.S.”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la

Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 1847/24, reglamentario de la Ley N° 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución N° 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley N° 9536, Decreto Reglamentario N° 1847/24, Resolución N° 1940/24, Ley N° 8373 y Resolución Nacional N° 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "ENTRE TODOS S.A.S.", situado en Barrio Escritores Argentinos, Mzna. A Local 02, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de ENTRE TODOS S.A.S., CUIT N° 30-71734418-5, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MARIA PAULA DOMINGUEZ, DNI N° 30.972.560, Matrícula Profesional N° 2056, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) – SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 161 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Hall de acceso

Una (01) Recepción y sala de espera

Dos (02) Consultorios/Salas de atención

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1847/24.

“La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento “ENTRE TODOS S.A.S.”, en la modalidad prestacional SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 5º- Inscribir al establecimiento “ENTRE TODOS S.A.S.”, titularidad de ENTRE TODOS S.A.S., CUIT N° 30-71734418-5, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 61

VISTO:

Que la comisión de Legislación, ha considerado el Proyecto de Ordenanza EE 15809-2025, presentado por el Departamento Ejecutivo, referente al Convenio de Cooperación “Programa Mi Escritura”, y;

CONSIDERANDO:

Que examinada la pieza administrativa resulta:

Que la Ley Provincial N° 9632 crea el Programa “Mi Escritura” con el objetivo de “gestionar, administrar y procurar todos los actos útiles pertinentes a los efectos de facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio” de inmuebles sujetos a regularización dominial con el fin de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y vivienda para garantizar derechos de numerosas familias mendocinas. En ese sentido este Honorable Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 15/2025 mediante el PHCD 106/2025 la adhesión a la Ley Provincial N° 9632 Programa “Mi Escritura”, ordenando textualmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial n° 9632 , la que crea el programa “Mi escritura” que tiene por finalidad gestionar, administrar y procurar todos los actos útiles pertinentes a los efectos de facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles incluidos en las condiciones que fija la ley y que tengan asiento en el departamento de Las Heras.”

“ARTICULO 2º: Autorízase a los escribanos regularizadores o de registros que implementen el programa “Mi escritura” a efectuar la transferencia del dominio con reconocimiento de deuda y asunción de pago de la obligación por tasa municipal que tuvieron los beneficiarios de este programa en barrios de Las Heras incluidos en el mismo, no siendo el profesional actuante responsable frente al Municipio.”

Que la citada Ley 9632 prevé mecanismos extraordinarios que permiten la escrituración aun en presencia de inhibiciones, embargos o deudas, siempre que tales obligaciones sean reconocidas y asumidas expresamente por el beneficiario, conforme establecen sus artículos 5° y 6°, lo cual requiere que las administraciones municipales adecúen sus procedimientos internos.

Que el Artículo 8° de la Ley 9632 invita formalmente a los Municipios a adherir al régimen de eximición de aranceles de transferencia y permitir la escrituración con deuda, finalidad que la Municipalidad de Las Heras ya cumplió mediante la aprobación de la Ordenanza N° 15/2025 y la posterior ratificación del Convenio mencionado.

Que con fecha 07 de julio de 2025, la Municipalidad suscribió Convenio de Cooperación ratificado por Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 213/2025 (EE 9273-2025) el cual establece de manera expresa que la Municipalidad deberá eximir tasas y derechos municipales vinculados al proceso de escrituración y permitir la tramitación de las transferencias aún con existencia de deuda, bajo el régimen de asunción expresa por parte del beneficiario, debiendo además realizar diversas tareas técnicas, sociales y administrativas indispensables para la operatividad del Programa.

Que la Cláusula Primera del Convenio obliga al Municipio a adoptar un régimen normativo Municipal específico que contemple exenciones tributarias, procedimientos administrativos, asignación de competencias y mecanismos de articulación con la Unidad Ejecutora Provincial y el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la normativa que regule la actuación Municipal, en ejercicio de las facultades previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, especialmente su Artículo 105 inc. 4), en cuanto autoriza al Ejecutivo a elevar anteproyectos de ordenanza para el funcionamiento administrativo, financiero y territorial del Municipio.

Que este Honorable Cuerpo considera que la implementación del Programa "Mi Escritura" implica un avance significativo en términos de seguridad jurídica, regularización dominial, integración social y urbana, ordenamiento territorial y actualización catastral, y en definitiva en pos del derecho humano al hábitat adecuado resultando indispensable para lograrlo contar con un régimen local ordenado, preciso y eficiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Crear el Régimen Municipal de Implementación del Programa "Mi Escritura", destinado a regular los procedimientos administrativos, tributarios y operativos mediante los cuales la Municipalidad dará cumplimiento a la Ordenanza de adhesión a la Ley Provincial N° 9632 y en consecuencia al Convenio de Cooperación ratificado mediante Decreto Municipal N° 1292/2025.

ARTÍCULO 2º: Establézcase, en el marco del Programa "Mi Escritura", la eximición de los sujetos de Derecho comprendidos en el artículo 1º de la Ley Provincial N° 9632 del pago de:

- Derechos de transferencia previstos en la Ordenanza Tributaria Vigente.
- Todas las tasas, contribuciones y/o aranceles municipales vinculados directa o indirectamente con el proceso de escrituración y regularización dominial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Rentas a dar curso a las transferencias y escrituras aun cuando existieran deudas tributarias, siempre que el beneficiario:

A. Manifieste asunción expresa de la deuda.

B. Permita la incorporación de dicha manifestación en la escritura traslativa de dominio.

C. Formalice un plan de facilidades de pago, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4º: Las áreas Municipales intervinientes deberán:

A. Recepcionar, verificar y procesar toda documentación exigida por el Programa.

B. Elaborar legajos sociales y de inmueble.

C. Emitir informes técnicos, ambientales, catastrales y tributarios.

D. Realizar relevamientos sociales y ambientales.

E. Coordinar directamente con la Unidad Ejecutora del Programa y con el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 5º: Disponer la incorporación de las disposiciones de la presente Ordenanza a la Ordenanza Tributaria Municipal vigente, a los efectos de su adecuación permanente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE 2025.

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_9499109 Importe: \$ 14580
31/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

HUND SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 23/12/2025. 1.- Socio: Monzon Juan Carlos, argentino, D.N.I 27.046.444, CUIL 20-27046444-1, nacido el 14/12/1978, casado, 47 años de edad, profesión: comerciante, con domicilio en calle La Pampa 431, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: monzonvc@gmail.com. 2.- Denominación: "HUND SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.". 3.- Sede Social: calle La Pampa 431, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud y k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen la leyes que regulen los servicios de los que se traten en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 900.000, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Monzon Juan Carlos, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Espinosa Leticia Beatriz Gabriela, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9508740 Importe: \$ 7290
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SHEFA OSHER S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 03 del mes de diciembre de 2025, comparece la señora Russo Elena Lourdes, argentina, nacida el 31 de octubre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.634.761, CUIT: 27-24634761-7, de profesión comerciante, estado civil SOLTERA, con domicilio en Barrio Auruco III, manzana G, casa 19, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, y el Señor TRASLAVIÑA LUCAS ANDRES, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1996, de profesión comerciante, SOLTERO, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú número 46, Las Heras, Mendoza, quienes en el carácter invocado, declaran ser hábiles, no estar fallidos, quebrados, concursados, inhibidos, bajo ninguna causal de exclusión determinadas por resoluciones de UIF, Declaraciones juradas de Beneficiarios finales, ni apercibimientos penales, ni resoluciones o leyes para la prevención del origen de fondos, tampoco ser personas políticamente expuestas 2- Fecha del acto constitutivo: 03/12/2025. 3- Denominación: SHEFA OSHER SAS. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social y fiscal en calle Barrio Auruco III, manzana G, casa 19, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza . 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales.- b) Transporte, Distribución y Logística: c) Mandataria.- d) Agrícola, e) Marcas - La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. . 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos un millón y medio (\$1.500.000). 8- Órgano de Administración: Gerente titular: Designar Gerente titular a Russo Elena Lourdes, argentina, nacida el 31 de octubre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.634.761, CUIT: 27-24634761-7 y Gerente suplente a Señor TRASLAVIÑA LUCAS ANDRES, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1996, de profesión comerciante, SOLTERO, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú número 46, Las Heras, Mendoza,. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9508827 Importe: \$ 7290
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FEDERICOTANO S.A.S.– Constitución de Sociedad por acciones simplificadas el Señor Tano Federico Jesús, argentino, titular del Documento único número 38.756.028, C.U.I.T. N° 23-38756028-9, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1994, medico, con domicilio en Republica Arabe de Egipto 670, Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, Chile. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de diciembre 2025. DENOMINACIÓN FEDERICOTANO S.A.S DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Pablo Pescara 71, Maipú, Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) PRESTACIÓN MEDICA EN GENERAL: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, de anestesiología basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) AGROPECUARIAS, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas. c) ASESORAMIENTO: Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamientos de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. d) SERVICIOS GASTRONOMICOS: Mediante la prestación de servicio de gastronomía incluyendo ventas de comidas en establecimiento habilitado a tal fin o fuera de él, asesoramiento y organización de eventos que requieran servicios gastronómicos. e) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, prendas y accesorios de vestir, artículos de zapatería, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, frutas, oleaginosas, automotores, herramientas, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipalidades y Entidades Autárquicas. f) INMOBILIARIAS: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, administración, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de la propiedad horizontal y la venta

de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, permitiendo el cobro de comisiones por la intermediación en dichas actividades. g) CONSTRUCCION: Edificación de inmuebles, obras civiles, públicas y privadas, Remodelación y mantenimiento: Reparación, renovación y mantenimiento de obras existentes, Urbanización y desarrollo inmobiliario: Fraccionamiento, desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios, Gestión de proyectos: Diseño, dirección y administración de obras de ingeniería y arquitectura. h) SERVICIOS: Organización, planificación y prestación de servicios gastronómicos en eventos, la explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, panaderías, heladerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines; organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos; a cuyo efecto podrá realizar delivery, asesoramiento, servicio de catering, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. CAPITAL: se fija en PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tano Federico Jesús, suscribe la cantidad de 700.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Tano Federico Jesús, titular del Documento único número 38.756.028 y un administrador suplente; Buzzi Fabiana Andrea, titular del Documento único número 20.113.414: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9508843 Importe: \$ 25380
31/12 02/01/2026 (2 Pub.)

(*)

AGROTEHUEL SAS De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo siguiente: 1) Fecha del instrumento de constitución: 29/12/2025 por instrumento privado. 2) Socios: Nelson José Agnello, DNI 25.743.672, argentino, casado, domiciliado en Guevara N.º 209, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; Antonio Damián Agnello, DNI 27.188.025, argentino, casado, domiciliado en Modesto Lima N.º 178, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; Miguel Ángel Agnello, DNI 28.367.051, argentino, casado, domiciliado en Modesto Lima N.º 178, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: AGROTEHUEL S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal: Av Guevara 209, Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades agropecuarias, industriales, comerciales, inmobiliarias, constructoras, de servicios, tecnológicas, financieras y de transporte privado. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con matrícula habilitante bajo la responsabilidad legal correspondiente. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 1.200.000, representado por 12 (doce) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.000 de valor nominal cada una y de un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: Administrador titular: Nelson José Agnello, DNI 25.743.672. Administrador suplente: Antonio Damián Agnello, DNI 27.188.025, ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: será ejercida por el Administrador Titular. Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9509757 Importe: \$ 5130

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

APCHANGA S.A.S. Comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada APCHANGA S.A.S., por instrumento privado de fecha 23 de diciembre de 2025, celebrada entre Mauro Nicolás Sacci, argentino, nacido el 22 de julio de 1995, DNI N° 39.237.840, CUIL/CUIT N° 20-39237840-6, soltero, empleado, con domicilio real en calle Larralde 1444, Ciudad de Mendoza, y Franco Miguel Sacci, argentino, nacido el 23 de junio de 1991, DNI N° 36.030.607, CUIL/CUIT N° 27-36030607-6, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Larralde 1444, Ciudad de Mendoza. La sociedad se denomina APCHANGA S.A.S., fija su sede social, legal y fiscal en calle Larralde 1444, Ciudad de Mendoza, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su constitución. El objeto social consiste en dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y a la prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas; industrias manufactureras; actividades culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; actividades comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; actividades inmobiliarias y constructoras; actividades inversoras, financieras y fideicomisos; actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; actividades de salud; y transporte privado. Constituye su actividad principal la creación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, operación y comercialización de una aplicación virtual y plataforma digital destinada a gestionar bases de datos y vincular empleadores con trabajadores de todos los rubros, permitiendo la contratación de servicios mediante el pago de una suma de dinero que habilita el contacto directo entre las partes, pudiendo gestionar sistemas de reputación, verificación, cobro de servicios, pasarelas de pago y funcionalidades complementarias. Asimismo, la sociedad podrá actuar como fiduciaria y administradora de emprendimientos, prestar servicios de consultoría, realizar exportación e importación de bienes y servicios y ejecutar actividades conexas necesarias para el desarrollo tecnológico, operativo y comercial de la plataforma. La sociedad tiene plena capacidad para realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran concurso y/o ahorro público. El capital social es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$669.600), representado por 669.600 acciones de valor nominal \$1 cada una, nominativas ordinarias no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital fue suscripto en su totalidad por los socios en partes iguales, correspondiendo 334.800 acciones a Mauro Nicolás Sacci y 334.800 acciones a Franco Miguel Sacci. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditado mediante Certificado de Plazo Fijo del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años desde la constitución de la sociedad. La administración y representación legal de la sociedad se encuentra a cargo de un Administrador Titular, designado en la persona de Franco Miguel Sacci, DNI N° 36.030.607, y un Administrador Suplente, designado en la persona de Mauro Nicolás Sacci, DNI N° 39.237.840, quienes durarán en sus cargos por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización y fija como fecha de cierre de ejercicio social el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9510980 Importe: \$ 9450

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA VIANEY S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°)- Socio señor PEREZ Natalia Veronica, documento nacional de identidad número 23.386.447, CUIL/t 24-23386447-8, argentina, comerciante, nacida el 15 de mayo de 1974, domiciliada en La Quiaca 647, Barrio Vandor, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, lourdessa@live.com.ar, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener la capacidad restringida . 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 29/12/2025. 3°)

Denominación "DISTRIBUIDORA VIANEY S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600, Piso 2, oficina 5, Maipú de la provincia de Mendoza.- 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. - 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), y estará representado por un mil acciones (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PEREZ Natalia Veronica, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones por un total de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial del día de la fecha por ante Simonovich Aixa Evelyn, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sra PEREZ Natalia Veronica, DNI: 23.386.447, y Administrador Suplente: Sr CARNIELLO Lucas Francisco, DNI: 25.356.611, 9º) Órgano de Ficalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9510924 Importe: \$ 8640
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

STORNINI SA CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L RUTA 7 VARIANTE PALMIRA - U.T. Comuníquese la constitución de una unión transitoria conforme a las siguientes previsiones: 1º) MIEMBROS: STORNINI SA CUIT 30-70742488-1, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of 602, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, y CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172, General San Martín, provincia de Mendoza con CUIT N° 30-69498833-0. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de diciembre de 2025; 3) Denominación: "STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. RUTA 7 VARIANTE PALMIRA - U.T." 4º) Domicilio: calle Ushuaia 172, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: regular la prestación en la licitación pública, contratación y ejecución de la OBRA: "REFUNCIONALIZACION RUTA NACIONAL Nª 7 TRAMO ARTURO GONZALEZ – LAMADRID (VARIANTE PALMIRA) – MAIPU – Sección I y II", Departamento de MAIPU, Provincia de Mendoza, Expediente N.º EX-2025-08252688-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA. 6º) Plazo de duración: Será de 10 (diez) años a partir de su constitución; 7º) Órgano de administración representantes: Representante legal unificado José Ángel Candeloro, argentino, mayor, D.N.I. N.º 17.989.434, con domicilio especial en Calle Ushuaia 172, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza. Representante técnico: Fernando Oscar Cárdenas, argentino, D.N.I. N.º 37.001.500, Ingeniero Civil, matrícula profesional N.º 7791 "A", quien constituye domicilio especial a todos los efectos de la presente obra, en Avda. San Martín 6371, Piso 6to Oficina 602, Edificio Alvear, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.. 8º) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria, ilimitada e indivisible frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9515293 Importe: \$ 4590
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

EUGOR S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 29/12/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: CUCCIA ORNELLA, edad: 37 años, estado civil: casada, de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Rio Diamante, Mnza J, Casa 02, N° 3.300, Barrio Complejo Residencial, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 33.462.857, CUIT N° 23-33462857-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21/03/1988. SOCIA: CAMARA ROBLES EUGENIA MARINA, edad: 35 años, estado civil: soltera, de profesión Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Fader N° 377, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. DNI N° 35.515.860, CUIT N° 27-35515860-3, nacionalidad argentina, nacida el 30/09/1990. 2°) DENOMINACION: EUGOR S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Fader N° 377, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del Capital Social en partes iguales. Se integra un 25% en dinero en efectivo en proporción a su tenencia accionaria, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CAMARA ROBLES EUGENIA MARINA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CUCCIA ORNELLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9515424 Importe: \$ 9180
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MFL S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 29/12/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MAURO FACUNDO LACIAR, edad: 28 años, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Parque Urquiza, Mzna D, Casa 2, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 40.597.447, CUIT N° 23-40597447-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/10/1997. 2°) DENOMINACION: MFL S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Parque Urquiza, Manzana D, Casa 25, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$800.000,00), representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social y se integra en un 100% en dinero en efectivo mediante acta notarial. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°) Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: MAURO FACUNDO LACIAR, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SANDRA GRACIELA MELLADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9515426 Importe: \$ 7830
31/12/2025 (1 Pub.)

ORIGO S.A.S. Comunicamos la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Juliano CIANCI, DNI N° 40.822.289, CUIL N° 20-40822289-4, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1997, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en Deán Funes 560, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica julicianci97@gmail.com; y Maximiliano Axel LAZARA, DNI N° 48.077.580, CUIL N° 27-41272791-1, de nacionalidad argentina, nacida el 17/07/2007, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lisandro de la Torre 147, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica maxilazara@gmail.com; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de Diciembre del año 2.025; DENOMINACIÓN SOCIAL: "ORIGO S.A.S."; 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: en calle Echeverría número 1.654, Piso 4, Dpto. 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o

relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Es de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), representando por la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Juliano CIANCI, DNI N° 40.822.289, CUIL N° 20-40822289-4, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1997, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en calle Deán Funes 560, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica julicianci97@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Maximiliano Axel LAZARA, DNI N° 48.077.580, CUIL N° 27-41272791-1, de nacionalidad argentina, nacida el 17/07/2007, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lisandro de la Torre 147, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica maxilazara@gmail.com; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el administrador titular designado; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9509758 Importe: \$ 27540
30-31/12/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Full Contac -Convocatoria a asamblea de fecha 16/01/2026. La Comisión Directiva de la "Asociación Mendocina de Full Contac", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 16 de Enero de 2026 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Pedro Pascual Segura 1864, del distrito de Godoy Cruz Mendoza, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos tomado el día 22/12/2025, de acuerdo a la Resolución 4339-22 y su prorroga la Resolución N° 5600-24 de la Dirección de Personas Jurídicas; 3) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9515202 Importe: \$ 2700
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS S.A. El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de enero de 2026, a las 10:00hs, en la sede social de Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta; 2) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de los resultados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 6) Determinación de número de directores titulares y suplentes. Designación de Directores Titulares y Suplentes; 7) Tratamiento de las renunciadas presentadas por los Síndicos Sergio Andrés Trípoli y Gustavo Andrés Miquelarena Meritello. Designación de nuevos Síndicos; 8) Trámites Administrativos. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS.

Boleto N°: ATM_9516187 Importe: \$ 16200
31/12 02-05-06-07/01/2026 (5 Pub.)

LINCED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 2026, a las diez horas en la sede social sito en calle Cochabamba 3567, de Guaymallén, Mendoza. En caso de fracasar la primer convocatoria, se realiza la segunda convocatoria para el día 16 de enero de 2026, a las once horas, en la sede social sito en calle Cochabamba 3567, de Guaymallén Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Asamblea fuera de término 2. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas complementarias y anexos pertenecientes al vigésimo sexto ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. 3. Retribución al Directorio. 4. Destino de los resultados del Ejercicio considerado. 5. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas complementarias y anexos pertenecientes al vigésimo séptimo ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025. 6. Retribución al Directorio. 7. Destino de los resultados del Ejercicio considerado. 8. Nombramiento de Directorio, por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_9506762 Importe: \$ 16200
30-31/12 02-05-06/01/2026 (5 Pub.)

CARTELLONE INVERSIONES S.A. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19/1/2026, 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que se realizará a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Microsoft Teams" o la que se estime conveniente, conforme los datos identificatorios a proveerse por el Directorio una vez cumplimentado lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la ratificación en todos sus términos de las resoluciones adoptadas por el Directorio del 26/12/2025 referido a la venta de la participación indirecta que la Sociedad posee en Bevap Participações S.A., así como de las participaciones indirectas en Central Bioenergética Rio Preto Ltda. y en VP Agrícola e Comercial S.A. 3) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9506013 Importe: \$ 12150
30-31/12 02-05-06/01/2026 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de enero de 2026 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma virtual a través de la plataforma Teams o similar. Los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea, su comunicación de

asistencia (art. 238 Ley 19.550) para su correcta admisión a la Asamblea. Para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma al último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2. Consideración de la reducción del número de directores titulares y suplentes. 3. Consideración en su caso, de la remoción total o parcial de los Directores titulares y suplentes en los términos del art.256 de la LGS, y de nuevas designaciones art.255 LGS a efectos de su readecuación y recomposición. Distribución de cargos. 4. Consideración de la renuncia del Director Claudio Nogueiras, su gestión y remuneración. 5. Autorizaciones para gestionar la inscripción de las resoluciones de la asamblea ante los organismos de control. La documentación consignada en el punto 4) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. Los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico del Presidente del Directorio armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar con copia al Sr. Damián San Juan damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar.

Boleto N°: ATM_9499192 Importe: \$ 20250
29-30-31/12 02-05/01/2026 (5 Pub.)

FUTURA NORTE S.A EXPTE. (DPJ) 413/F/97 – Fs 1 y ss. Legajo 3902 R.P.S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 144 16/12/2025 En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas, en el domicilio social de FUTURA NORTE S.A sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2026, en 1 era convocatoria a las 10.30 horas y en 2 da convocatoria a las 11.30 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de agosto 2025 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social calle 9 de julio 1936 Ciudad de Mendoza, hasta el día 20 de enero de 2026 en horario de 9.30 hs. a 13.30hs. No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la reunión PABLO IBAÑEZ PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_9499206 Importe: \$ 20250
26-29-30-31/12 02/01/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2025-00429277- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "CAMPANARIO"- ANDEAN EXPLORATION SA -LAS HERAS YALGUARAZ". A orden 02, MARIA CELESTE MACALUZZO, Documento de Identidad número 25.984.687, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, 3 Piso, Oficina 5, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en jco@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de ANDEAN EXPLORATION SA, CUIT 30-71855333-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día quince de enero de 2025, siendo las ocho horas cuarenta y siete minutos. A orden 18: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-9. Dto. Minero: 26. Departamento: LAS HERAS. Temporada trabajo: TODO EL AÑO Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. - Superficie aproximada: 9.780 has. 9.746,00 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: Punto 1: X=6.426.146,86, Y=2.452.801,92; Punto 2: x=6.426.146,86, y=2.455.844,54; Punto 3: x=6.424.596,24, y=2.455.844,54; Punto 4: x=6.424.598,94, y=2.460.068,50; Punto 5: x=6.422.721,90, y=2.460.068,50; Punto 6: x=6.422.722,15, y=2.457.413,43; Punto 7: x=6.418.881,82, y=2.457.413,43; Punto 8: x=6.417.228,89, y=2.462.133,05; Punto 9: x=6.414.221,35, y=2.462.133,05; Punto 10: x=6.411.700,89, y=2.463.460,25; Punto 11: x=6.411.300,94, y=2.462.654,99; Punto 12: x=6.409.554,93, y=2.458.336,14; Punto 13: x=6.413.072,02, y=2.456.200,45; Punto 14: x=6.413.716,78, y=2.453.694,45; Punto 15: x=6.417.424,06, y=2.453.769,03; Punto 16: x=6.417.457,56, y=2.452.801,92. COORDENADAS

SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6.425.878,291, y=2.452.803,968; Punto 2: x=6.425.878,291, y=2.455.846,456; Punto 3: x=6.424.327,706, y=2.455.846,456; Punto 4: x=6.424.330,406, y=2.460.070,233; Punto 5: x=6.422.453,409, y=2.460.070,233; Punto 6: x=6.422.453,659, y=2.457.415,279; Punto 7: x=6.418.613,418, y=2.457.415,279; Punto 8: x=6.416.960,526, y=2.462.134,694; Punto 9: x=6.413.953,055, y=2.462.134,694; Punto 10: x=6.411.432,653, y=2.463.461,837; Punto 11: x=6.411.032,712, y=2.462.656,612; Punto 12: x=6.409.286,743, y=2.458.337,950; Punto 13: x=6.412.803,752, y=2.456.202,352; Punto 14: x=6.413.448,497, y=2.453.696,461; Punto 15: x=6.417.155,692, y=2.453.771,037; Punto 16: x=6.417.189,191, y=2.452.803,969. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado en el expte de referencia, el Área de Registro Gráfico informa que el presente pedimento ha quedado graficado sin superposición en el Catastro Minero. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 12 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 A orden 15, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9504525 Importe: \$ 17280
31/12 02/01/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N°EX-2025-02891558- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN "LH 1b" LAS HERASCORRIENTE ARGENTINA SA". A orden 02: JULIO CESAR ORTIZ, Documento de Identidad número 24.020.466, con domicilio legal en Calle Rivadavia 530, Piso 3, oficina 5, Ciudad, Mendoza, en representación de CORRIENTE ARGENTINA S.A., CUIT 30-70494338-1, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciséis de Abril de 2025, siendo las once horas cinco minutos. A orden 21: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 3369-1, Distrito Minero: 21 Potrerillos/27 Cuevas, Departamento: Las Heras. Temporada trabajo: nov-marzo. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 4.767has7.725m2. Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69 – Faja 2: Punto 1: y=2418245.37, x=6373578.33; Punto 2: y=2421861.49, x=6374009.81; Punto 3: y=2424074.88, x=6369262.41; Punto 4: y=2424719.60, x=6369427.64; Punto 5: y=2424773.24, x=6366467.55; Punto 6: y=2424795.56, x=6365235.53; Punto 7: y=2418266.65, x=6365283.74. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007 – FAJA 2: Punto 1: y=2418248.93, x=6373310.98, Punto 2: y=2421864.89, x=6373742.45; Punto 3: y=2424078.19, x=6368995.17; Punto 4: y=2424722.88, x=6369160.39; Punto 5: y=2424798.83, x=6366200.38; Punto 6: y=2424798.83, x=6364968.38; Punto 7: y=2418270.21, x=6365016.59. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 2, se procede a verificar y graficar en catastro minero el pedimento, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas permanentes y temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la Dir. De Irrigación e Hidráulica. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto croquis. A orden 12, el informe de la Dirección provincial de Catastro informa según las coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Provincia de Mendoza CUIT: 30-68923554-5, Los Penitentes Centro de esquí S.A. CUIT: 30-57005348-1 y Municipalidad de Las Heras CUIT: 33-65456547-9. A orden 16, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley

N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-. Escribanía de Minas, 03 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9504524 Importe: \$ 16740
30-31/12/2025 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 82 de los autos CUIJ N° 13-07974961-8 (011902-4359855), caratulados: "DIAZ VALERIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VALERIA NOEMI DIAZ, DNI N°29.101.517; CUIL N°23-29101517-4. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1, Depto.: 1, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4252221 - 261-6935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27858 Importe: \$ 33750
30-31/12 02-03-04/02/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07980791-9 ((011903-1023279, caratulados "MONTIVERO GONZALO OSCAR P/ CONCURSO PEQUEÑODIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. GONZALO OSCAR MONTIVERO, D.N.I. N° 40.661.577, CUIT N°20-40661577-5: 12/11/2025. Fecha de apertura de concurso: 05/12/2025. Hasta 05/03/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Monte Silvia Alejandra. Domicilio Legal: Pellegrini 441 Local 2 Ciudad de Mendoza. Tel.: 4272822/2615569359. Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al

expediente:<https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9504427 Importe: \$ 10800
29-30-31/12 02-03/02/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ 13-07971624-8 (011901-1255077) "BODEGA NORTON S.A. P/ MEGACONCURSO" hace saber a fojas 589 y 650: 1) e l 31/10/2025 se presentó en concurso preventivo BODEGA NORTON SA, CUIT N° 30-50165782-0; 2) fecha de apertura de concurso: 27/11/2025. Cronograma: 3) hasta el día 06 de abril de 2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 incs. 11 y 12 y art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de DIEZ DÍAS a contar desde su aparición en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde que la causa se encuentre en estado de resolver; 4) hasta el día 22 de junio de 2026 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la Sindicatura al correo electrónico verificacionesnorton@gmail.com. Excepcionalmente, y en el caso que el pretense acreedor no cuente con los recursos necesarios, o se encuentre imposibilitado de formular la insinuación de manera electrónica a la dirección de mail, Sindicatura podrá recibir la solicitud de verificación en forma presencial en su domicilio legal: San Martín N° 941 Piso 7, Oficina 1, Ciudad, Mendoza (atención lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas). La concursada, los acreedores que hubieran solicitado verificación y también los trabajadores podrán solicitar la revisión de los legajos, para lo cual Sindicatura proporcionará un link de acceso (con permiso de lectura) a la plataforma digital en donde se encuentren incorporados los legajos de acreedores; 5) las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas deberán realizarse hasta el 04 de agosto de 2026, por escrito y presentarlas a la dirección de correo electrónico: verificacionesnorton@gmail.com. (art. 34 LCQ); sólo en el caso de aquellos acreedores que no cuenten con los recursos para acceder a los legajos de acreedores en formato digital podrán efectuarse en el estudio de Sindicatura pudiendo solicitar que le sean exhibidos los legajos de acreedores en formato papel. Síndicos: contadores Omar M. Tillar; Hugo A. Tillar; domicilio legal San Martín N° 941 Piso 7, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. Teléfonos: fijo 4203416-17-18; celular Martín Tillar 2614199758, Hugo Tillar 2615138640. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_9506708 Importe: \$ 33750
29-30-31/12 02-03/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 134/135 autos N°13-07520125-1 caratulados: "HERMAN MONICA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Diciembre de 2025... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS

DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviaorozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27847 Importe: \$ 32400
29-30-31/12 02-03/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 185 de los autos CUIJ N° 13-07959841-5 (011902-4359833), caratulados: "QUIROGA YESICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de diciembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. YESICA LORENA QUIROGA, DNI N°37.270.780; CUIL N°27-37270780-7. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27852 Importe: \$ 32400
29-30-31/12 02-03/02/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N°13-07964623-1 caratulados: "DE FAVERI MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN DE FAVERI, DNI 10.038.319, CUIL 27-10038319-0 con domicilio en Barcelona 280, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2026

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 18º) Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE OCTUBRE DE 2026. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALIRE JUAN ANTONIO DOMICILIO: Mitre 660, 1º Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: juancalire@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27854 Importe: \$ 45900
29-30-31/12 02-03/02/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.436 caratulados: "ALARCON RIVERA JUAN PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN PABLO ALARCON RIVERA, con D.N.I. N° 96.130.537. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27793 Importe: \$ 29700
23-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, DRA. CORINA

BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 43.854 caratulados "PAEZ FACUNDO MARTIN S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: fs.1 "General Alvear, Mendoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Facundo Martín PAEZ, DNI N° 32.474.139, CUIL 23-32.474.139-9, argentino, mayor de edad, soltero, empleado en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, ANEXO General Alvear-Provincia de Mendoza; con Domicilio Real en Manzana D casa 22 s/n Barrio Soemga VI, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, mail martinfacundopaez@gmail.com. (...) IV.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. (...)VI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos." fs.27 "General Alvear, Mendoza 05 de Diciembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... (...) III.- Fijar el día VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día TRECE (13) DE MARZO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. (...) Síndico designado en autos: Cdora. María Laura Trifiletti con domicilio en calle Independencia 117, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: lauratrifiletti@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 27830 Importe: \$ 28350
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.134 caratulados "MARTINEZ MARIA SOLEDAD S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: fs.3 "General Alvear, Mendoza, 14 de Octubre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I) Declarar la QUIEBRA de la Sra. María Soledad MARTINEZ, DNI N° 32.000.961, argentina, mayor de edad, soltera, docente, empleada de la Dirección General de Escuelas, con domicilio real en calle Sargento Medina N° 1.080, Departamento de General Alvear, Mendoza. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico fertorreslynch@yahoo.com.ar.- III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. fs. 15 "General Alvear, Mendoza, 05 de Diciembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.- Fijar el día VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día TRECE (13) DE MARZO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. (...) Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez." Síndico designado en autos: Cdor. Fernando G. Savarino con domicilio en calle Las Heras N° 543, San Rafael, Mendoza y el domicilio electrónico: fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 27833 Importe: \$ 31050
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07964532-4 (011903-1023262), caratulados: "PUGA MAURO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 09/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PUGA, MAURO EZEQUIEL, DNI N°34.256.995, CUIL N°20-34256995-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/06/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9502911 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07926601-3 (011902-4359798), caratulados: "FONTEINA RICARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de diciembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RICARDO DAVID FONTEINA, DNI N°30.809.934; CUIL N°20-30809934-3. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com. Domicilio: Cerro Sosneado N° 618, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4446513 y 261-5116850. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27839 Importe: \$ 32400
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 87 de los autos CUIJ N° 13-07900092-7 (011902-4359763), caratulados: "ESQUIVEL MARIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO GERARDO ESQUIVEL, DNI N°28.979.210; CUIL N°20-28979210-5. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación

(art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS, con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar, Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27840 Importe: \$ 32400
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07992878-4 (011902-4359886), caratulados: "MONTIVERO MARISOL DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de diciembre de de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARISOL DEL CARMEN MONTIVERO, DNI N°34.747.675; CUIL N°20-34747675-8. V. Fijar el día 30 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27841 Importe: \$ 32400
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL CUARTO-1RA CIRC. MENDOZA; en Autos N° 420839 caratulados "MALFITANI PEDRO BERNABE C/ GUERRA RUBEN OMAR P/ ACCIÓN REAL", CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva ubicado en calle Las Violetas S/N, Manzana 14, Casa "4", Barrio General San Martín Obrador, en la actualidad llamado Barrio Aeroparque, Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de superficie total de 220 m2. inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a saber: matricula 064970 y Nom. Cat. 03-05-02-0021-000018-0000-1. La providencia que dispone: "Mendoza 04 de Setiembre de 2025. "...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) ..." Fdo: Dra. COUSSIRAT Maria Luz-Juez.-

Boleto N°: ATM_9510893 Importe: \$ 13500
31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 168 CUIJ: 13-04925979-9 ((022004-121374)) GARRO, ESPERANZA C/ SUCESORES DE MAGGIONI, OSCAR BARTOLOMÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. San Rafael, 11 de diciembre de 2025. Proveo... Atento constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada a fs. 151/154 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista), y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, UNA (1) SOLA VEZ (art. 72 inc. IV del CPCCT). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Expte. 121.374, Fojas 151. San Rafael, 23 de junio del 2015. Y VISTOS: en los presentes obrados 121.374 caratulados "Garro Esperanza C/ sucesores de Maggioni Oscar Bartolomé P/ prescripción adquisitiva", estando la causa en estado, a Fs. 150 vta, se llamó autos para sentencia y. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.Hacer lugar a la demanda sumaria de título supletorio, promovida a Fojas cuarenta/ cuarenta y cuatro (40/44), por la actora ESPERANZA GARRO, L.C: 3.708.449, y declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio sobre un inmueble ubicado en calle Paula Albarracín, N° 530 de esta ciudad. Constante de una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados (406,32 m2) según mensura y según título de cuatrocientos cinco metros cuatrocientos cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (405,95 m2). Inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al N°16617, T° 124D, FS 713, de San Rafael, Mendoza, todo de conformidad al plano de mensura para título supletorio que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro, que responde al padrón de rentas N° 67/00733-6, nomenclatura catastral 17-01-02-0017-000012-0000-3. 2. Impone las costas a la parte actora. 3. Ordena a favor de los accionantes la inscripción en el registro respectivo y demás reparticiones que correspondan del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedentemente y la caducidad de la inscripción vinculada al derecho de propiedad que le sirve de antecedente...REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE DE OFICIO a la actora a su domicilio constituido y a la demandada en su domicilio real. Fdo. Dra Mónica del Carmen Cubillos, juez.

Boleto N°: ATM_9509748 Importe: \$ 5940
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 263795 CARATULADOS "VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a HEREDEROS del Sr. ROBERTO EDUARDO CALLE y a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, personas de ignorado domicilio, y en su carácter de HEREDEROS DE LA Sra. BLANCA ROSA VIDAL, la siguiente resolución Fs 96: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2025. Y VISTOS (...) RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. DANIEL ISRAEL OMAR AURIEME, título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle calle 9 de julio al N° 2.728 de Las

Heras, Mza, registrado como 1º Inscripción al N° 9546, fs. 441, del Tomo 43-C de Las Heras, que consta de una superficie de 300,55 metros cuadrados según título y 301,20 metros cuadrados según mensura cuyo plano se encuentra archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 03 22631 de Las Heras, todo ello con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano de mensura acompañado en autos. 2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor del actor el 12/08/2014. 3) Ordenar que firme la presente, pagadas las deudas existentes y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.C.T.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. PABLO BITTAR. Juez”. DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9513741 Importe: \$ 4590
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en los autos N.ºCUIJ: 13-07861338-0 ((012054-421482)). CORDERO EDITH IRIS C/BECEDA MARIA ELENA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de este Cuarto Tribunal de Gestion Judicial Asociada N.º4, cita y notifica a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de prescripción sito en Barrio Cano, calle Álamos Plateados 2764, pabellón L, entrada 5 pretendido por la Sra. CORDERO EDITH IRIS, DNI N°10.799.389, conforme lo ordenado a fs.3: “Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_9511004 Importe: \$ 13500
31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 285.352 caratulados “GARRO SERGIO ORLANDO C/ HEREDEROS DE FONTANA CARLOS MARIA - HEREDEROS DE BEURET CARLOS LEOPOLDO - BEURET RUBEN EDGAR Y HEREDEROS DE MAZA JORGE FRUCTUOSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los presuntos herederos de JORGE RAÚL MAZA, DNI: 6.895.320 personas inciertas y a los terceros interesados, la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de JORGE RAÚL MAZA, DNI: 6.895.320. II.- Disponer en consecuencia se notifique a los mismos mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto que ordene correr traslado de la demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) . III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y ausentes que por turno corresponda, para que tome intervención por los posibles sucesores de JORGE RAÚL MAZA, declarados inciertos. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 14: “Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. De la demanda interpuesta por SERGIO ORLANDO GARRO y WALTER DANIEL GARRO y sus modificaciones, córrase TRASLADO A: 1) HEREDEROS DE CARLOS MARÍA FONTANA (CARLOS MARIA FONTANA D.N.I. N° 11.091.688, TERESA ANTONELLI DE FONTANA, D.N.I. N° 8.322.240, JUAN MANUEL FONTANA, D.N.I. N° 10.564.077, MATILDE MARIA FONTANA, D.N.I. N° 6.415.370, NORA ESTELA FONTANA, D.N.I. N° 6.040.281), 2) HEREDEROS DE CARLOS LEOPOLDO BEURET (CLARA ADELINA BERTOTTO, D.N.I. N° 10.564.957, CARLOS GUILLERMO BEURET BERTOTTO, D.N.I. N° 33.168.052), 3) RUBÉN EDGAR BEURET, D.N.I. N° 6.867.122 - EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE CARLOS LEOPOLDO BEURET Y DE COTITULAR REGISTRAL -, 4) HEREDEROS DE JORGE FRUCTUOSO MAZA y HEREDEROS DE SUS HEREDEROS: ELENA BEATRIZ MAZA - EN SU CARÁCTER DE HEREDERA DE JORGE FRUCTUOSO

MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA, HAYDÉE CLARA ZUMEL-; MARÍA SUSANA PERONI, MARIA ELENA PERONI, JORGE SANTAGO PERONI y MARIA LUCIA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA PERONI -EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE SUSANA MARIA MAZA, QUIEN FUERA DECLARADA HEREDERA DE JORGE FRUCTUOSO MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA HAYDEE CLARA ZUMEL-; y PRESUNTOS HEREDEROS DECLARADOS INCIERTOS A FS. 13 DE JORGE RAUL MAZA - QUIEN FUERA DECLARADO HEREDERO DE JORGE FRUCTUOSO MAZA Y DE SU HEREDERA DECLARADA HAYDEE CLARA ZUMEL., por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) ... Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: hoy Matrícula SIRC N.º 0700500597. Antecedente inscripción de dominio: 50% 4º inscripción al N° 10.196, fs. 58 Tº 78-C de Maipú- Fecha 26/02/1965. Fecha de escrituración: 22/02/1965. 50% marginal de la inscripción N° 10.146 a fs. 188 Tº 67- C de Maipú. Fecha 23/08/1971. Fecha de escrituración 25/06/1971. OFÍCIESE a instancia de parte....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir -sito en calle Godoy Cruz N 912, esquina Falucho del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada, y conforme con lo ordenado a fs. 13 – a los presuntos herederos de Jorge Raúl Maza. Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, por los presuntos herederos de Jorge Raúl Maza. Fdo: MF/LVP- DRA. PATRICIA DOLORES FOX- Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WXOGA151259> Ubicación: Godoy Cruz N 912, esquina Falucho del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: SIRC N.º 0700500597. Antecedente inscripción de dominio: 50% 4º inscripción al N° 10.196, fs. 58 Tº 78-C de Maipú- Fecha 26/02/1965. Fecha de escrituración: 22/02/1965. 50% marginal de la inscripción N° 10146 a fs. 188 Tº 67- C de Maipú. Fecha 23/08/1971. Fecha de escrituración 25/06/1971; Plano de Mensura: EX-2022-03872798- GDMZA-DGCAT_ATM Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgar Beuret y Jorge Fructuoso Maza

Boleto N°: ATM_9503264 Importe: \$ 38880
26-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente n° 419922 Caratulados LOPEZ FEDERICO HORACIO - LOPEZ ERNESTO NICOLAS Y LOPEZ MARIA SOL C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre la Unidad N° 10, Bloque B2, inmueble ubicado en el "BARRIO 26 DE SEPTIEMBRE DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO" en la calle Calle Antonelli S/N, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Matrícula N.º 95274/4. Asiento 3755, Año 1997, Tomo 10 Impar, Fs. 733, de Guaymallen. Lo ordenado a fs. 2, "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-" LLAVER, Mariam Ivana. Sec.-

Boleto N°: ATM_9503265 Importe: \$ 12150
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

SRA. JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, TUNUYAN, 4TA CIRC. en los autos N° 3765 caratulados "BIELICH MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Tunuyán, Mendoza, 02 de Octubre de 2025. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase

TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Registro de la Propiedad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la intersección de calles Ruano s/n y La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Tunuyán, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oficiése a Zona de Seguridad y Frontera- Ministerio del Interior- a fin de que informe si el inmueble pretendido se encuentra dentro o fuera de Zona de Seguridad y Frontera, y en su caso si requiere previa conformidad. Efectúese por el profesional interviniente por intermedio de la página web de dicho organismo, acompañando la documentación y siguiendo los pasos que este requiera. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... FDO Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. Ubicación: inmueble sin titular registral ubicado la intersección de calles Ruano s/n y La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 1HA 6372.57m2.

Boleto N°: ATM_9503267 Importe: \$ 31050
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

Juez 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Autos N° 324.260, caratulados: "HEREDEROS DE ORTIZ ELVIRA RENEE C/ HEREDEROS DE VICCIA DONADEL DANTE SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rondeau N°406, en el distrito Ciudad, Departamento Mendoza, de la Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Dante Santiago Viccia Donadel, en el Registro de la Propiedad en la matrícula 56.662, asiento A-1 de Capital, el cual consta de una superficie, según Mensura y título de cien metros 96 centímetros (100,96mts.2), registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Nomenclatura Catastral N° 01-01-12-0005- 000024-00002, Padrón de Rentas 01-45994-0 y Padrón Municipal 020- 601300100, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Para mayor comprensión se cita a fs. 9: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Rondeau N°406, en el distrito Ciudad, Departamento Mendoza, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT) (...) Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini".

Boleto N°: ATM_9504622 Importe: \$ 17550
29-31/12 03-05-09/02/2026 (5 Pub.)

JUEZ DE 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS – DRA. CULOTTA MARÍA PAULA, en autos 256616 "FLORES WALTER JAVIER C/ SUCESORES DE SCANIO PABLO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Ordena hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VICTOR HUGO AL 101 (ESQUINA NAPOLEÓN / BUENOS AIRES), RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA; Proveyendo demanda: De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Paula Culotta Juez. link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJYPP152130> link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OJDVJ152131>.

Boleto N°: ATM_9493103 Importe: \$ 5670
22-26-31/12/2025 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada, autos N° 420180, caratulados: “ NEUILLY IRMA FATIMA C/ DISTRIBUIDORA NAVARRA S. A P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a comparecer al Juzgado a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en LOTE 13 MZ. “D” Distrito Fray Luis Beltrán de Maipú. Inscripto a la matrícula 183.195/7 de folio real, conforme resolución de fs 9, que en su parte pertinente dice:..... “Mendoza , 02 de septiembre del 2025...Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y OPORTUNAMENTE dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. Asimismo cítase a la MUNICIPALIDAD DE MAIPU y a FISCALIA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art, 209 ap. II a) quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_9493085 Importe: \$ 14850
22-24-29-31/12 03/02/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3412 CARATULADOS “BUSTOS MERCEDES C/ BOBADILLA ENRIQUE PEDRO; DELGADO ROGELIO Y ROCHA FRANCISCO SEGISMUNDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 5, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 7 de agosto de 2.025:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Ruta Nacional 40 vieja km 84 s/n, departamento Tunuyan, titular registral Título I Enrique Faustino Bobadilla y Rogelio Delgado, Título II Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha y Amira Divina Rocha de Sicre, cuya inscripción es: Título 1: 1° Inscripción al no. 3353 Fs.69 T° 22 de Tunuyan Fecha inscripción 18/08/1950 Fecha de escritura: 20/07/1950, Título II: 1° Inscripción al n° 1966 fs.477 T° 41-P de Tunuyan, fecha de inscripción 11/06/1980 Fecha de escritura 11/04/1977. Nomenclatura catastral n° 15- 99-02-0508-500550-0000-0, Padrón de Rentas N° 15-02355-9, Padrón municipal 6249, Superficie según título I: 693,00m2, Título II: 13Ha 9.360,88mt2 y según mensura 1.067,80 m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Irene Esperanza Barrionuevo en 25,41m y Francisco C. Rocha en 40,65m; Norte: con Francisco Bobadilla en 65,14m.; Este: con Francisco C. Rocha en 12,73m y al Oeste: con Ruta Nacional no. 40 Vieja en 18,88mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_9489061 Importe: \$ 18900
18-22-24-29-31/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de General San Martín Mendoza en el Expte. N°: 4945/2.025 Asunto: “SOLICITA INTERVENCIÓN EN TRES PROPIEDADES EN ABANDONO- ARREGLO DE VEREDAS Y SEGURIDAD” Iniciador: VECINOS CALLE BALCARCE Y RIVADAVIA y Expte. 8299/2025 Asunto: “SOLICITA INTERVENCIÓN POR INMUEBLES ABANDONADOS SOBRE CALLES RIVADAVIA Y BALCARCE” iniciador: SCANIO ANA LORENA cita y EMPLAZA por 10 días (conforme Art. 160 inc. a) Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza) a la Sra. LLANOS LLANOS ANGELA CUIT: 27-18744279-1, CRUZ PABLO CESAR CUIT: 23-18810190-9, LLANOS CARMELO CUIT: 20-92909380-2 y/o herederos y/o poseedores legítimos con domicilio en calle Balcarce y Rivadavia del departamento de San Martín Mendoza para que proceda a reparación de vereda conforme Ord. 1890/02. Bajo apercibimiento de aplicación de multa ante su desobediencia (Art. 156 y 160 inc. a) Ley 9.003 y Ord. Multaria 2593/2013

Boleto N°: ATM_9510810 Importe: \$ 6480

31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión judicial Asociada – Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 401.080 caratulados "FERNANDEZ MARIA GRACIELA C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" notifica a RUVIRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.469604, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fojas 218, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las constancias de la causa, corresponde dictar la resolución correspondiente, conforme lo dispuesto en el art. 303 del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Continuar la ejecución de sentencia incoada por la actora Sra. María Graciela Fernández, a fin de que sea otorgada escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos a su nombre, la que en caso de no ser otorgada por el demandado Sr. Juan Carlos Ruvira, será otorgada por el Tribunal siempre que sea material y jurídicamente posible. A los fines dispuestos precedentemente, téngase por nombrada a la escribana propuesta MARIA MACARENA RIERA, quien deberá aceptar el cargo en DOS DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación. NOTIFIQUESE y al demandado, en su domicilio procesal electrónico constituido en la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos.FDO: CALAFELL María Paula - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9510886 Importe: \$ 3510

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°9137 caratulados "EDEMESA C/ MOYA JOSE P/ COBRO DE PESOS, Notifica a MOYA JOSE DNI 18.703.979, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 31: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 25 de agosto de 2025..... Resuelvo: - 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOYA JOSE. DNI 18.703.979.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). MAC. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante. Y a fs. 37 "Lujan de Cuyo, Mendoza, 14 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:....RESUELVO: I) MODIFICAR el resolutivo I del auto de fs. 36 el que deberá leerse de la siguiente manera: .I) Modificar el resolutivo 2. del auto de fs. 31 el que quedara redactado de la siguiente manera: "2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de declaración de rebeldía de fs. 22, mediante edictos a publicarse UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de listas diarias (Art. 72 inc II y III del C.P.C.C.T)...".NOTIFIQUESE la presente al actor DE OFICIO y al demandado mediante EDICTOS a publicarse POR UNICA VEZ en el Boletín Oficial Y Diario LOS ANDES a cargo del actor, conjuntamente con el decreto de fs. 22, auto de fs. 31 y fs. 36. MAC/vb. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez" Y a fs. 22 "Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de Junio de 2025. De conformidad con lo solicitado, constancias de autos y notificación de fs. 20 VTA dispongo DECLARAR REBELDE al demandado, MOYA JOSE en los términos de los Arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario. NOTIFIQUESE CONFORME AC. 28.565.- CA DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"

Boleto N°: ATM_9510887 Importe: \$ 6750

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ. TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. CUIJ: 13 07828438-7 ((012053-323370)) "PEREYRA ROMINA C/PICON PEREIRA RUTH ELIZABETH P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" Este Tribunal a los fines de notificar a los herederos desconocidos o de ingnorado domicilio (Art.324 CPCCT) ordenó "Mendoza, 07 de Julio de 2025. ...EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. MARÍA DELICIA PEREIRA, DNI N°12.897.940 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante... Fdo.: Ana Carolina Di Prieto. Juez"

Boleto N°: ATM_9510959 Importe: \$ 6750
31/12 03-05-09-11/02/2026 (5 Pub.)

(*)

A herederos de MORENO, SEBASTIAN CELSO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp. 33.642/2025. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_9514715 Importe: \$ 4050
31/12 05-07-09-13/01/2026 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07646704-2 ((012053-321174)) GONZALEZ CORIA CLAUDIO ADRIAN C/ FARIAS LUCAS EZEQUIEL Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 24 Mendoza, 23 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRIAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º 32.666.503 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Foja: 30. Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria, en consecuencia Declarar al Sr. FRIAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º32.861.503, persona de domicilio ignorado.- Notifíquese.

Boleto N°: ATM_9514714 Importe: \$ 8910
31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA "del efectivo Auxiliar – Personal Policial- PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS CON D.N.I N.º 29.875.506, en el expediente número EX-2023-04337186-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: GENOVA 4184, EL BERMEJO, GUAYMALLEN, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 89 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°6714-SyJ; Mendoza 19 DIC 2025; Visto el EX-2023-04337186-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar –Personal Policial- PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra Resolución N° 1028/22, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, mediante la cual se autorizó al Auxiliar P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, a iniciar licencia por razones particulares – sin goce de sueldo – a partir del 01/07/22 y hasta el 30/06/23; Que en orden 04, Comisaria 57ª informa que personal policial se constituyó para fecha 06 de junio del año 2023, en el domicilio del Auxiliar P.P. Abel Puglisi, a fin de

notificarlo respecto a su retorno a servicio efectivo, entrevistando a un vecino del administrado, quien informó que el mismo estaría residiendo en España; Que en orden 05 obra certificado de servicio del funcionario policial Puglisi De La Cuadra; Que en orden 14 obra Resolución N° 1706/23, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispuso el corte preventivo de haberes del Auxiliar P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, a partir del 01/07/23; Que en orden 19 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria Administrativa, designando instructor sumariante, debiendo cumplir la instrucción sumarial con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 22 obra el respectivo avoque a la Instrucción Sumaria; Que en orden 23 obra copia del legajo digital del Auxiliar P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS; Que en orden 27 obra conclusión de la Instrucción Sumaria: "...surge acreditada, con el grado de convicción suficiente, la falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, (...) toda vez que para fecha 01 de julio del año 2022, solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares por un (1) año, hasta el 30 de junio de 2023, vencido el plazo, el mismo no se presentó a tomar Servicio.... Existen elementos más que suficientes, para tener como probable, la transgresión "prima facie", a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y artículo 43° inciso 3°, todos de la Ley N° 6722/99. (...) Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado."; Que en orden 31 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad: "...el funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, habría infringido con su accionar, lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte, todos de la Ley N° 6722/99. Toda vez que para fecha 01 de julio del año 2022, habría solicitado licencia sin goce de haberes por razones particulares por un (1) año, hasta el 30 de junio de 2023, vencido el plazo, el mismo no se presentó a prestar Servicio. (...) se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo identificado, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen."; Que en orden 39 obra Resolución N° 583/2025, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena el inicio de formal Sumario Administrativo al AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, por haber transgredido "prima facie", lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte, todos de la Ley N° 6722/99. Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que en orden 42 obra avoque al Sumario Administrativo: "...se resuelve la designación de un nuevo Instructor Sumarial en el presente expediente electrónico, en la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, como así la designación de Instructor Sumariante, quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. II.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Instrucción Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme a los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99, al Instructor Sumariante DR. MARIO AGUILERA. III.- Requerir en testimonio, a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos..."; Que en orden 48 obra publicación en Boletín Oficial, a fin de notificar al sumariado que debe presentarse a prestar declaración indagatoria administrativa y ejercer su derecho de defensa; Que en orden 50, el instructor sumariante decreta: "...Artículo 1°.- Proceder a la conclusión del presente sumario administrativo y elevarlo al Directorio de la Inspección General de Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 136 de la Ley N° 6722. Artículo 2°.- Notificar al imputado de autos..."; Que en orden 51 obra conclusión del Sumario Administrativo: "...surge acreditada, con el grado de convicción suficiente, la falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo

policial AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, (...) toda vez que para fecha 01 de julio del año 2022, solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares por un (1) año, hasta el 30 de junio de 2023, vencido el plazo, el mismo no se presentó a tomar Servicio.... Esta instrucción RESUELVE: Sugerir, al efectivo policial AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, la sanción de CESANTIA, por haber incurrido en la falta estipulada en artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 43° inciso 3° y artículo 8° primera parte, todos de la Ley N° 6722/99...”; Que en orden 55 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad: “...la sanción de CESANTIA propuesta para el AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaría al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. (...) a lo largo de todo el procedimiento, se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia, las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios, para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra constancia de citación a indagatoria mediante publicación en Boletín Oficial. Además, se le corrió vista por cinco días, para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme el Art. 120 de la Ley N° 6.722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado, AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS DNI 29.875.506, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes, en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 59 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días, conforme al Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 64 publicación de edictos en el Boletín Oficial, a fin de que el sumariado presente los alegatos correspondientes; Que en orden 69 obra Dictamen N° P.M. 845 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, del que surge: “...Conforme a las pruebas obrantes en estas actuaciones administrativas, ha quedado debidamente comprobado y acreditado, el hecho que se le atribuye al Auxiliar P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, quien desde el día 01/07/2023 a la actualidad, habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación del servicio de seguridad sin causa justificada.... Por ello se sugiere la sanción de CESANTÍA al Auxiliar –Personal Policial- PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS.”; Que en orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa, queda acreditado que el AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, ha cometido la falta consistente en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio de seguridad, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 51, quien sugiere aplicar al efectivo policial, la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 59 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM 837/25. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, por la comisión de la falta administrativa consistente en abandono de servicio, tipificada en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 43 inciso 3) y Art. 8 primera parte, todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 75, LA MINISTRA DE

SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29875506-9 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 01 – Tramo 02 – Subtramo 01 – U.G.G. J00017 – U.G.C. J99010, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 43 inciso 3) y Art. 8 primera parte, todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR P.P. PUGLISI DE LA CUADRA, ABEL MATIAS, D.N.I. N° 29.875.506, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-10317740-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios por fallecimiento de la Sra. FLORES SILVIA CRISTINA DNI N° 17.021.959, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_9515063 Importe: \$ 4050

31/12 05-07-09-13/01/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-07897216-9 ((012054-421915), caratulados "ORELLANO ROMERO ARIADNA AILEN C/ MOLTISANTI JUAN PABLO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO cita y notifica a JUAN PABLO MOLTISANTI DE IGNORADO DOMICILIO. Las resoluciones que se acompañan a continuación:...Fs 1:Mendoza, 21 de Agosto de 2025... Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N.º 421.880....De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Asimismo a fs. Fs 18 : Mendoza, 02 de Diciembre de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Juan Pablo Moltisanti. III.- Ordenar se notifique al mismo la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. IV.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.

S/Cargo
31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N°276438 caratulados "NABALLES ZULEMA NANCY C/SANCHEZ ELISABETH ALEJANDRA -DIAS DIEGO GASTÓN Y LOBATO WALTER ADRIÁN P/ACCIÓN REAL", hace saber al Sr. Gastón Dias DNI N°33.972.151, cuyo domicilio se desconoce, las siguientes resoluciones Fs 35: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2025(...)RESUELVO: I-Declarar al Sr. Diego Gastón Diaz, D.N.I.33.972.151 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EKB.Fdo. Dra.Fabiana Martinelli. Juez" Y Fs.7: "Mendoza, 13 de diciembre del 2023.(...) Conforme se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art.21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE.gvr. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez". Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUZUM14131>.

Boleto N°: ATM_9511000 Importe: \$ 10530
31/12 04-09/02/2026 (3 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – MAIPU, autos N°71.025, "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ ROSA JUAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 66: "Maipú, 4 de julio de 2.025. VISTOS:... RESULTA.... Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda instada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA-EDEMSA- contra JUAN ROSA condenándolo a que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 328.074,56) con más los intereses reclamados y conforme lo señalado en los fundamentos de la presente hasta la fecha del efectivo pago. II Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT). III Regular los honorarios profesionales a la Dra. BRIGITTE SCHWERS en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO 8\$ 32.808) y a los Dres. ALBERTO REZ MASUD y SILVANA PANNOCCHIA en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS (\$ 65.616) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2, 31 y 13 Ley 9131).NOTIFIQUESE. LE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez". Y lo ordenado a fs. 71: "Maipú, 29 de Julio de 2025. Notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 69 del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Civil que por turno corresponda.-MJA. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez" y lo ordenado a fs.75 "Maipú, 19 de Septiembre de 2025. Notifíquese la resolución de fs. 66 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....LLG. DRA. LISA LORENA GRANDINETTI. Secretario"

Boleto N°: ATM_9503161 Importe: \$ 14580
26-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°14606, CARATULADOS: "GUIRALDEZ MAXIMILIANO GABRIEL C/BUSTOS MORALES RAUL EDUARDO Y APAZA CARDOZO LILIANA ANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A LA SRA. LILIANA ANA APAZA CARDOZO, DNI N°35.878.638, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El Tribunal en los autos arriba intitulados proveyó a fs.11: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. Téngase a la actora por

desistida de la demanda respecto de Jesús Claudio González Cecchin. De la demanda interpuesta y sus modificaciones TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°14607. Oficiese a la Unidad Fiscal de Tránsito, a fin que remita los autos N°T-3319/19 caratulados "FC./NN P/ .., en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiese a Hospital Central, a fin de que remitan "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica y/o constancias de atención del actor, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Remítanse los autos a la MECC, a fin que proceda a su recaratulación, consignando como demandados a los Sres. Raúl Eduardo Bustos Morales y Liliana Ana Apaza Cardozo. ML DRA. LINA ELENA PASERO Juez. -Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PNOYL16145. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TCNPB202331. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SQYGZ202331

Boleto N°: ATM_9503344 Importe: \$ 17820
29-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-03902929-9 (012051- 257645), caratulados "PARTENZA ELSA MIRTA C/ HEREDEROS DE DA PASSANO ARMANDO RODOLFO: DA PASSANO RICARDO A. Y DA PASSANO MARIA CRISTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. Ricardo Armando Da Passano, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 148: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. Ricardo Armando Da Passano, D.N.I 17.441.239 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FG.Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ SUBROGANTE." Y a Fs 36: "Mendoza, 03 de Agosto de 2016. (...) De la demanda interpuesta, de la ampliación y de la modificación expresada a fs. 34, dese TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C(...))Fdo. DRA. ROXANA ALAMO.Juez". Link del expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=69382b661e9edc1ba6769ee9>.

Boleto N°: ATM_9503345 Importe: \$ 11340
29-31/12 04/02/2026 (3 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 24.691 "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio", notifica al Sr. ABEL LEOPOLDO BOULIN RAFFO, la Resolución recaída a fs. 419 de autos: Tunuyán (Mza.), 11 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II... III: Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ABEL LEOPOLDO BOULÍN RAFFO, heredero de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- A fs. 43, el Tribunal proveyó: Tunuyán Mza., 16 de ABRIL de 2.012. I... II...III: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).IV... V...

VI...VII...VIII... NOTIFIQUESE – OFICIESE.-Fdo. Natalia Paola Loschiavo. Juez. Primer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9504648 Importe: \$ 16200
30-31/12 06-08-13/01/2026 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-002684/F1-GC, caratulado: "ACTA A7300000385 -BN. D0114 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 259 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM. 1821"; Notifica a HAYKE S A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4073 de fecha 22 de Diciembre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4073 EXPEDIENTE N°: 2025-002684/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Diciembre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2025-002684/F1-GC, caratulado: ACTA A7300000385 -BN. D0114 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 259 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM. 1821; y CONSIDERANDO: Que, el día 15/09/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 259 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 150,00 M2 ubicado en calle BELTRAN CNEL. N° 12 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de HAYKE S A, cuyo Padrón Municipal es el N° 1821; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle BELTRAN CNEL. N° 12, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32446, 32447 y 32448 con fecha de publicación en los días 01; 02 y 03 de Octubre de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 04/11/2025 se labra el Acta de Infracción N°A7300000385 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32446, 32447 y 32448; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A7300000385, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32486, 32487 y 32488 con fecha de publicación en los días 01; 02 y 03 de Diciembre de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a HAYKE S A, por la falta de limpieza de lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a HAYKE S A; por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 505.575,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a HAYKE S A; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9506707 Importe: \$ 35640
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. HUGO ARTENIO ROBINO, conjuntamente con su co-titular Sra. ELSA DOLLY LIOY de la pileta bajo nivel N°229, Fila 5, cuadro 10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVIA BEATRIZ ROBINO, tramitado mediante Expte.: N°2025-02606-9-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9508832 Importe: \$ 4860
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "S/ baja o sanción de NAVARTA, Nelson Aarón DNI. 30.889.218". Notifíquese al Agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, mediante edictos, el contenido de la clausura N° ACTA-2025-10306768-GDEMZA-SUMARIOS. Se le hace saber que el día hábil inmediato posterior al último día de publicación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 31 de la Ley 9103, el cual consiste en 10 (diez) días hábiles para la presentación de alegatos que deberá ser presentado por Ventanilla Única: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsJorm/merv1et/respond_erformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE. En este sentido hágase saber el contenido de la clausura, "CLAUSURA N°423/2025 Ref/ EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE. Se Sugiere Sanción de Cesantía. Mendoza, 22 de diciembre de 2025. Al Sr. Director General, Lic. Tadeo García Zalazar, Dirección General de Escuelas. Elevamos a Usted el presente EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE caratulados S/ baja o sanción de NAVARTA, Nelson Aarón DNI. 30.889.218", la Resolución N° RESOL-2024-1479-GDEMZA-DGE de fecha 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Escuelas, donde se dispuso instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, se le inicio Sumario Administrativo imputando "prima facie "la comisión de las faltas contempladas en el 13 inc. a) del Capítulo III Deberes y Prohibiciones del DecretoLey 560/73. Siendo pasible de la sanción de "cesantía" conforme el art. 5 inc. a) graduado conforme a la naturaleza y gravedad de la falta; y en torno a los siguientes... H E C H O S: Que en orden 2 se adjuntan las Actas N° 67, 68, 69, 70 y 73, todas del año 2021 de los Libros Oficiales de la institución, dejando constancia de las distintas ocasiones de inasistencias y afecciones del celador. Lo que no le permitía cumplir con sus obligaciones. Que constan una gran cantidad de inasistencias injustificadas y afecciones de salud por lo que en una oportunidad solicitaron una ambulancia, declarando en ese momento las medicaciones que consume el celador, estos psicofármacos fueron provocando una alteración de su conducta y afectando la responsabilidad. Por lo que duerme en exceso y no logra cumplir con sus obligaciones laborales; Que el detalle de novedades del agente que abarca desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 21 de febrero de 2024, declara una vasta cantidad de inasistencias injustificadas que paso a detallar: Año 2019: 11 (once) inasistencias injustificadas, 10 corresponden a los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto. 1 inasistencia injustificada el 20 de septiembre. Año 2022: 58 (cincuenta y ocho) inasistencias injustificadas, 1 inasistencia injustificada el día 22/2, 1 el 25/2, 3 los días 9, 10 y 11/3, 1 el 28/3, 30 del día 1 al 30 de septiembre, 3 del 3, 4 y 5 de octubre, 12 desde el 6 al 17 de octubre, 7 desde el 18 al 24 de octubre. Año 2023: 274 (doscientas setenta y cuatro) inasistencias injustificadas, 31 desde el 1 al 31 de enero, 28 desde el 1 al 28 de febrero, 31 desde el 1 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 31 desde el 1 al 31 de mayo, 31 desde el 1 al 31 de julio, 30 desde el 1 al 30 de agosto, 30 desde el 1 al 30 de septiembre y 31 desde el 1 al 31 de octubre. CONSIDERANDOS: Que corresponde analizar los antecedentes obrantes en autos a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente investigado, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso, que rigen el procedimiento administrativo disciplinario (Ley N° 9003 y Ley N° 9103). Que a orden 2 se incorporan las Actas N° 67, 68, 69, 70 y 73, correspondientes al año 2021, labradas en los Libros Oficiales de la institución, en las cuales se deja constancia de reiteradas inasistencias y afecciones de salud del agente, las cuales impedían el normal cumplimiento de sus obligaciones funcionales como celador. Que de las referidas actas surge que el agente registraba un comportamiento laboral irregular y persistente, caracterizado por ausencias reiteradas, incumplimiento de

tareas esenciales y una alteración de su conducta funcional, situación que incluso motivó en una oportunidad la solicitud de asistencia médica de emergencia, oportunidad en la que el propio agente declaró el consumo de psicofármacos que afectaban su estado de alerta, responsabilidad y capacidad de desempeño laboral, manifestándose en conductas tales como sueño excesivo y falta de cumplimiento efectivo de sus deberes. Que a su vez, del detalle de novedades del agente, que abarca el período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 21 de febrero de 2024, surge acreditada una vasta y sostenida cantidad de inasistencias injustificadas, configurando un patrón de conducta reiterado y prolongado en el tiempo, incompatible con el normal desenvolvimiento del servicio. Que, en particular, se verifica que el agente registró: durante el año 2019, un total de once (11) inasistencias injustificadas; durante el año 2022, un total de cincuenta y ocho (58) inasistencias injustificadas; durante el año 2023, un total de doscientas setenta y cuatro (274) inasistencias injustificadas, abarcando prácticamente la totalidad de los meses del año. Que la magnitud, reiteración y continuidad de las inasistencias injustificadas descriptas exceden ampliamente el marco de un incumplimiento aislado o circunstancial, configurando una conducta gravemente negligente y persistente, que evidencia un abandono material de las obligaciones funcionales propias del cargo. Que debe destacarse que el régimen disciplinario no sólo sanciona hechos puntuales, sino también conductas reiteradas que afectan de modo sustancial la prestación del servicio, siendo deber esencial del agente público prestar el servicio con diligencia, regularidad y responsabilidad, conforme lo establece expresamente el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73. Que la conducta desplegada por el agente, consistente en ausentarse de manera reiterada e injustificada durante extensos períodos, impidió el normal funcionamiento del establecimiento educativo, afectó la organización del servicio y comprometió la confianza que debe regir la relación de empleo público. Que, en tal sentido, la reiteración de inasistencias injustificadas a lo largo de varios años revela una inobservancia grave y continuada de los deberes funcionales, que torna inviable la subsistencia del vínculo laboral, al encontrarse definitivamente quebrado el deber de diligencia y la confianza funcional exigible a todo agente estatal. Que el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9103 prevé como sanción la cesantía para los supuestos de incumplimiento grave de los deberes del agente, correspondiendo su aplicación cuando la conducta verificada reviste entidad suficiente para tornar incompatible la continuidad de la relación de empleo. Que, en el caso, la gravedad objetiva de los hechos, su reiteración en el tiempo, la afectación directa al servicio y la ausencia de justificación válida para las inasistencias configuran un supuesto típico de incumplimiento grave, que habilita la aplicación de la máxima sanción prevista por el régimen disciplinario, resultando insuficiente cualquier medida de menor entidad para restablecer el orden funcional vulnerado. CONCLUSIÓN: Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se encuentra plenamente acreditado que el agente incurrió en una conducta caracterizada por inasistencias injustificadas reiteradas, prolongadas y sistemáticas, que se extendieron a lo largo de varios años y alcanzaron una magnitud tal que impidieron el cumplimiento regular de las obligaciones propias de su cargo. Que dicha conducta configura un incumplimiento grave del deber de diligencia en la prestación del servicio, previsto en el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, afectando de manera directa el normal funcionamiento del servicio público y quebrantando de forma definitiva la confianza funcional que debe regir la relación de empleo público. Que, en este contexto, la reiteración de ausencias injustificadas no puede ser considerada un mero incumplimiento administrativo menor, sino que revela un abandono material y persistente de las funciones, incompatible con la continuidad del vínculo laboral y con los principios que rigen la función pública. Que, ponderadas la gravedad de los hechos, su reiteración en el tiempo, el perjuicio ocasionado al servicio y la imposibilidad de reconducir la conducta del agente mediante sanciones de menor entidad, corresponde concluir que la sanción de cesantía resulta proporcional, razonable y jurídicamente procedente, conforme lo dispuesto por el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9103. En consecuencia, esta Instrucción Sumariante considera que corresponde recomendar la aplicación de una sanción de cesantía al agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, en los términos del artículo 5° inciso a) de la Ley N° 9103, por haber incurrido en una conducta incompatible con el correcto desempeño de la función pública. Del presente el dictamen de clausura vertido por esta Instrucción Sumaria, correspondería DAR VISTA al Agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31 de la Ley N° 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 31 de la Ley 6722, se procederá a elevar la causa a la Junta de Disciplina. FIRMADO: DR. NICOLÁS MARÍ –

INSTRUCTOR SUMARIANTE. OFICINAL GENERAL DE SUMARIO - MGIYDT

S/Cargo

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL DE MENDOZA. LORENZO YOSSELIN C/ GREUINI FLAVIA P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL).- A fs. 68 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 04 de noviembre de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. MODIFIQUESE el nombre del abogado en la sentencia de fs.60, resuelve III), debiendo leerse en su parte pertinente “Dr. Juan Pablo Miranda”, y en la regulación de honorarios, debiendo leerse “\$ 810.167,52”, manteniéndose incólume el resto de la sentencia. II. NOTIFIQUESE a la parte Actora (mat. 9668), parte Demandada (mat. 7158) (...) FIRMADO. DR JORGE GABUTTI. JUEZ DE CÁMARA”. A fs. 71 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. DÉJESE sin efecto el resolutivo II del auto de aclaratoria de fs.68, debiendo leerse “NOTIFIQUESE a la parte Actora (mat. 9668 y mat. 7158)”. II NOTIFIQUESE a los profesionales por la parte actora Dra. Claudia García Mat. 9668 y Dr. Juan Pablo Miranda Mat 7158. (...) FIRMADO. DR JULIO GOMEZ ORELLANO. JUEZ DE CAMARA”.

S/Cargo

22-26-31/12 04-09/02/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 324.161 CUIJ:13- 07921038-7, caratulado “MALDONADO BETIANA LORENA C/ HEREDEROS DE RUIZ GRANADOS CARMEN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” notifica y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos de la Sra. CARMEN RUIZ GRANADOS DNI N° 94124081 a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante de acuerdo a lo establecido por el Art. 325 inc. II del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9493115 Importe: \$ 4860

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CABRERA, OSCAR SIMEON FF 18/05/2000, sepultada en nicho Sector F N°271 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATORIO dejando desocupada la sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9500125 Importe: \$ 2430

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CABRERA, OSCAR ELIO FF 20/06/2004, sepultada en nicho Sector E N°497 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATORIO dejando desocupada la sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9500226 Importe: \$ 2430

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en autos n°250624 FURIASSE FURIASSE DE BASAEZ MARTA BEATRIZ Y OTS. c/FURIASSE OSCAR OCTAVIO y OTS. p/DIVISIÓN DE CONDOMINIO cita y notifica a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. Daniel Antonio Castillo, L.E.03.358.570 declarados como personas inciertas la resolución dictada fs.521 en su parte pertinente“Mendoza, 10 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la

información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas, a los POSIBLES SUCESESORES DESCONOCIDOS del Sr. Daniel Antonio Castillo, L.E.03.358.570. III.-Ordenar se notifique a los mismos, la presente y lo dispuesto a fs.508 Resolutivo II, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-.REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. A fs 508: Mendoza, 27 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.-II.-Ampliar el orden para alegar dispuesto a fs.434 y modificado a fs.447, incorporando en 9º lugar del mismo y otorgándole el término de DIEZ(10) DÍAS para formular los alegatos correspondientes, al Sr.Sr. DANIEL ANTONIO CASTILLO PAPARINI, heredero declarado de la Sra. HERMELINDA FURIASSE VDA. DE PAPARINI, conforme constancias de los autos sucesorios tramitados de la misma (N.º88.600, Décimo Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas).III.-IV.-NOTIFÍQUESE de oficio por intermedio de Receptores del Tribunal. Fdo.Dra Deblasi Erica Andrea.

Boleto N°: ATM_9493140 Importe: \$ 12150
22-26-31/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03578749- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV FALTA GENERICA AUX SANCHEZ TUMBARELLO CRISTOFER EMANUEL 37231572." vía Boletín Oficial. Conforme artículo 152º de la Ley 9003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AUXILIAR PP SANCHEZ TUMBARELLO, CRISTOFER EMANUEL DNI 37231572, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: "MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ATILIO SANTI; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO CIPOLLETTI que se encuentran en Nicho 73-Fila 1-Pabellon 25- Sección AD del Cementerio municipal, conforme EE-13716/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9493125 Importe: \$ 4050
22-24-29-31/12 05/01/2026 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Mónica Adriana Espínola DNI N° 20.787.837, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_9503069 Importe: \$ 4050
26-29-30-31/12 02/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de DARÍO ALBERTO REALES, DNI N° 13.085.616, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-195-02797/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim

Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9457984 Importe: \$ 5400
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GONZALEZ PABLO HUGO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-9812419

Boleto N°: ATM_9499124 Importe: \$ 1350
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios de la Ex agente VARGAS, NORBERTO DANIEL para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento y Haberes pendientes. Expte: Electrónico: N° 36095-2025 y N° 36114-2025

Boleto N°: ATM_9500239 Importe: \$ 4050
24-26-29-30-31/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO AUTOS N°263229 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (S.A.C.I.A.) P/ EXPROPIACIÓN", notifica a todos los posibles interesados, conforme el artículo 26 de la ley general de expropiaciones, el traslado ordenado a fs. 89 que dispuso: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 9089554: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios. De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente , dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes Oficiase al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. Dése la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF Dra. Fabiana Martinelli – Jueza Subrogante" DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo
19-22-23-24-26-29-30-31/12 02-03/02/2026 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOVAGLIO SECUNDINO ITALO (L.E. N° 03.399.536); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 211.905, caratulados: "LOVAGLIO SECUNDINO ITALO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. María Gabriela Muros.– Juez".-

Boleto N°: ATM_9463850 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324851 , cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FELICIANO ROJAS ROJAS, DNI N° 92.064.416, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ.

Boleto N°: ATM_9493938 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 418.765 “ROQUE MARGARITA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Margarita Roque, D.N.I. N.º4.763.041, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_9503307 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MASIERO SANDRA SOLEDAD, DNI N° 17.252.323; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 284640).- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9503769 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.965 “PIZZOLO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Angel Pizzolo, D.N.I.N°: 23.972.924, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9508755 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07149658- 3((032003-34011)), cita herederos, acreedores de ATILIO JOSE MORSUCCI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9508816 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por FRANCISCO OSVALDO

MAASS con DNI 6.900.968 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324882.

Boleto N°: ATM_9509768 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.985 "MARIELA FABIANA DOMINGUEZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MARIELA FABIANA DOMINGUEZ, D.N.I.N°: 22.027.356, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9510815 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3973 "ORTIZ DALINDA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ORTIZ DALINDA MERCEDES, con DNI 14.002.961, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9513722 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.044 "FALCO FRANCISCO Y LIRANZO ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FALCO FRANCISCO, con DNI 6.822.092 y LIRANZO ISABEL, con DNI 8.364.443 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante Dra. Érica Deblasi-

Boleto N°: ATM_9513740 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7915 caratulados: "JULIAN LUISA GLADIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: JULIAN LUISA GLADIS, con DNI 5780504 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9513747 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.957 "CARMONA SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Susana Carmona, D.N.I. N.º F4.977.979, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_9508753 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSALES MARTHA SUSANA con D.N.I N.º 12584632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321384 "ROSALES MARTHA SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9510805 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSÉ JESÚS BILLALOBOS con D.N.I N.º 06.859.317 y de MARÍA JUANA MOYANO con D.N.I. N.º 01.769.772, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284723 BILLALOBOS JOSE JESUS Y MOYANO MARIA JUANA P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM_9510808 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256804 "TORRES FLORENCIO JUAN P/ SUCESIÓN", declara la apertura del proceso sucesorio de TORRES FLORENCIO JUAN con DNI: 13.113.792, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N.º: ATM_9513748 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 286880 "GOMEZ MERCEDES DEL VALLE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GOMEZ MERCEDES DEL VALLE, D.N.I. N.º 6.228.124 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9510894 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º:042051-3962 "MOYANO OSCAR LUIS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MOYANO OSCAR LUIS, D.N.I N.º:20.631.650, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N.º: ATM_9514707 Importe: \$ 1080

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.969 "NARVAEZ MARIO OSCAR P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIO OSCAR NARVAEZ, DNI:13.760.397, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL–Juez.

Boleto N°: ATM_9510971 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LOPEZ JUAN CARLOS, DNI N° 6.878.870; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283636).-

Boleto N°: ATM_9514708 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO ECHEVERRÍA, con D.N.I. N° 12.435.282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.651.

Boleto N°: ATM_9510956 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.975 "ALOS PEDRO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro José Alos, D.N.I.N°: 8.023.136, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9510991 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N°286.870 "IBACETA IRENE PAULA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBACETA IRENE PAULA DNI: 18.190.876, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9510966 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 251.199 caratulados: "PAVON BLANCA Y DIAZ FRANCISCO MANUEL P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ FRANCISCO MANUEL, con DNI 6.857.081, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9510972 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.584 "BALMACEDA MATILDE SABINA Y BALMACEDA RITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes Sra. Matilde Sabina Balmaceda DNI: 03.234.730 y Sra. Rita Balmaceda S/D, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_9511005 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3970 Caratulados: "SOSA LEZCANO, VICENTA DNI: 93.611.432 p/Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9515080 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3966 Caratulados: "MARTINEZ, VICTORIANO EDUARDO DNI: 8.031.559 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9515082 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MARISA GRACIELA DESILVESTRI con DNI 13.992.834 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321203.

Boleto N°: ATM_9513737 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEON MANUEL HUGO, con D.N.I. N.º 8.146.340, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324637. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez

Boleto N.º: ATM_9510999 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos N.º 324889, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MANUEL CARLETO, DNI N.º 8140268, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA.JUEZ-

Boleto N.º: ATM_9515403 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 8057 caratulados "BARRIONUEVO FLORES LUISA VICTORIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIONUEVA FLORES LUISA VICTORIA, DNI 10.444.860 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 7797 caratulados "CASTRO LEITO DIONISIO Y LUCERO MARIA NARCISA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO LEITO DIONISIO, DNI: 6.842.190 y LUCERO MARIA NARCISA, DNI: 2.215.083, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NASER SILVIA CRISTINA, D.N.I. N.º 18.391.665, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 308247. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez-

Boleto N.º: ATM_9515207 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Edit Entre Ríos mensurará aproximadamente parte mayor extensión 203,00 m2, propiedad FILOMENA RUGGIERI DE FURIO e ISMAEL FURIO, Calle Rosario Narvárez S/N.º 108,51 m. Este Calle Higuierita (Costado Sur) Buena Nueva-Guaymallen. Pretendida: VIRGINIA MOLLO CRUZ. Expediente 2025 - 10465827-GDMZA-DGCAT – ATM. Enero: 12 Hora 10.00

Boleto N°: ATM_9515088 Importe: \$ 2430
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Edit Entre Ríos mensurará aproximadamente parte mayor extensión 210,00 m2, propiedad FILOMENA RUGGIERI DE FURIO e ISMAEL FURIO, Calle Rosario Narvárez S/Nº 15,56 m. Este Calle Higuerita (Costado Sur) Buena Nueva- Guaymallen. Pretendida: OSCAR ACOSTA VALENCIA – ALBERTA CARI GIRON. Expediente 2025 -10479903-GDMZA-DGCAT – Atm. Enero 12 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_9515089 Importe: \$ 2430
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Edit Entre Ríos mensurará aproximadamente parte mayor extensión 220,00 m2, propiedad FILOMENA RUGGIERI DE FURIO e ISMAEL FURIO, Calle Rosario Narvárez S/Nº 29,96 m. Oeste Calle Seru (Costado Sur) Buena Nueva- Guaymallen. Pretendida: AMALIA FLORES CHACON . Expediente 2025 – 10462983- GDMZA-DGCAT – ATM. Enero: 12 Hora 9.00

Boleto N°: ATM_9515090 Importe: \$ 2430
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner mensurará 187.00m² propiedad de CORTIJO PABLO BERNABE, ubicada en calle Martinez de Rosas 864, 5º Sección, Capital. Enero 10. Hora: 09:30. EX-2025-10375349- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9515408 Importe: \$ 1620
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2 ha 4.180,93m2. Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO Art 1648 CCCN, CARDENAS, Carlos Alejandro, ubicada sobre calle Roca (vereda sur), intersección FFCC Gral. San Martin, Coquimbito, Maipú. Enero 10. Hora: 11:00. EX-2025-10438291-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9515237 Importe: \$ 1620
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 3.549,30 m2 de GALDAME RUBEN, ubicada en Calle Publica S/Nº, costado Oeste, 80m al Sur de intersección con calle San Juan, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Enero 10. Hora: 18:00. EX-2025-07910447- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9515222 Importe: \$ 1620
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 494,50 m2., propiedad MARCOS HORACIO CHIARAMONTE y OTROS; España 86; Palmira; San Martín. Enero 10. Hora: 09:00. EX-2025-10345331-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9515219 Importe: \$ 810
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Título I 169.81m², Ramón MORALES y Eufemia Lydia GUZMAN y Titulo II: 118.62m² DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, pretendida por Flavio Sergio ANELLO, Calle San Martin Sur N° 1180, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Silvia Hilda Domizio, Jose Luis Pugni, Oeste: Calle San Martin Sur, Sur: Atilio Antonio Agostini, Este: Mario Aníbal Olguín (Canal de Riego). Enero 10. Hora: 10:00. EX-2025-10440595-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9515235 Importe: \$ 4050
31/12 02-05/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 2552.53m², propiedad de ALBERTO LUIS VAQUER, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Este, a 50m al Norte de Carril Godoy Cruz N°11540, Los Corralitos, Guaymallén. Enero 07, hora: 19:30. Expte: EX-2025-10410694-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita especialmente a los condóminos del Pasaje Comunero.

Boleto N°: ATM_9506004 Importe: \$ 2430
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, Mat. 1633, mensurará 1ha 9489,81m², propiedad de STEVANATO DANILO MARTIN, TORRE FRANCISCO, TORRE PABLO ANDRES, VALENZUELA MARCOS, VALENZUELA CORA, VALENZUELA FEDERICO, VALENZUELA RODRIGO, ubicados en calle Juan Agustin Maza S/N° esquina Cruz Videla S/N°, en intersección de ambas calles esquina sur-este, Cruz de Piedra, Maipú. Enero 7. 9:40hs. EX-2025-10418400- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9506027 Importe: \$ 2430
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 364.20 m² propietario TERESA AURORA GARCÍA DE RODRÍGUEZ Ubicación Comandante Torres 143 Ciudad San Rafael EX 2025 10394513 GDEMZA DGCAT ATM. 8 de enero 16.30 hs

Boleto N°: ATM_9506029 Importe: \$ 1620
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2974 ha 5057.54 m² s /t propietaria MARIA ISABEL GUIRALDES Ubicación a 200 metros al Oeste de Escuela Alberto Einstein, lado Norte. El Manzano Rio Grande Malargüe EX 2025 10394504 GDEMZA DGCAT ATM. Enero: 07 Hora: 12.30

Boleto N°: ATM_9506030 Importe: \$ 2430
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 7591.50 m² aprox. Propietario: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Ubicación: Roca y Casnati (esquina sureste)- Ciudad- San Rafael. Enero: 07 EXP.: 2025-10390949-GDEMZA-DGCAT-ATM Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9506031 Importe: \$ 1620
30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 359,93 m², propiedad de CAON ROBERTO ARMANDO Y CAON WALTER HUGO, ubicados en calle Doctor Adolfo Calle N°98, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.07 Enero de 2026 hora 14:30. Expte EX-2025-10396157--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9506032 Importe: \$ 1620

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Abihaggle mediará 1250 m² propietario FRANCISCO VALDEZ, calle Santiago del Estero a 25,00 m al Sur de calle La Plata costado oeste, Monte Comán, San Rafael, enero: 07 hora 10, EE-88903- 2025-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9506019 Importe: \$ 1620

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará y fraccionará aproximadamente 1.932 ha. Propietario: JOSÉ ALBERTO QUEZADA. Ubicación: sobre Ruta Provincial N° 181; 450 metros al sur de la intersección con Ruta Provincial N° 186. (X= 6043410 - Y= 2460035). La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 186. Ciudad – Malargüe. ENERO: 07 Hora: 12:30 – Expediente: EX-2022-02679858.

Boleto N°: ATM_9506017 Importe: \$ 3240

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 36.42595 m², parte de mayor extensión. Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Juan Agustín Maza 4765, Esq. Los Teros – Colonia Pehuenche I – Ciudad - Malargüe. Enero: 07 Hora: 11 – Expediente: EX-2025-10342631- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9506015 Importe: \$ 2430

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 1379.98 m², propiedad PABLO ROBERTO DIAZ, pretendida Diego Ezequiel González, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle José Hernández, costado Sur, 223 m Oeste de Calle Justo Estrada, La Central, Rivadavia. Límites: N: Calle José Hernández; S, E y O: el propietario. Enero 7. Hora: 08:00. EX-2025-10395597-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9509724 Importe: \$ 2430

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mediará 16.009,68 m². de JOSÉ MIGUEL CALLEJÓN, Tropero Sosa 4100 Coquimbito, Maipú. Enero 7. Hora: 09:00. EX-2025-10391518-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9509725 Importe: \$ 810

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía mat. 1602 Ing. Agrimensor mediará 4.419,85 m² de HERMINIA RAMONA MATIAZZO, ubicada en Carril Resplandor S/N a 200,00m al Sur desde Ruta Prov. N°50 y a 105,41m en dirección Oeste desde Callejón Crespi, Distrito Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Enero 7. Hora: 11:00. EX-2025-10412176- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9509729 Importe: \$ 2430

30-31/12 02/01/2026 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará 4613.68 m². Propietario. JESUS VICENTE CANGAS. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. y modificatorias. Pretendida por: ESCOBAR SUSANA BEATRIZ. Límites: Norte: LEON SANDOVAL SERGIO, Sur: POCOVI ANALIA, POCOVI ADRIANA, ESTER JULIA SANCIO, BURGUNDER ELISA, BURGUNDER MARIA, BURGUNDER MARGARITA ROSA, BURGUNDER JOSE, BURGUNDER ALICIA SUSANA, BURGUNDER ERNESTO y BURGUNDER JUANA, Este: Ruta Nacional 40 Oeste. Callejón Juan Riera. Ubicado sobre Ruta Nacional N° 40 a 322.5m

al Sur de Callejón Juan Riera lado Oeste, El Totoral, Tunuyán, Mendoza. Enero 5 hora 8.00. EX-2025-09573670- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9489040 Importe: \$ 4860
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 5486,34 m2 según título, Propietario : CARMONA JOSE. Ubicación: EL TOLEDANO N° 1540 LAS PAREDES; SAN RAFAEL; MENDOZA. EX-2025-10155113- -GDEMZA-DGCAT_ATM; ENERO 06 de 2.026.- Hora 18:30

Boleto N°: ATM_9490795 Importe: \$ 1620
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García, mensurará 342.28 m2, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Rios Ramiro Alejandro Ruben. Límites: norte sur y este el titular registral, Oeste Calle Alberdi, Ubicación: calle Juan Bautista Alberdi Sur 67, Villa Atuel, San Rafael, EE-87531-2025, Enero: 05 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_9493960 Importe: \$ 2430
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García, mensurará 512.50 m2, propietario UNION VECINAL LA ESPERANZA DE SAN RAFAEL, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Leyes Gladys Silvana. Límites: norte Lombard Danilo, sur Crédito Español del Rio de la Plata, este Pozo Jose, Rebolledo Cristina y Sandra Soler, Oeste Calle Bernardino Rivadavia Ubicación: calle Bernardino Rivadavia 335, Goudge, San Rafael, EX-2025-09942992-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 05 hora: 9

Boleto N°: ATM_9493962 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 3.789,35 m2 de RIO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ubicados en Calle Alta Italia N° 1837, General Gutierrez, Maipú. Enero 05 de 2.026, 8:00hs EX-2025-10341908- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9502837 Importe: \$ 1620
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 528,00 m2, propietario GENARO BLANCO, pretendida por MARIA FERNANDA BLANCO, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Iturralde N° 229, Villa, Santa Rosa, Enero 05, hora 11. Expediente EX2025-10172033- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Fernando Arenas Raffo. Sur: Juan Manuel Hernández y Fernando Arenas Raffo. Este: Maximiliano Di Carlantonio. Oeste: Calle Iturralde.

Boleto N°: ATM_9504422 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 384,00 m2 de ALBERTO DANILUK, Calle Moreno n° 345 – Bowen - General Alvear – EX-2025-10256501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero. 05 Hora 11.

Boleto N°: ATM_9504424 Importe: \$ 810
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 800 m2 aprox. de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: GUSTAVO LEONARDO ALEGRE. Mensura

para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle BERNARDINO RIVADAVIA Nº 255 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EE-68883-2025. Límites. Norte: Calle Santa Fe. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Enero: 05 Hora 9

Boleto N°: ATM_9504425 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 273,55 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE ALCIDES LEIVA. Ubicados Calle José Benito de San Martín 149, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Enero 5, hora 9.45hs. Expte. EE-88562-2025

Boleto N°: ATM_9503279 Importe: \$ 1620
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará 565 ha 0800 m2 aproximadamente; 100 ha propiedad (A) de ANTONIO DOMINGO MANTINEO; 100 ha propiedad (B) de JOSE LOPEZ RANEA; 140 ha 0800.00. Propiedad (C) de JORGE ESTEBAN STERN y 225 ha propiedad (D) de JOSE LOPEZ RANEA; pretendida por JUAN MANUEL GENTILE; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Jorge Stern 17 km al sur de ruta provincial nº 50 (costado Oeste), Colonia San Jorge, Las Catitas, Santa Rosa.- Límites: Norte: Modesto Spachessi ,Sur: Mario Nazareno Fabroni, Este: Calle Jorge Stern, Oeste: Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. Lugar de reunión calle Jorge Stern 18km al sur de Ruta Provincial nº 50 (Entrada Escuela 8-704 Andrés Rodríguez). EX-2025-09879231- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 6 , 9:15 hs

Boleto N°: ATM_9500218 Importe: \$ 6480
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 39 ha 9998.47m2 propiedad de JUAN DELPINO y JOSE ANTONIO IMPELLIZZIERI pretendida por JUAN MANUEL GENTILE; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Servidumbre de paso 17800 m al sur de calle Fanulli (2700 m al oeste de Calle Jorge Stern hacia el sur) (costado este), Colonia San Jorge, Las Catitas, Santa Rosa. - Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Mario Nazareno Fabroni. Lugar de reunión calle Jorge Stern 18 km al sur de Ruta Provincial nº 50 (Entrada Escuela 8-704 Andrés Rodríguez). EX-2025-09879725- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 6 a las 9:00 hs

Boleto N°: ATM_9500220 Importe: \$ 4860
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 204 m2. Propietario: GALDAMEZ HUGO CESAR. Calle Lavalle 723, Ciudad, San Rafael. Enero: 05 Hora: 8:30. Expte: EX-2025-10359917-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9504430 Importe: \$ 810
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 3 ha 2400 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JOSE MARCOLINI. Pretendiente: JULIETA MARCOLINI GARCIA. Ubicación: Calle "7" y El Chañaral (Esquina Noroeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: GERMAN FERNANDO NARPE, Sur: Calle EL CHAÑARAL, Este: Calle "7", Oeste: ALFONZO RUIZ. EE-88534-2025. Enero: 05 Hora 14

Boleto N°: ATM_9504432 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Roberto Douglas Carbonell CAM 1317 mensurará para obtención de título

supletorio ley 14.159 y modificatorias, 200.42 m² aproximadamente propiedad de OVIEDO PEDRO LEOPOLDO, Pretendida por RUBEN ABEL BORDA Ubicación Calle Santa María de Oro N° 985, San José, Guaymallén, Mendoza. Limites: Norte con Calle Santa Maria de Oro, Este con Valente Carla Seyla y Oeste con Verdejo Juan Ancelmo y Sra y Sur con Navarro Carlos. Enero 5. Hora: 16:20. EX-2025-02824230- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9503362 Importe: \$ 4050
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mediará, 346.15 m², propiedad de JORGE ANTONIO PEREZ, pretendida por FREDDY LOAYZA CALDERON, obtencion Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 calle N°1 S/N° mzana. A, Lote 7, B° Los Nogales, Bermejo, Guaymallen. Limites: Norte: Ricardo Jose Manuel Molina; Sur: calle N°1; Este: Jorge Antonio Perez; Oeste: Jorge Antonio Perez. Enero 6. Hora: 13:00. EX-2025-10365384- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9503713 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará y fraccionará 3833.17m², propiedad RESETERA MONICA BEATRIZ, ubicada intersección calle Rosario Zapata y San Martin por esta 402.60 al Este Callejon Comunero de indivisión Forzosa al Sur 209.62m y al Este 198.91m, La Consulta, San Carlos. Se cita por este medio a Condominos e interesados del Callejón Comunero. Enero 5. Hora: 17:00. EX-2025-09532231-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9503751 Importe: \$ 3240
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 212.77m² de KOMIZARKI, NILDA EDITH en Edmundo Day 1658 B° Morelli, Pedro Molina, Guaymallén. Enero 5. Hora: 12:00. EX-2025-10344147- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9503756 Importe: \$ 810
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mediará aproximadamente 999.32 m², 382.55 m² con título, 616.77 m² sin título, propiedad de JOSE, ALEJANDRO DAVID (25%), JOSE, JORGELINA JUDITH (25%), JOSE, SERGIO EDUARDO (25%) y JOSE, CAROLINA AISHA (25%), ubicada en Avenida Mitre N° 72, Ciudad, Junín. EX-2025-10137987-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 06, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_9504459 Importe: \$ 2430
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 379.00 m², propietario CARMEN ALVAREZ FREIJE de PEREZ FERNANDEZ, Avellaneda 260, Panquehua, Las Heras. Enero 05, hora 17.30. EX-2025-10290439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9504460 Importe: \$ 810
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 270,00 m². Propietario: OSCAR HUGO ORTIZ. Ubicación: Fournier 2842, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 05, hora 12:00. EX-2025-10285255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9504462 Importe: \$ 810

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 942.00 m2, aproximadamente, parte mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), gestión Título Supletorio Ley 14159 (Dec.5756/58) y modificatorias. Pretendiente LILIANA PATRICIA GIANA. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 190.00 m al Norte, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este: acceso público 1. EX-2025-09151302-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9504465 Importe: \$ 4050

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 835.00 m2, aproximadamente, parte mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), gestión Título Supletorio Ley 14159 (Dec.5756/58) y modificatorias. Pretendiente ROGELIO TOLABA LAZARO. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 130.00 m al Norte, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur y Oeste: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este: acceso público 1. EX-2025-09151232-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora 10:10.

Boleto N°: ATM_9504469 Importe: \$ 4050

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 234.97 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad SERAFINO BRESSAN. Pretendida por CLAUDIO ALBERTO BRESSAN. Soler Nº 698 Esquina San Miguel S/Nº, El Resguardo, Las Heras. Expte. Nº... EE-88577-2025. Enero: 05 Hora: 10. Límites : NORTE: calle Soler . SUR: Serafino Bressan. ESTE: Serafino Bressan, Benjamín Bressan y Marcelo Bressan. OESTE: calle San Miguel

Boleto N°: ATM_9506753 Importe: \$ 3240

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 743.00 m2, aproximadamente, parte mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), gestión Título Supletorio Ley 14159 (Dec.5756/58) y modificatorias. Pretendiente LILIANA ESTHER MIRANDA. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 60.00 m al Norte y por Acceso público 3, 50.00 m al Este, costado Este, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Oeste: acceso público 2. EX-2025-09150765-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora 10:20.

Boleto N°: ATM_9504470 Importe: \$ 4860

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 770.00 m2, aproximadamente, parte mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial), Gestión Título Supletorio Ley 14159 (Dec.5756/58) y modificatorias. Pretendiente LUIS ALBERTO LINO. Ruta Provincial Nº 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 180.00 m al norte, costado Este, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Este y Oeste: acceso público 2 y 1. EX-2025-09150723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora: 10:30.

Boleto N°: ATM_9504870 Importe: \$ 4050

29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 551.00 m2, aproximadamente, parte mayor Extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. 1, Código Civil y Comercial),

gestión Título Supletorio Ley 14159 (Dec.5756/58) y modificatorias. Pretendiente EMANUEL RODRIGUEZ. Ruta Provincial N° 62, 210.00 m al Este de Callejón Toro, por Acceso público 1, 160.00 m al Norte, costado Este, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Este y Oeste: acceso público 2 y 1. EX-2025-09150605-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora: 10:40.

Boleto N°: ATM_9504876 Importe: \$ 4050
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.864 En cumplimiento con el art. 2 de la ley 11.867 ANA LORENA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.574.373, CUIT 23-24574373-4, con domicilio en B° Cooperativa Beltrán Norte, Mna R, Casa 15, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de ELENA MARISA PRIVIDERA D.N.I. N° 20.304.176, CUIT N° 23-20304176-4, con domicilio en B° Amupd, Mna I Casa 5, s/n San Martín Mendoza. Destinado al rubro Farmacia, conocido como "Farmacia Sagrada Familia", ubicada en calle Lencinas N° 27 y Pueyrredón. Rodeo del Medio, Maipú. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley al domicilio de calle Lencinas N° 27 y Pueyrredón. Rodeo del Medio, Maipú

Boleto N°: ATM_9503266 Importe: \$ 9450
29-31/12 05-07-09/01/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DISTRIFAR S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39, de fecha 08 de diciembre de 2025, obrante a fojas 94 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Daniel Horacio Salas, DNI 13.396.430, argentino, casado; como Directora Titular la Sra. Mariana Elena Romairone, DNI 17.295.228, argentina, casada, y como Directora Suplente la Sra. María Cecilia Salas Tuminelli, DNI 32.019.727, argentina, casada. Todos los miembros fijan domicilio especial en Barrio Dalvian, Manzana 1, Casa 8, de Ciudad, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Boleto N°: ATM_9490782 Importe: \$ 1890
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FULL MOTOR S.A.C.I. SEDE SOCIAL: Por acta de Directorio N° 358 del 01/12/2025 se fija domicilio de la sede social en Montecaseros 1230, CP 5500, Ciudad, departamento de Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9504528 Importe: \$ 540
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AGUARA GUAZU SA. Designación Directorio. Como resultante de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26/07/2024, rectificativa de Acta de Asamblea con fecha 22/06/2024 fs. 110 del libro de actas, se Aprueba la renovación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Lucas DOMINGUEZ, D.N.I. N° 30.836.189, argentino, soltero, con domicilio real en calle Ángel Cavagnaro N° 152 Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; Director Suplente: Sra. Sabrina Maricel DOMINGUEZ, D.N.I. N° 32.902.257, argentino, con domicilio real en calle Ángel Cavagnaro N° 152 Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos: dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9509707 Importe: \$ 1890
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CHACARA SA - Informa que mediante reunión de Directorio de fecha 28 de abril de 2025, se ha procedido al cambio del actual domicilio sito en calle Balcarce 132 – Oficina 03, Luján de Cuyo, Mendoza al nuevo domicilio sito en calle San Martín N° 1085, Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_9513745 Importe: \$ 810
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

VERDE NARANJO S.A – comunica que de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 2023, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Analía Roxana Arámbulo, DNI 31.387.871; directora suplente: Gabriela Alejandra Balzarelli, DNI N° 24.670.431. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 31 de marzo de 2026, pudiendo ser reelegidos.-

Boleto N°: ATM_9511003 Importe: \$ 1080
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROVALLE S.R.L., CUIT 33-71911960-9 con domicilio social en la Provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el expediente EX-2025-07028636--GDEMZA-DPJ#MGTYJ, hace saber que su capital social asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000), dividido en TRECE MIL (13.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, totalmente integradas. Por instrumentos privados celebrados en fecha 19 de diciembre de 2025, con firmas certificadas por escribano público, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas sociales: 1) FUENTES NAHUEL FERNANDO, DNI N° 43.995.930, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en Francisco Dalmau 1495, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, cedió y transfirió 1.300 (mil trescientas) cuotas sociales, equivalentes al 10% del capital social, a favor de NEILA ABRIL, DNI N° 41.966.836, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Barrio Juventud Sancarlina II, Manzana B, Casa 22, Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Precio de la cesión: gratuita, por la suma de PESOS CERO (\$0). 2) FUENTES DANIEL BARTOLOMÉ, DNI N° 23.166.899, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en Francisco Dalmau 1495, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, cedió y transfirió 1.300 (mil trescientas) cuotas sociales, equivalentes al 10% del capital social, a favor de HIDALGO LAUTARO FEDERICO, DNI N° 40.371.052, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 2 de Abril 432, Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Precio de la cesión: gratuita, por la suma de PESOS CERO (\$0). Como consecuencia de las cesiones precedentemente descritas, la distribución del capital social de AGROVALLE S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: BIANCHETTI ALEJANDRO SAMUEL, titular de 1.300 cuotas sociales, representativas del 10% del capital social. HIDALGO LAUTARO FEDERICO, titular de 2.600 cuotas sociales, representativas del 20% del capital social. MASSARINI VARGAS BRENDA, titular de 2.600 cuotas sociales, representativas del 20% del capital social. NEILA ABRIL, titular de 2.600 cuotas sociales, representativas del 20% del capital social. NEILA LUISANA, titular de 1.300 cuotas sociales, representativas del 10% del capital social. SOSA LUCAS MATÍAS, titular de 2.600 cuotas sociales, representativas del 20% del capital social. Las cesiones indicadas se efectúan conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el contrato social, siendo oponibles a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público. Mendoza, 29 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9513746 Importe: \$ 7020

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SABORES RINCONAR S.A.S. Comunica que en Acta de Reunión de Socios de fecha 19/12/2025 corriente a fojas 3, del Libro de Actas número 1, perteneciente a SABORES RINCONAR S.A.S., se procedió a la renuncia de los señores García López, Pamela DNI 25.836.914 y de Taras, Yankel, DNI 38.759.947, al cargo de Administradora Titular y Administrador Suplente respectivamente, designándose en su reemplazo al señor Vélez, Flavio Raúl DNI 24.917.424, y a la señora Vélez, María Natalia Lourdes DNI 29.385.106, quedando el órgano de administración así conformado: Vélez, Flavio Raúl DNI 24.917.424 como Administrador Titular y Vélez, María Natalia Lourdes DNI 29.385.106, como Administradora Suplente.-

Boleto N°: ATM_9510986 Importe: \$ 1620

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DISCAP DE MENDOZA SA Se rectifica la publicación realizada, corresponde fecha de asamblea general ordinaria 31 de Julio 2024: En la Ciudad de Gral San Martin Mendoza, el 31 de julio de 2024, se reúnen los socios, que respresentan el 100% del Capital Social de la firma DISCAP DE MENDOZA SA. en la sede social, sito en Lavalle 1234 San Martin, Mendoza; para dar tratamiento a la renuncia de: Directora Suplente: Maria Gabriela Gonzalez. Designando PRESIDENTE: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, DNI N° 28.247.097 , argentino, con domicilio en Lavalle 1234, San Martin, Mendoza: VICEPRESIDENTE: YANINA ANDREA VENTURA, DNI N° 32.130.528, argentina, con domicilio en Lavalle 1234, San Martin, Mendoza, DIRECTOR SUPLENTE: MILENA CECILIA VENTURA, DNI N° 34.627.148, argentina, con domicilio en Mzna C Casa 2 Barrio San Antonio

Boleto N°: ATM_9513744 Importe: \$ 2160

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLICAN S.A. En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:00 horas del día 12 de Diciembre del 2025, en la Sede Social de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los accionistas de SOLICAN S.A., en Asamblea General con la presencia del 100 % del Capital. Por unanimidad se resuelve designar como director titular y presidente del directorio a la Sra. Silvia Chernikoff y al Sr. Joel Bachrach como director suplente, por el término de tres años. Ambos aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_9515362 Importe: \$ 1350

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JCH SERVICIOS S.A.S. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica según acta de la Reunión de Socios N° del día 30/12/2025, la renuncia del Administrador Titular: Juan Carlos Herrera DNI N°6.818.342 y la designación como Administrador Titular de Emmanuel Alberto Herrera Poblet DNI N°40.072.024, quien hasta la fecha ejercía como Administrador Suplente, y como Administradora Suplente a María Paula Herrera Poblet DNI N°42.749.949

Boleto N°: ATM_9515409 Importe: \$ 1080

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LITICO OIL & GAS SAS – comunica que, de conformidad a lo aprobado en Reunión de Socios del 30 de diciembre de 2025, se procede a aceptar las renuncia como administrador titular de Marcos Sebastián Asef, y como administrador suplente de Marcos Alejo Asensio Sabio y se aprobó por unanimidad la totalidad de la gestión por todos los aspectos de los renunciantes. Por otro lado, la administración quedó

conformada de la siguiente forma: administrador titular: Marcos Alejo Asensio Sabio, DNI 26.794.716 y administrador suplente Marcos Sebastián Asef, DNI 27.351.432. El período es indeterminado. -

Boleto N°: ATM_9515185 Importe: \$ 1620
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GT INGENIERÍA S.A. Se hace saber que el Directorio GT INGENIERÍA S.A., inscrita en el Registro Público bajo Matrícula N° 6804, en reunión de fecha 17/12/2025, resolvió cambiar el domicilio de su sede social, legal, especial y comercial a calle Miguel de Azcuénaga 2453 Manzana A Casa 1 Barrio Altos Los Olivos, Guaymallén, Mendoza, Argentina, todo ello de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, sin implicar reforma estatutaria, manteniéndose inalteradas las demás cláusulas del mismo.

Boleto N°: ATM_9515193 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUMINIOS VALMAN S.A. -en Asamblea General Ordinaria Unánime del día 10 de diciembre de 2025, se elige nuevo directorio designándose por el termino de tres (3) ejercicios al Sr. Miguel Angel Manyegui como presidente del directorio y a la Srta. Valentina Milagros Manyegui como director suplente. Por lo tanto el directorio queda conformado por el presidente Sr. Miguel Angel Manyegui DNI 17.317.231, y como Director Suplente la Srta. Valentina Milagros Manyegui DNI 42.750.887, ambos fijan domicilio legal en Ayacucho 634 Ciudad de Mendoza y declaran no encontrarse en las limitaciones que describe la ley 19.550 y sus modif en cuanto a el ejercicio de los cargos que fueron mencionados con anterioridad.

Boleto N°: ATM_9515200 Importe: \$ 1890
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DISOLUCIÓN DE CEISA TECNICA SRL Por acta de Reunión especial de fecha 18/07/23, los socios de CEISA TECNICA SRL, con domicilio legal en Francisco de la Reta 1050, San José, Guaymallén, Mendoza, CUIT N° 33-70931949-9, resolvieron la disolución y liquidación total de la sociedad comercial. Se designó como Liquidador y depositario de los libros al Sr./Sra. Hugo Guajardo, argentino, casado, ingeniero, DNI 16.636.892, con domicilio real en b° Cementista II, Manzana 13, casa 15, Las Heras.

Boleto N°: ATM_9515062 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MOLINARO BELLIN S.A. En cumplimiento de la Ley General de Sociedades se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 15 unánime, de fecha 15/09/2025, quedando constituido el Directorio de MOLINARO BELLIN S.A de la siguiente forma: Presidente, el Sr. Israel Pablo Bellin Molinaro, D.N.I. N° 29.125.318, CUIT N° 20-29125318-1, argentino, productor de seguros, y Director Suplente la Sra. María Catalina Molinaro, D.N.I. N° 6.525.377, CUIT N° 27-6525377-7, argentina, productor de seguros. Vigencia 3 ejercicios. Domicilio especial Manuel Moreno N° 314, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9515294 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ROCAS DE MENDOZA S.A., comunica que por acta de Asamblea de fecha 23/12/2025 se resolvió: Aceptar la renuncia del vicepresidente ARTHUR ERNEST HANKS, la cual se produjo en el año 2016. CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL. Que desde el 1 de septiembre del año 2016 la sede social de la entidad

funciona en calle Avenida España 660 planta alta. Directorio 2018, Carlos Diego Valle, presidente, el señor Alberto César Garignani renuncia a la dirección, renuncia que es aceptada y aprobada su gestión nombrando en ese momento como director titular al señor Mario Daniel Marino. Directorio 2021 continúan el señor Carlos Diego Valle cómo presidente y director titular y Mario Daniel Marino como segundo director titular. Este año 2025 el señor Carlos Diego Valle renuncia a la presidencia la cual es aceptada y aprobada su gestión. Directorio 2025: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: MARIO DANIEL MARINO, argentino, DNI nº 11.091.254, casado, y SEGUNDO DIRECTOR TITULAR: NICOLAS LUIS GARIGNANI, argentino, DNI nº 29.326.453, casado.

Boleto N°: ATM_9515299 Importe: \$ 2700
31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TELEBIT S.A., CUIT 33-67195613-9, comunica que en Asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, el órgano directivo procedió a la elección de autoridades por el término estatutario de un (1) ejercicio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Daniel Alastra, DNI N° 13.387.772. Director Suplente: Raúl Saldívar, DNI N° 12.655.549. Asimismo, los directores designados fijaron domicilio especial en la sede social, sita en Av. Acceso Sur Km 16,5, Lateral Este N° 1113, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9515428 Importe: \$ 1350
31/12/2025 (1 Pub.)

CALDERON S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria n° 28 de fecha 19 del mes de Marzo de 2024, se decidió por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. CALDERÓN HÉCTOR RAÚL, con DNI 6.894.897; y como Director Suplente a la Sra. REPETTO FELIPA NORMA, con DNI 4.484.866; para un nuevo período venciendo el 18 de Marzo de 2.026.

Boleto N°: ATM_9504531 Importe: \$ 2160
30-31/12/2025 (2 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. El Directorio de SANATORIO ARGENTINO S.A. comunica que en fecha 30 de octubre de 2025, mediante Asamblea General Extraordinaria se aprobó un Aumento de Capital por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta millones (\$ 1.250.000.000.-), representadas por 12.312.500 Acciones Categoría "B" y 187.500 Acciones Categoría "C", ambas categorías de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una y con derecho a un (01) voto por acción. Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 LGS se comunica a los accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación. Se hace saber que deberán suscribir el 100% de las acciones en proporción a su tenencia accionaria y obligarse a integrar el veinticinco por ciento (25%) dentro de los sesenta días posteriores a la suscripción. La comunicación del ejercicio del derecho deberá ser comunicada dentro de los plazos establecidos al Directorio de la entidad, al domicilio de Almirante Brown N° 83, de la ciudad de San Martín Mendoza. -

Boleto N°: ATM_9504579 Importe: \$ 8910
29-30-31/12/2025 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PROVISIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGÍAS PARA COMPONENTES EMBARCADOS Y PARADORES INTELIGENTES MTM.

APERTURA: 20 DE ENERO DEL 2026 A LAS 10:30HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00HS HASTA EL 19/01/2026
ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 20/01/2026 A LAS 10:00HS EN COMPRAS DE STM
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_9515451 Importe: \$ 2160
31/12 02/01/2026 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "RECUPERACIÓN CANCHA DE HOCKEY - ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS – PARQUE GENERAL SAN MARTÍN MENDOZA"

Expte.: EX-2025-09184049-GDEMZAINFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución 136 -SIDT-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$591.838.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra es de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 13 de enero de 2026 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Estadio Malvinas Argentinas- Parque Gral. San Martin s/n – Mendoza - -32.884279, -68.883286.-

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 22 de enero de 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

31/12 02/01/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 7361/2025 CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS PARA PARQUE AUTOMOTOR POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.

Fecha apertura de ofertas: Día 09 de Enero de 2026 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 36.162.619,44.

Valor del pliego: \$ 36.162,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N°2268/2024, y su modificatoria 2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

31/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO UNIDAD X – EL CERRITO – SAN RAFAEL – MENDOZA”

Expte.: EX-2025-9083224- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Decreto 2914/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Dieciseis mil setecientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 16.799.842.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de quinientos setenta (570) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 14 de enero de 2026 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Portal de ingreso a la Unidad X “El Cerrito” calle Lassa s/n° - El Cerrito – San Rafael – Mendoza.

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 29 de enero de 2026 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049> (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

31/12 02/01/2026 (2 Pub.)

INSPECCIÓN CANAL TOLEDANO

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 02/2.025

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MOTOCARGO – 200 CC”

EXPEDIENTE: EX – 2025 – 02406597 – GDEMZA - DGIRR

Apertura: 3 de enero de 2.026 Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael- tel: 2604-390842.

Boleto N°: ATM_9495825 Importe: \$ 2700

30-31/12/2025 (2 Pub.)

INSPECCIÓN CANAL LAS PAREDES

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 02/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MOTOCARGO – 200 CC"

EXPEDIENTE: EX – 2025 – 02388753 – GDEMZA - DGIRR

Apertura: 3 de enero de 2.026

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Av. Hipólito Yrigoyen 5309 – San Rafael- tel: 2604-390842.

Boleto N°: ATM_9495846 Importe: \$ 2700

30-31/12/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

GERMIX SAS FE DE ERRATAS. Habiéndose detectado un error material involuntario en la publicación de edictos de fecha 17/12/2025, BO N° 32497 en la cual figura como fecha de celebración de la Asamblea el 05 de septiembre de 2025, cuando debió decir 21 de agosto de 2025. En consecuencia, queda corregida la fecha allí publicada, manteniéndose el resto del texto original.

Boleto N°: ATM_9510929 Importe: \$ 1080

31/12/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====